

ACTA NÚMERO 24 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En la Ciudad de Tacoronte, a 8 de septiembre de 2016, siendo las 19:05 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D^a. Virginia Bacallado García.
D. Domingo Javier Castillo Gil.
D^a. Esmeralda Estévez Rodríguez.
D^a Olga M^a Sánchez Fernández.
D^a. Nira Rodríguez Rodríguez.
D. Carlos Medina Dorta.
D^a. Sandra María Ramos Pérez.
D. Juan Jesús Morales Martín.
D. Norberto Cartaya Dorta.
D^a. Nira Fierro Díaz.
D^a. Teresa M^a Barroso Barroso.
D^a. M^a Victoria Castro Padrón.
D. José Antonio Caro Salas.
D^a Margarita de las Nieves Suárez Delgado.
D^a. Violeta Moreno Martínez.
D. Ángel Méndez Guanche.
D. Honorio Román Marichal Reyes.
D. José Daniel Díaz Armas.
D. Cristián Benítez Domínguez.
D. Rodolfo León Martín.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. Carlos Chavarri Sainz.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación **D^a. M^a Hortensia García López de Vergara**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación.

Previamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde, indica que quiere expresar en su nombre y cree que en nombre de todos, su sentido pésame a la compañera Sandra por el fallecimiento de su padre, y le da mucho ánimo. Dña. Sandra agradece a todos el apoyo y el acompañamiento de todos.

I.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS SIGUIENTES ACTAS DE PLENO: EXTRAORDINARIO DE FECHA 08-04-2016, ORDINARIO DE FECHA 02-06-2016, EXTRAORDINARIO DE FECHA 25-07-2016 Y ORDINARIO DE FECHA 01-08-2016.-

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación de los borradores de las siguientes Actas:

- **Acta del Pleno Extraordinario de fecha 08-04-2016.**
- **Acta del Pleno Ordinario de fecha 02-06-2016.**
- **Acta del Pleno Extraordinario de fecha 25-07-2016.**
- **Acta del Pleno Ordinario de fecha 01-08-2016.**

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar sin rectificación de clase alguna, los siguientes borradores:

- **Acta del Pleno Extraordinario de fecha 08-04-2016.**
- **Acta del Pleno Ordinario de fecha 02-06-2016.**
- **Acta del Pleno Extraordinario de fecha 25-07-2016.**
- **Acta del Pleno Ordinario de fecha 01-08-2016.**

II.- APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, CON LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE GESTIONAN CENTROS RESIDENCIALES Y DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y EN GENERAL, A PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD.-

En éste punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, que literalmente dice:

“**DEP:** SERVICIOS SOCIALES
REF.: APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOASISTENCIAL, IASS Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA GESTIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES Y DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD

PROPUESTA DE DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

AL: PLENO

ASUNTO: APROBACIÓN DE CONVENIO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS RESIDENCIALES Y DE ATENCIÓN DIURNA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, Y EN GENERAL, A PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD.

Vista la documentación obrante en el expediente aportada por el Instituto Insular de Atención Social y Sanitaria, IASS para la firma del Convenio Marco de Colaboración entre el IASS y el Ayuntamiento de Tacoronte para la prestación de servicios en Centro Residenciales y de Atención Diurna para personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad.

Resultando.- *Que entre los fines del IASS se encuentra la prestación de aquellos servicios sociales y sociosanitarios especializados de competencia del Cabildo Insular de Tenerife, que por la complejidad de la acción a desarrollar o por la especial situación del sujeto, requieren Centros tecnificados.*

*En este mismo sentido, el Ayuntamiento de Tacoronte gestiona el **Centro Ocupacional “Naranjos de Luz”**, para cuyo funcionamiento el IASS, financia con determinadas cantidades con el objeto de adecuar la financiación hasta finalizar la homologación según los criterios establecidos en el Programa Socio-Sanitario de Atención a la Discapacidad de Canarias.*

Resultando.- *Que para canalizar la colaboración entre las dos partes, por parte del IASS se aprobaron los modelos de Convenio de colaboración, para recursos residenciales de alto, medio y bajo requerimiento del sector de necesidad de tercera persona; para recursos de atención diurna, Centros de Estancia Diurna del sector de necesidad de tercera persona; para recursos de atención diurna Centros de Rehabilitación Psicosocial (CRPS) Centro de Día del sector de enfermedad mental; para recursos de atención diurna Centros de Rehabilitación Psicosocial (CRPS) Centro Ocupacional del sector de enfermedad mental; para recursos de atención diurna Centros de Rehabilitación Psicosocial (CRPS) Centro Ocupacional del sector de retraso mental; recursos de atención alojativa tutelada del sector de enfermedad mental.*

Resultando.- *Que estos Convenios han sido objetos de sucesivas prórrogas hasta la fecha actual; la última fue aprobada por Acuerdo del Consejo Rector de este Organismo Autónomo, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2016; en el citado Acuerdo, en su punto segundo, se acordó que “si no se prorrogase, para el ejercicio 2016, el Convenio suscrito con la Administración de la Comunidad Autónoma y se aprobase un nuevo Convenio que conlleve modificaciones sustanciales con respecto al aprobado en el ejercicio 2015, deberá procederse a modificar los Convenios prorrogados con las Entidades sin ánimo de lucro y los Ayuntamientos, a fin de adaptarlos al nuevo texto que se aprobase.”*

Resultando.- Que con fecha del 30 de junio de 2016, el Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, en su Sesión Ordinaria, adoptó el acuerdo nº 12 relativo a la Aprobación del Convenio marco de colaboración con los Ayuntamiento y Entidades sin ánimo de lucro que gestionan Centros residenciales y de Atención diurna para personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad, para que una vez aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento se remita al Servicio de Gestión Administrativa la certificación del Acuerdo correspondiente. Se transcribe literalmente el contenido del Convenio

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA DEL EXCMO. CABILDO DE TENERIFE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS RESIDENCIALES Y DE ATENCIÓN DIURNA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, Y EN GENERAL A PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD

En Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de 2016.

REUNIDOS

De una parte: D^a. XXXXX con DNI nº XXXX, en su condición de Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) según Decreto de la Presidencia del IASS nº xx de fecha xx de xxx de xxx y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 a) de los Estatutos del indicado Organismo Autónomo Local, domiciliado a estos efectos en la calle Galcerán, nº 10, 38003 de Santa Cruz de Tenerife.

De otra: D. Álvaro Dávila González con DNI XXXX, en su condición de Alcalde-presidente.

Las partes, según intervienen, se reconocen plena capacidad para la firma del presente Convenio y, en tal sentido,

EXPONEN

Primero.- El Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, y modificado por la Ley 4/1996, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma de Canarias en el artículo 30, apartados 13 y 14, las competencias exclusivas de asistencia social y servicios sociales.

Segundo.- El artículo 8, del Estatuto de Autonomía de Canarias, configura a las Islas como elementos de la organización territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, y establece que, las competencias que en el marco de dicho Estatuto le atribuyan las leyes del Parlamento de Canarias, serán ejercidas a través de los Cabildos Insulares, los cuales son simultáneamente órganos de gobierno, administración y representación de cada Isla e Instituciones de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Que según el artículo 23.4 del referido Estatuto de Autonomía a las Islas les corresponde, entre otras, el ejercicio de las funciones que les son reconocidas como propias y las que se les transfieran o deleguen por la Comunidad Autónoma.

Cuarto.- Según lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las personas con discapacidad, la Entidad deberá procurar la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la rehabilitación adecuada, así como la orientación laboral según el servicio a

prestar.

Quinto.- La Ley General de Sanidad, de 29 de abril de 1986, establece en su artículo 18 que las Administraciones Públicas, a través de sus servicios de salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán programas de atención a grupos de población de mayor riesgo y programas específicos de protección frente a factores de riesgo, así como programas de prevención a las deficiencias, tanto congénitas como adquiridas. Asimismo, en materia específica de salud mental, se establece en el artículo 20 de la mencionada Ley, la necesidad de la coordinación con los servicios sociales en el desarrollo de los servicios de rehabilitación y reinserción social y de los aspectos de prevención primaria y de atención a los problemas psicosociales que acompañan a la pérdida de la salud en general.

Sexto.- El Preámbulo de la Ley 9/1987, de 28 de abril de Servicios Sociales, establece que los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos son las Administraciones Públicas más próximas al ciudadano y, por tanto, las competentes en la gestión de los servicios, asegurando el principio de normalidad, igualdad, descentralización o integración de los ciudadanos canarios.

Séptimo.- El artículo 4.2 d) de la citada Ley 9/1987, establece como una de sus áreas de actuación la atención y promoción del bienestar de la vejez para normalizar y facilitar las condiciones de vida que contribuyan a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas, así como su integración social.

Octavo.- Que el artículo 12 f) de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, señala que a fin de llevar a cabo actuaciones de prevención y reinserción social, los Cabildos prestarán asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los responsables públicos o de iniciativa privada, de los servicios sociales especializados en el ámbito insular. Así mismo, establece en su artículo 14 la posibilidad de formalizar convenios con fundaciones, asociaciones y otras entidades de carácter privado, sin fines de lucro, para la prestación de los servicios.

Noveno.- La Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, considera en su artículo 4, como una de las áreas de actuación de los servicios sociales, la promoción y la atención de personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales, así como la promoción de su integración social, a fin de conseguir su desarrollo personal y la mejora de su calidad de vida. A tal fin, la Ley crea niveles funcionales de organización, constituyendo, en su Título II, a los servicios especializados como el nivel secundario del sistema de servicios sociales para aquellos supuestos en los que la complejidad de la acción a desarrollar o la especial situación del sujeto requieran actuaciones específicas o centros tecnificados o con capacidad de residencia temporal o permanente para los/as usuarios/as. Para estos supuestos, se organiza, entre otros, el servicio de acción social especializado de personas con discapacidad. Prevé la ley el equipamiento de estos centros de acogida, residencias permanentes, centros de día, centros ocupacionales, comunidades terapéuticas y cualquier otro centro necesario para tales fines.

Décimo.- La Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, según lo establecido en la Legislación básica del Estado en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en cuya regulación destacan el protagonismo y suficiencia de las Comunidades Autónomas para diseñar y ejecutar una política propia en materia sanitaria. Dicha Ley de Ordenación Sanitaria, tiene por objeto el establecimiento y la ordenación del Sistema Canario de la Salud, integra y articula funcionalmente el conjunto de actividades, servicios y prestaciones que tienen por fin la promoción y protección de la salud, la prevención de la enfermedad y la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de la salud, así como la regulación general de cuantas actividades, servicios y prestaciones, públicos o privados, determinan la efectividad del derecho constitucional a la protección de la salud. Así mismo, se recoge que los enfermos mentales, las personas que padecen enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo tendrán derecho, dentro de las disponibilidades en cada momento de medios y recursos del Sistema Canario de la Salud, a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes.

Undécimo.- La Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre Ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, establece que la atención a los problemas o situaciones sociales o asistenciales no sanitarias que concurren en las situaciones de enfermedad o pérdida de la salud tendrán la consideración de atenciones sociales, garantizándose en todo caso la continuidad del servicio a través de la adecuada coordinación por las Administraciones públicas correspondientes de los servicios sanitarios y sociales.

Duodécimo.- La Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación para lograr la normalización, la integración de la persona y el óptimo desarrollo del servicio, tiene por objeto establecer las normas que habrán de ser exigidas en materia de habitabilidad a los edificios que contengan viviendas, a éstas y a sus anexos, así como posibilitar a las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación la accesibilidad a todo tipo de edificios, espacios urbanizados y servicios de la sociedad.

Decimotercero.- La Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores en situación de dependencia y de la solidaridad entre generaciones, en su artículo 16 prevé como programas alternativos a la permanencia de los mayores en el propio hogar, la articulación de una red de alojamientos o estancias para aquellas personas mayores en situación de dependencia cuyas circunstancias personales, familiares o sociales así lo aconsejen o hagan necesario.

Decimocuarto.- El Decreto 236/1998, de 18 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de acceso y criterios para el pago del servicio en centros de alojamiento y estancia para personas mayores en situación de dependencia, públicos y privados, con participación de la Comunidad Autónoma en su financiación, permitirá establecer los criterios para el acceso y la participación en la financiación de los servicios, hasta tanto se apruebe la regulación para determinar la participación de las personas en situación de dependencia reconocida en el coste de los servicios del Sistema Canario para la Autonomía y Atención a la Dependencia por parte del Gobierno de Canarias.

Decimoquinto. El Decreto 93/2014, de 19 de septiembre, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de la persona beneficiaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y su participación económica en el coste de los servicios así como la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas del sistema en la Comunidad Autónoma de Canarias, determina entre otras cuestiones la participación de las personas en la financiación de los servicios, correspondiendo a la Viceconsejería de Políticas Sociales la determinación de la capacidad económica y la participación económica de la persona beneficiaria en el coste del servicio.

Decimosexto.- Que siguiendo las previsiones del Plan de Salud de Canarias (1997-2001), en mayo de 1998 se constituyó el Consejo Insular de Rehabilitación Psicosocial y Acción Comunitaria para Enfermos Mentales (CIRPAC), órgano colegiado adscrito al Servicio Canario de Salud, en cuya composición participan, entre otros, representantes de la Consejería de Sanidad y Consumo, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y del Cabildo Insular de Tenerife.

Decimoséptimo.- La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y de Calidad del Sistema Nacional de Salud, que establece acciones de coordinación y cooperación de las Administraciones públicas Sanitarias, incluye, en su artículo 7.1, en el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de la salud- prestaciones cuya responsabilidad financiera es de las Comunidades Autónomas de conformidad con los acuerdos de transferencias y el actual sistema de financiación autonómica- a la atención sociosanitaria, indicando en el artículo 14 de la misma norma, que la misma comprende el conjunto de cuidados destinados a aquellos enfermos, generalmente crónicos, que por sus especialidades características pueden beneficiarse de la actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos y facilitar su inserción social. Continúa dicho artículo señalando que en el ámbito sanitario, la atención sociosanitaria se llevará a cabo en los niveles que cada Comunidad Autónoma determine y en cualquier caso comprenderá: los cuidados

sanitarios de larga duración, la atención sanitaria a la convalecencia, y la rehabilitación en pacientes con déficit funcional recuperable. Finalmente, se indica, que la continuidad del servicio será garantizada por los servicios sanitarios y sociales a través de la adecuada coordinación entre las Administraciones públicas correspondientes.

Decimoctavo.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este Sistema garantiza un derecho subjetivo de la ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

Decimonoveno.- El artículo 12 de la referida Ley 39/2006, prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye, y en la Disposición Adicional Duodécima de la citada Ley se establece que, en la participación de las entidades territoriales en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se tendrán en cuenta las especificidades reconocidas a los Cabildos en el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vigésimo.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en su artículo 16, en relación con la Red de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, determina que:

“1. Que las prestaciones y servicios establecidos en esta Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas. La red de centros estará formada por los centros públicos de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, los centros de referencia estatal para la promoción de la autonomía personal y para la atención y cuidado de situaciones de dependencia, así como los privados concertados debidamente acreditados. 2. Las Comunidades Autónomas establecerán el régimen jurídico y las condiciones de actuación de los centros privados concertados. En su incorporación a la red se tendrá en cuenta de manera especial los correspondientes al tercer sector. 3. Los centros y servicios privados no concertados que presten servicios para personas en situación de dependencia deberán contar con la debida acreditación de la Comunidad Autónoma correspondiente. 4. Los poderes públicos promoverán la colaboración solidaria de los ciudadanos con las personas en situación de dependencia, a través de la participación de las organizaciones de voluntarios y de las entidades del tercer sector”.

Vigésimo primero.- Los Servicios de Centro de Día, así como de Atención Residencial están previstos como servicios de atención a la dependencia en el Catálogo de servicios del artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y definidos en los artículos 24 y 25 de la misma.

Vigésimo segundo.- El Decreto 131/2011, de 17 de mayo, establece las intensidades de protección de los servicios y los criterios para determinar las compatibilidades y las incompatibilidades entre las prestaciones de atención a la dependencia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vigésimo tercero.- El Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, que tiene por objeto regular los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, modificado por el decreto 154/2015, de 18 de junio. La normativa citada, marcará el espíritu de las prestaciones a concertar, así como las condiciones mínimas de infraestructura y funcionamiento de las instituciones e instalaciones en las que se harán efectivas las prestaciones de servicios.

Vigésimo cuarto.- La Resolución de 28 de mayo de 2013, por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento y a los criterios mínimos de valoración para la

acreditación provisional de los centros y servicios de atención a personas con discapacidad que se encuentren actualmente en funcionamiento y los trámites administrativos que deben sustanciarse en el Servicio de Inspección y Registro de Centros al amparo de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 67/2012, de 20 de julio, modificado por el Decreto 154/2015, de 18 de junio.

Vigésimo quinto.- El Cabildo Insular de Tenerife viene firmando cada año con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias un Convenio de Colaboración para la prestación de servicios en centros residenciales y centros de día y de noche a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad. Con el objeto de articular la colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y el Cabildo Insular de Tenerife.

Vigésimo sexto.- Entre los fines del Instituto de Atención Social y Sociosanitario se encuentra la prestación de aquellos servicios sociales y sociosanitarios especializados de competencia del Cabildo Insular de Tenerife, que por la complejidad de la acción a desarrollar o por la especial situación del sujeto, requieren Centros tecnificados.

Vigésimo séptimo.- La entidad gestiona un recurso sociosanitario con plazas de atención diurna/residencial.

El presente Convenio será cofinanciado en los términos acordados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife a través del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

En virtud de lo que antecede, las partes convienen la celebración del presente Convenio de colaboración con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-OBJETO.-

1. El presente Convenio tiene por objeto determinar los requisitos y condiciones que han de cumplir las Entidades prestadoras de los servicios atendiendo a la tipología de recurso establecida en este convenio, así como a los requerimientos sanitarios y comprendiendo los niveles de prestación de servicios mínimos a requerir que se establecen en la normativa vigente relacionada con la materia. Concretamente, en los Decretos 131/2011, de 17 de mayo, 67/2012, de 20 de julio, modificado por el Decreto 154/2015, de 18 de junio, así como a lo que la Resolución de 28 de mayo de 2013, establece específicamente para los Centros de atención a personas con discapacidad, y Decreto 93/2014, de 19 de septiembre.

2. Con carácter general, los servicios a desarrollar incluyen la prestación de una atención individualizada e integral a las personas usuarias del recurso, atendiendo a los requerimientos sanitarios de la persona.

3. Que la entidad xxxxx con la que se suscribe este Convenio gestiona un recurso sociosanitario con xx plazas de atención Diurna/Residencial, según la tipología que se detalla en el Anexo I del presente convenio.

SEGUNDA.- DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

El Convenio suscrito entre la Administración de la Comunidad Autónoma y el Cabildo Insular, en la cláusula tercera determina que la tipología de plazas para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia reconocida, a disposición del Sistema para la atención a la Dependencia, es aquel conjunto de plazas en centros de día, y de atención residencial (centros residenciales, viviendas tuteladas y hogares funcionales), integradas en la Red de Centros Sociosanitarios del Cabildo Insular, a través del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, que éste a su vez, pone a disposición del Sistema, se encuentren o no ocupadas por personas usuarias al momento de la suscripción del citado Convenio. Así como que las vacantes,

las plazas previamente ocupadas, y las que vayan quedando libres se ocuparán en el menor plazo posible por personas en situación de dependencia reconocida.

1. Descripción de los servicios.

1.1.- Atención residencial.

A los efectos del presente Convenio, por razón de los servicios que se prestan con carácter prioritario, se considerará, tal como establece el Decreto 67/2012, de 20 de julio, modificado por el Decreto 154/2015, de 18 de junio, en el artículo 3.B:

«a) Centros residenciales o de atención residencial. Son aquellos establecimientos en los que de forma organizada y profesional, ofrecen alojamiento y manutención a las personas usuarias garantizándoles una atención integral, desde un enfoque biopsicosocial, prestando servicios de atención personal y de carácter social o sociosanitario en función de los requerimientos de las personas usuarias.

La prestación de este servicio puede tener carácter permanente, cuando el centro residencial se convierta en la residencia habitual de la persona, o temporal, cuando se atiendan estancias temporales de convalecencia o durante las vacaciones, fines de semana y enfermedades o períodos de descanso de las personas cuidadoras no profesionales.

Dentro de esta modalidad se encuentran los Alojamientos Especiales que son aquellos establecimientos de alojamiento de capacidad igual o inferior a quince plazas ubicados en viviendas normalizadas que ofertan servicios de alojamiento y manutención complementándolos con actuaciones de apoyos personales, cuidados, promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional para personas con discapacidad o para personas mayores.

Los Alojamientos Especiales se clasifican en:

- Viviendas tuteladas para personas con discapacidad: son recursos alojativos destinados a un número reducido de personas, como máximo ocho plazas y vinculado a un proyecto de convivencia. Estarán supervisadas o tuteladas por la entidad titular o responsable de dicho proyecto.
- Viviendas Tuteladas para personas mayores: son aquellas viviendas destinadas a un número reducido de personas mayores de 65 años, nunca superior a ocho, con un grado suficiente de autonomía y cuyo funcionamiento adecuado solo requiera una supervisión parcial por la entidad titular.
- Hogares funcionales para personas con discapacidad: son recursos alojativos, de un máximo de quince plazas, vinculados a un proyecto de convivencia que cuenta con apoyo permanente y supervisión técnica.
- Hogares funcionales de mayores: son recursos alojativos de un máximo de quince plazas, destinados a personas mayores de 65 años no dependientes o con grado I de dependencia, vinculadas a un proyecto de convivencia que cuenta con apoyo permanente, garantizando los servicios que se indican en este Reglamento.

En todos los casos, el objetivo es el apoyo a la normalización y a la integración social, la mejora de la autonomía personal y la potenciación de las habilidades sociales. La atención prestada en estos Alojamientos Especiales se deberá complementar con la atención en un centro de estancia diurna de referencia”.

(...).”.

El Decreto 131/2011, de 17 de mayo, por el que se establecen las intensidades de protección de los servicios y los criterios para determinar las compatibilidades y las incompatibilidades entre las prestaciones de atención a la dependencia del Sistema para la

Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 14 determina la intensidad de los servicios de atención residencial, define en que consiste, y establece su contenido prestacional.

En ese sentido deberán prestarse los servicios y programas que en este se determinan, que son entre otros, el programa de prevención de las situaciones de dependencia y de cuidados de atención personal en la realización de las actividades básicas de la vida diaria, el servicio de promoción de la autonomía personal, así como el programa de servicio hotelero y de manutención, el de servicio de transporte, el programa de atención sanitaria, y el de atención social, además considerando las especificaciones propias definidas para los Centros residenciales de personas mayores en situación de dependencia, para los Centros residenciales de personas en situación de dependencia, en razón de los distintos tipos de discapacidad y los propios de los alojamientos especiales (hogares funcionales y viviendas tuteladas).

Asimismo, atendiendo a la tipología de plazas de atención residencial es necesario considerar las siguientes especificaciones en relación con los requerimientos sanitarios:

Se entiende por requerimiento sanitario, el nivel y complejidad de la atención sanitaria demandada por la persona.

La clasificación de los requerimientos sanitarios, es la siguiente:

I). Bajos requerimientos sanitarios: Dependencia severa sin carga sanitaria y dependencia moderada con carga sanitaria ligera.

II). Medios requerimientos sanitarios: Dependencia severa sin carga sanitaria o con carga sanitaria ligera. Gran dependencia sin carga sanitaria. Se incluyen aquí las alteraciones leves-moderadas de la conducta.

III). Altos requerimientos sanitarios: Carga sanitaria alta independientemente de la dependencia funcional aunque suele asociarse dependencia severa o gran dependencia. Generalmente aquí también se incluyen las alteraciones moderadas-severas de la conducta.

Se entiende por carga sanitaria:

- Enfermedades crónicas con control constante y necesidad de visita médica al menos una vez en semana, enfermedades invalidantes graves y terminales.*
- Necesidad de actuaciones permanentes de enfermería como curas o cuidados de úlceras por presión.*
- Cuidados sanitarios especiales como sondas u ostomías.*
- Necesidad de rehabilitación/ fisioterapia continua.*
- Necesidad de atención psicológica constante.*

Por último, el Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma y el Cabildo Insular, en la cláusula de prestación de los servicios, establece que deberá atenderse específicamente a lo siguiente:

“(…).

1. La prestación de los servicios de centro de día y de noche, así como de atención residencial es competencia del Cabildo, que podrá gestionarlo de forma directa o indirecta. En caso de gestión indirecta corresponde al Cabildo las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación de los servicios, sin perjuicio de las funciones que competen a las Consejerías de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y de Sanidad, a través del Servicio Canario de la Salud.

La Atención domiciliar especializada (ADE) deberá prestarse como un servicio de carácter especializado para personas con discapacidad por razón de salud mental orientado a

aquellas personas que viviendo en su propio domicilio presentan una baja adherencia a los recursos de atención psiquiátrica, y/o viven en situación social extrema o de nula o escasa red sociofamiliar.

De conformidad con el principio de colaboración administrativa, el Cabildo de Tenerife deberá facilitar a las mencionadas Consejerías los datos que le sean solicitados y relativos a la gestión de los servicios en su ámbito territorial.

Asimismo, el Cabildo de Tenerife se compromete a agilizar los trámites de ocupación de las plazas correspondientes a los centros propios o concertados y a comunicar con una periodicidad mensual a las Consejerías de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y de Sanidad las plazas vacantes no reservadas en dichos centros.

2. En el módulo de bajo requerimiento la atención sanitaria y la prescripción de los fármacos necesarios para el tratamiento de cada paciente/persona usuaria se realizarán a través de los Servicios de Atención Primaria, Centro de Salud o Consultorio, al que esté adscrito, cubriéndose en el centro los cuidados de prevención y promoción de la salud. (V.gr.: prevención de caídas, incontinencia, alimentación, control de medicación, etc.).

Los módulos de alto y medio requerimiento incluyen dentro de los cuidados sanitarios la prestación farmacéutica, que en consecuencia deberá ser asumida por la entidad gestora del centro residencial a través del personal sanitario propio del centro residencial.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la financiación de los fármacos prescritos que precisen visado del Servicio Canario de la Salud será asumida por dicho organismo.

En el sector de Salud Mental, el módulo sanitario correspondiente a los dispositivos de rehabilitación psicosocial, será gestionado directamente por la Consejería de Sanidad, financiando dicho módulo a través de personal propio para la cobertura asistencial y prescripción de fármacos.

(...)”.

1.2.-Centros de día.

A los efectos del presente Convenio, por razón de los servicios que se prestan con carácter prioritario, y tal como establece el Decreto 67/2012, de 20 de julio, modificado por el Decreto 154/2015, de 18 de junio, en el artículo 3 B.:

“b). Centros de día, son los que, durante horario diurno, prestan atención a las personas dependientes con el objetivo de mantener o mejorar su nivel de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores facilitando el respiro familiar y la permanencia de la persona usuaria en el entorno habitual de vida. Ofrecen prestaciones de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación, habilitación o atención asistencial y personal que precisan los usuarios en función de su edad y de los requerimientos de atención especializada. Prestarán servicio de manutención cuando ofrezcan horarios de estancia de las personas usuarias superior a cuatro horas.

d) Centro Ocupacional. Es aquel que en horario diurno atiende a personas con discapacidad, con el objetivo de mantener o mejorar su nivel de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores facilitando el respiro familiar y la permanencia de la persona en su domicilio. Desarrolla actividades de terapia ocupacional, habilidades prelaborales y habilitación psicosocial para las personas con discapacidad con dificultades para integrarse en un centro especial de empleo o en un empleo ordinario. Deberá reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 2274/1985, de 4 de diciembre, por el que se regulan los centros ocupacionales para minusválidos.

e) Centros de Rehabilitación Psicosocial (CRPS). Son centros de carácter diurno diferenciados para personas con discapacidad intelectual o para personas con enfermedad

mental, que ofrece rehabilitación psicosocial y apoyo personal, favoreciendo la integración en la comunidad y mejorando el funcionamiento psicosocial en unas condiciones lo más normalizadas posibles.

Su finalidad es mejorar o mantener el grado de autonomía personal de los usuarios, y prevenir su dependencia, interviniendo con el entorno familiar y, en su caso, con los cuidadores de las personas con discapacidad, facilitando apoyo e información psicoterapéutica a las mismas”.

De conformidad con lo que recoge el Decreto 131/2011, de 17 de mayo, por el que se establecen las intensidades de protección de los servicios y los criterios para determinar las compatibilidades y las incompatibilidades entre las prestaciones de atención a la dependencia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, que en su artículo 12 determina la intensidad de los centros de atención de diurna, define en que consisten, y establece su contenido prestacional.

En ese sentido deberán prestarse los servicios y programas que en este se determinan, que son entre otros, el programa de prevención de las situaciones de dependencia, programa de servicio asistencial que contempla los cuidados de atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria y el servicio de promoción de la autonomía personal, el programa de servicio de manutención, y de servicio de transporte, además considerando las especificaciones propias definidas en el citado Decreto.

Por último, el Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma y el Cabildo Insular, en la cláusula de prestación de los servicios, establece que deberá atenderse específicamente a lo siguiente:

“(…).

1. La prestación de los servicios de centro de día y de noche, así como de atención residencial es competencia del Cabildo, que podrá gestionarlo de forma directa o indirecta. En caso de gestión indirecta corresponde al Cabildo las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación de los servicios, sin perjuicio de las funciones que competen a las Consejerías de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y de Sanidad, a través del Servicio Canario de la Salud.

La Atención domiciliaria especializada (ADE) deberá prestarse como un servicio de carácter especializado para personas con discapacidad por razón de salud mental orientado a aquellas personas que viviendo en su propio domicilio presentan una baja adherencia a los recursos de atención psiquiátrica, y/o viven en situación social extrema o de nula o escasa red sociofamiliar.

De conformidad con el principio de colaboración administrativa, el Cabildo de Tenerife deberá facilitar a las mencionadas Consejerías los datos que le sean solicitados y relativos a la gestión de los servicios en su ámbito territorial.

Asimismo, el Cabildo de Tenerife se compromete a agilizar los trámites de ocupación de las plazas correspondientes a los centros propios o concertados y a comunicar con una periodicidad mensual a las Consejerías de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y de Sanidad las plazas vacantes no reservadas en dichos centros.

(…).

En el sector de Salud Mental, el módulo sanitario correspondiente a los dispositivos de rehabilitación psicosocial, será gestionado directamente por la Consejería de Sanidad, financiando dicho módulo a través de personal propio para la cobertura asistencial y prescripción de fármacos.

(…)”.

2.- Personal.

La Entidad deberá contar con el personal que se estipule para cada tipo de recurso en la normativa vigente relacionada con la materia, y concretamente, atenderá a lo que establece el Decreto 67/2012, de 20 de julio, modificado por el Decreto 154/2015, de 18 de junio.

Los centros de discapacidad atenderán además específicamente a lo que establece la Resolución de 28 de mayo de 2013, por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento y a los criterios mínimos de valoración para la acreditación provisional de los centros y servicios de atención a personas con discapacidad que se encuentren actualmente en funcionamiento y los trámites administrativos que deben sustanciarse en el Servicio de Inspección y Registro de Centros al amparo de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 67/2012, de 20 de julio, modificado por el Decreto 154/2015, de 18 de junio.

TERCERA: PERFILES DE LAS PERSONAS USUARIAS.-

1.- Personas usuarias.

A los efectos del presente Convenio, se entenderá por personas usuarias a las siguientes:

1.1.- A las personas dependientes que reúnan los requisitos de edad previstos en el artículo 2 de la Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones, y sean titulares de los derechos establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, conforme prevé su artículo 5. Así mismo, podrá atenderse en estos centros personas dependientes que no cumplan el requisito de edad, siempre y cuando el reglamento de régimen interior del centro lo permita y se garantice una atención adecuada para el afectado.

1.2.- A aquellas personas dependientes de edades comprendidas entre los 17 y los 64 años de edad, se encuentran en situación de dependencia por presentar algún grado de discapacidad y sean titulares de los derechos establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, conforme prevé su artículo 5.

No podrán ser personas usuarias de la entidad las personas que padezcan enfermedad infecto contagiosa en fase activa, ni cualquier otra que requiera atención permanente y continuada en centro hospitalario.

2.- Designación de personas usuarias.

Corresponde al IASS, la determinación de las personas que hayan de ocupar las plazas de la entidad establecidas en el presente Convenio.

La ocupación de las plazas así como la pérdida de la condición de persona usuaria se realizará previa resolución del IASS.

La entidad se compromete expresamente a aceptar a las personas usuarias designadas por el IASS. La incorporación de la persona usuaria deberá realizarse en los plazos previstos en la correspondiente resolución, informando la entidad al IASS, o a quien ésta indique, en caso de producirse alguna modificación sobre lo establecido en el menor periodo de tiempo posible.

La entidad y todo su personal están obligados al secreto profesional y al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación a la información, tanto personal y asistencial como administrativa de las personas usuarias, durante el periodo en que las personas mantengan su carácter de persona usuaria e incluso después de éste.

3.- Régimen de utilización de las plazas.

3.1. Periodo de adaptación.

Se considera periodo de adaptación de la persona usuaria a la entidad el constituido por los treinta (30) primeros días naturales siguientes al de su incorporación.

Si durante este periodo se apreciaren circunstancias personales que impidan la atención a la persona usuaria en la entidad, esta deberá ponerlo en conocimiento del IASS o de quien ésta indique mediante informe razonado, siendo vinculante la resolución que al respecto tome ésta.

Transcurrido dicho periodo, la persona usuaria consolidará su derecho a la plaza ocupada.

3.2. Incidencias.

La entidad notificará al IASS las incidencias que se produzcan respecto de la incorporación de las personas usuarias así como de las altas o bajas de los mismos dentro del siguiente día hábil a que las mismas se produzcan.

3.3.- Sugerencias, quejas y reclamaciones.

Se atenderá a lo establecido en el Decreto 67/2012, de 20 de julio, modificado por el Decreto 154/2015, de 18 de junio y a lo que se determine en la normativa vigente en la materia, debiendo informar la entidad al IASS sobre dichas quejas, sugerencias y reclamaciones, así como de los resultados relacionados con la resolución de las mismas.

3.4.- Especificidad del Sector de enfermedad mental.

La cartera de servicios y prestaciones sanitarias de rehabilitación Psicosocial será ofertada por el Servicio Canario de la Salud (SCS), y las actividades sociales y de ocio por la Entidad firmante.

CUARTA.-PROCEDIMIENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.-

1.- Calendario y horario de la prestación.

At. Residencial	365 días del año	24 horas del día (lunes a domingo)
At. Diurna	248 días del año	Duración máxima de 8 horas, comprendidas entre las 07.00 y las 20.00 horas (lunes a viernes)

2.- Organización del recurso.

La entidad deberá contar con una organización funcional del Centro, de un Reglamento de Régimen Interno, protocolos de actuación y de programación que facilite el funcionamiento interno del mismo, conforme a lo que establece el Decreto 67/2012 de 20 de julio, modificado por el Decreto 154/2015, de 18 de junio para cada tipología de recurso. Los centros de discapacidad atenderán además específicamente a lo que establece la citada Resolución de 28 de mayo de 2013.

QUINTA: FINANCIACIÓN.-

Las condiciones de financiación del recurso serán las que se aprueben por la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife en el marco

de lo establecido en el Convenio de colaboración que suscriben cada año ambas Administraciones.

Para determinar el importe que corresponde abonar por la gestión de las plazas, el citado Convenio establece en la cláusula de la definición de los tipos de plazas para la prestación de los servicios a personas en situación de dependencia reconocida, la siguiente clasificación:

(...).

2. A efectos de determinar el importe que corresponda abonar, las plazas se clasifican del siguiente modo:

a) Plaza ocupada es aquella plaza adjudicada a una persona que tenga reconocida la situación de dependencia, determinado los cuidados sanitarios y se le haya asignado un servicio de centro de día, de noche, o de atención residencial en la resolución de aprobación del Programa Individual de Atención, y que la ocupe desde el momento en que se produce el ingreso en el centro, a menos que se encuentre en alguna de las situaciones a que se refiere el apartado siguiente.

b) Plaza reservada es aquella plaza que, adjudicada a una persona que tenga reconocida la situación de dependencia, determinado los cuidados sanitarios y se le haya asignado un servicio de centro de día, de noche, o de atención residencial en la resolución de aprobación del Programa Individual de Atención, no está ocupada en virtud de periodos de permisos, vacaciones, ingreso de la persona en un centro hospitalario o prescripción médica, ausencias justificadas por circunstancias sociales o familiares debidamente acreditadas mediante documento justificativo o, en su defecto declaración responsable. Durante el periodo que media entre el ingreso de la persona dependiente que ocupa la plaza en un centro hospitalario por un proceso médico agudo y el alta médica en el mismo o por prescripción médica, así como en aquellos casos en los que el programa de intervención de la persona establezca periodos de ausencia para promover la autonomía personal, facilitar la formación y el empleo, así como para mantener contacto entre ésta y su familia, las partes intervinientes acuerdan cofinanciar la plaza conforme a lo establecido en las Cláusulas Quinta y Sexta.

c) Plaza disponible es aquella plaza que se halla en proceso de ser ocupada. En este supuesto la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda se compromete a cofinanciar la plaza disponible como “plaza reservada” durante un período máximo de quince días hábiles desde que quedara vacante. Por el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, se acreditará debidamente la causa que hubiera impedido la ocupación en tal plazo.

3. Los tipos de plazas y condiciones de ocupación que se recogen en los apartados anteriores se harán extensibles a las plazas puestas a disposición para la atención de personas que no tengan reconocida la situación de dependencia.

4. La Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda financiará el módulo sanitario de las plazas residenciales que se acuerdan en el presente convenio. Este módulo se clasificará en alto, medio o bajo requerimiento en función de las necesidades de cuidados sanitarios de las personas usuarias.

(...)”.

Así mismo, en las cláusulas en las que se regula la financiación de las plazas para la prestación de servicios tanto para la atención a personas en situación de dependencia, como para la atención a personas que no tengan reconocida la situación de dependencia, se establece que la financiación de las plazas reservadas será el 100% del precio/día del módulo social y del módulo sanitario, reduciéndose al 80% a partir del transcurso del plazo de 60 días. Una vez superados los 60 días, el Cabildo Insular, a través del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, enviará informe técnico acerca de si procede la ampliación del mismo a la Dirección General de Dependencia y Discapacidad, para su autorización, dándose cuenta de ello a la Comisión de Seguimiento del convenio.

El abono de la cantidad se realizará por el I.A.S.S. por mes vencido, contra factura que deben cumplir con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, acompañada de una memoria de ejecución mensual con el detalle de las incidencias correspondientes, y previo informe o conformidad de la Dirección de la Unidad de Atención a la Dependencia.

La factura constatará el listado de personas atendidas en ese mes con el detalle de las incidencias correspondientes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL IASS.-

El IASS se compromete a lo siguiente:

1. Colaborar en el mantenimiento del coste del servicio en el marco del Convenio de colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma.

2. Facilitar a xxxx, el apoyo y el asesoramiento necesario para seguir los criterios de actuación establecidos desde la Unidad.

3. Realizar el seguimiento y la supervisión del servicio prestado así como su cartera de servicios garantizando la calidad del recurso.

4. Gestionar adecuadamente y velar por el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la materia, y con las estipulaciones del presente convenio.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.-

La entidad se compromete a lo siguiente:

1. Prestar el servicio especializado, atendiendo a los criterios establecidos en los Decretos 131/2011 de 17 de mayo, 67/2012 de 20 de julio, modificado por decreto 154/2015 de 18 de junio, y normativa vigente relacionada con la materia, considerando además específicamente el Convenio colectivo marco estatal de cada sector de atención y las cuestiones delimitadas en este Convenio, cuyo seguimiento se llevará a cabo desde el IASS por la persona que se designe desde la Dirección de la Unidad.

2. Tener las condiciones de seguridad y accesibilidad precisas en las instalaciones del Centro, y conforme las disposiciones legales aplicables, tal como recoge la normativa vigente en materia de Accesibilidad.

3. En cuanto a los recursos humanos, la Entidad garantizará la contratación del personal necesario para ofertar las prestaciones descritas de conformidad con las ratios establecidas para cada tipología de recurso en el Decreto 67/2012 de 20 de julio, modificado por decreto 154/2015 de 18 de junio, así como resto de normativa vigente y atendiendo al requerimiento sanitario. Dicho personal dependerá exclusivamente de la Entidad, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, siendo el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria ajeno a dichas relaciones laborales.

4. Cumplir con el procedimiento que establezca la Unidad en cuanto a la regularización de las estancias en cada recurso.

5. Remitir una memoria anual recogiendo la gestión, programas y actividades realizadas.

6. Colaborar con el IASS y facilitarle la información que se requiera relacionada al convenio suscrito con la entidad.

7. *Velar por la seguridad de los/as usuario/as que asisten al recurso.*

8. *La Entidad deberá suscribir a su cargo un contrato de seguro para la cobertura de riesgos, de conformidad con lo que determina el Decreto 67/2012, de 20 de julio, modificado por decreto 154/2015 de 18 de junio, y concretamente contemplando, lo siguiente:*

- *Los daños que pudieran sufrir cualesquiera personas en sí mismas o en sus bienes, y que se deriven del funcionamiento del servicio del recurso y sus instalaciones.*
- *Los daños que puedan causar a las personas y a los bienes de terceros, los profesionales y, en general, cualquier persona dependiente del recurso.*
- *Seguro de responsabilidad subsidiaria.*
- *Seguro del contenido y continente.*

9. *Los Centros de atención a personas con discapacidad deberán atender específicamente a lo que establece la Resolución de 28 de mayo de 2013, por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento y a los criterios mínimos de valoración para la acreditación provisional de los centros y servicios de atención a personas con discapacidad que se encuentren actualmente en funcionamiento y los trámites administrativos que deben sustanciarse en el Servicio de Inspección y Registro de Centros al amparo de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 67/2012, de 20 de julio, modificado por decreto 154/2015 de 18 de junio.*

OCTAVA.- CONDICIONES RELACIONADAS CON EL INMUEBLE.-

1. *El uso de las instalaciones del inmueble se regulará de acuerdo con lo que a este respecto determina el Decreto 67/2012, de 20 de julio, modificado por decreto 154/2015 de 18 de junio. Específicamente, los centros de atención a personas con discapacidad atenderán a lo que establece la Resolución de 28 de mayo de 2013, por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento y a los criterios mínimos de valoración para la acreditación provisional de los centros y servicios de atención a personas con discapacidad que se encuentren actualmente en funcionamiento y los trámites administrativos que deben sustanciarse en el Servicio de Inspección y Registro de Centros al amparo de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 67/2012, de 20 de julio, modificado por decreto 154/2015 de 18 de junio. Asimismo, deberán someterse a las actuaciones de inspección y control de la administración competente en materia de Políticas Sociales, de conformidad con lo que determina el citado Decreto.*

2. *Si la entidad no es propietaria del inmueble o infraestructura, se precisa contar, previo a la firma del presente Convenio, con la autorización expresa del titular de la misma para la prestación del servicio, documentación que deberá ser aportada al IASS.*

3. *Las instalaciones del inmueble serán utilizadas para el desarrollo de los servicios con sus carteras de prestaciones descritas en la estipulación 2ª, lo que implica que, en ningún caso, los gastos de otros servicios que se presten en el Centro fuera del horario de funcionamiento del recurso puedan repercutirse en éste ni menoscabar el uso del material y las instalaciones.*

4. *En los inmuebles de propiedad o dependencia insular no se realizará servicio complementario alguno sin la autorización previa del IASS.*

NOVENA.- VIGENCIA.-

El presente Convenio será de aplicación desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de su prórroga expresa, salvo denuncia de alguna de las partes.

Si el Convenio no fuera prorrogado, continuará su vigencia hasta la total justificación de las aportaciones anticipadas.

DÉCIMA.- COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMACIÓN.-

La supervisión y seguimiento de los servicios prestados por la entidad colaboradora se realizará desde el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife.

Se facilitarán en todo momento los medios necesarios para garantizar la oportuna supervisión y seguimiento.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN.-

En el supuesto de que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria acuerden un cambio en el sistema de financiación o de funcionamiento de los recursos establecidos en el Convenio de Colaboración vigente entre ambas administraciones, se procederá a la modificación de las condiciones estipuladas en este Convenio.

DUODÉCIMA.- EXTINCIÓN.-

Este Convenio permanecerá vigente tal como se expresa en la cláusula undécima del presente Convenio, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, la cual habrá de realizarse como mínimo con TRES meses de antelación al respectivo vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) El acuerdo mutuo de las partes.
- b) El incumplimiento por alguna de las partes intervinientes de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este Convenio.
- c) La falta o merma de la calidad en los servicios.
- d) Incumplir las obligaciones que impone la normativa vigente con relación al ejercicio de las tareas y actividades de atención social y sanitaria a las personas con discapacidad.
- e) La obstaculización para la comprobación, vigilancia y requerimiento por parte de los servicios correspondientes del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha al inicio indicado.

**La Presidenta del Instituto Insular de
Atención Social y Sociosanitaria,**

El/La Presidente/a xxxxx

Cristina Valido García

Xxxxxx

ANEXO I. TIPOLOGÍA DE PLAZAS Y PRECIO PLAZA DÍA.

SECTOR	TIPO		Precio Plaza Día			Total Precio Plaza Día	
			Módulo Social	Módulo Sanitario			
				A.R.	M.R.		B.R.
MAYORES	Residencia	GIII, GII, s/ amortiz. A.R.	38,59	26,73	-	-	65,32

		GIII, GII s/ amortiz. M.R.	38,59	-	16,04	-	54,63
		GIII, GII, s/ amortiz. B.R.	38,59	-	-	5,35	43,94
		GIII, GII, c/ amortiz. A.R.	50,73	26,73	-	-	77,46
		GIII, GII c/ amortiz. M.R.	48,79	-	16,04	-	64,83
		GIII, GII, c/ amortiz. B.R.	47,79	-	-	5,35	53,14
		Hogar funcional	37,64				37,64
		Vivienda Tutelada	25,34				25,34
SECTOR	TIPO		Precio Plaza Día				Total Precio Plaza Día
			Módulo Social	Módulo Sanitario			
				A.R.	M.R.	B.R.	
DISCAPACIDAD	Trastornos de conducta		90,33		14,23	-	104,56
	Demencia tipo Alzheimer Psicogeriatría		41,00	21,35	-	-	62,35
	Necesidad Tercera Persona	Residencial A.R.	45,17	21,35	-	-	66,52
		Residencial M.R.	45,17	-	14,23	-	59,4
		Residencial B.R.	45,17	-	-	8,00	53,17
		Hogar funcional	37,64	-	-	-	37,64
	Discapacidad Intelectual	Residencial	38,09		-	8,00	46,09
		Hogar funcional	27,96		-	-	27,96
		Vivienda Tutelada	23,66		-	-	23,66
	Salud Mental	Residencial	42,57		-	-	42,57
		Vivienda Tutelada	24,55		-	-	24,55
		Alojamiento tutelado	25,34		-	-	25,34

Para los centros de día se establecen los precios por plaza y día que seguidamente se relacionan:

SECTOR	TIPO		Precio Plaza Día
			Módulo Social
MAYORES	Centro día	Sin amortización	31,58
		Con amortización	35,70
DISCAPACIDAD	NTP	Estancia diurna	35,49
	Discapacidad Intelectual	Centro día – Centro ocupacional	17,66

	Salud Mental	CRPS	11,49
	Trastorno de Conducta	Centro de Día	62,82
	Salud Mental	Atención Domiciliaria Especializada/hora	14,19

Los precios plaza día relacionados son los fijados para las plazas ocupadas en el año 2016, según lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma y el Cabildo Insular de Tenerife.”

SEGUNDO.- Para aquellas plazas que se concertan con efectos desde el 1 de enero de 2016, por responder a la transformación de la financiación que venía recibiendo el Centro a través de subvención de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias en un número de plazas concertadas, la facturación hasta la mensualidad de diciembre de 2016 prevista en la estipulación Quinta del Convenio, se efectuará en factura aparte y por el importe que corresponda por el número de plazas como ocupadas y sin considerar la aportación del usuario.

TERCERO.- Aprobar, por razones de eficacia y agilidad, la delegación en la Presidencia para la aprobación de todos los gastos que conlleva la suscripción del Convenio de Dependencia del ejercicio 2016 por la prestación de servicios en Centros Residenciales y de Atención Diurna a personas en situación de dependencia, y en general, a personas mayores o con discapacidad. Es decir, los gastos correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma y aquellos gastos que, como consecuencia de la suscripción del Convenio, le corresponda asumir a este Organismo Autónomo.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la citada delegación de competencias exigida de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Los decretos y acuerdos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados, a todos los efectos, por el órgano delegante.

SEXTO.- Facultar a la Presidencia de este Organismo Autónomo para la formalización de este Convenio”.

Resultando.- Que consta solicitud de Informe al Departamento de Patrimonio en relación a la titularidad del inmueble, así como sobre la vigencia de la póliza de seguro correspondiente.

Resultando.- Que consta solicitud de Informe al Arquitecto Municipal sobre las condiciones de seguridad y accesibilidad del inmueble.

Resultando.- Que consta solicitud de Informe al Departamento de Intervención de Fondos sobre la suscripción del Convenio Marco.

Resultando.- Que existe Informe Técnico en cuanto a las obligaciones del Ayuntamiento en relación a los Recursos Humanos del Centro Ocupacional.

Considerando.- Que de acuerdo con el primer resultando, el Ayuntamiento gestiona el centro de atención a personas con dificultad “Naranjos de Luz”, y siendo la competencia del Cabildo de Tenerife se financia al Ayuntamiento para que ofrezca el servicio a través de Convenio de Colaboración entre ambas administraciones.

De acuerdo con el **artículo 10.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias**, estaríamos ante una **competencia delegada**, es decir, “aquellas sobre las que el Estado, la Comunidad Autónoma, los Cabildos insulares u otras administraciones públicas hayan atribuido su ejercicio al municipio, conservando la titularidad la administración delegante.

La Administración autonómica canaria delegará en los municipios el ejercicio de aquellas competencias autonómicas que por los principios de la sección 1º de este capítulo sea conveniente que se lleven a cabo en el ámbito municipal.

La delegación se ajustará a la legislación básica de régimen local persiguiéndose la mejora en los servicios públicos además de una eficiente gestión pública tendente a la eliminación de duplicidades administrativas.

La delegación respetará los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no podrá tener una duración inferior a la prevista en la legislación básica.

En este mismo sentido encontramos la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, concretamente el artículo 7.3, al establecer que “El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias. Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia”.

Las competencias delegadas son las que con tal carácter les atribuyen el Estado y las Comunidades Autónomas mediante una disposición normativa o un acuerdo y se ejercen en los términos establecidos en esa disposición o acuerdo y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Los acuerdos o convenios de delegación deberán formularse teniendo en cuenta las garantías de pago establecidas en el artículo 57 bis de la LBRL.

Consta en el expediente solicitud de informe favorable al Departamento de Intervención.

Considerando.- Que según lo dispuesto en el art. 88.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado siempre que no versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Considerando.- *Que por parte de este Ayuntamiento estos Convenios se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias preceptuadas en el Artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.*

Por todo lo expuesto,

Se presenta la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERA.- *Que se apruebe la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre el IASS y el Ayuntamiento de Tacoronte para la prestación de servicios en Centro Residenciales y de Atención Diurna para personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad.*

SEGUNDA.- *Que se faculte al Sr. Alcalde para la formalización del Convenio, así como para la suscripción de cuantos documentos de deriven del presente expediente.*

TERCERA.- *Que se proceda a notificar la resolución que se dicte a los interesados.”*

La Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el día 5 de septiembre de 2016, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre el IASS y el Ayuntamiento de Tacoronte para la prestación de servicios en Centro Residenciales y de Atención Diurna para personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad.*

SEGUNDO: *Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del Convenio, así como para la suscripción de cuantos documentos se deriven del presente expediente.*

TERCERO: *Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.*

III.- DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE TACORONTE, MANDATO 2016-2020.-

En relación al expediente instruido para la designación de Juez de Paz sustituto para el Juzgado de Paz de Tacoronte, en virtud de escrito del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 12-07-2016, con nº de registro 2016-009241, comunicando que en el mes de octubre se cumple el mandato del cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Tacoronte así como la necesidad de remitir nueva propuesta de nombramiento para el cargo de Juez de Paz Sustituto.

RESULTANDO: *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2012, aprobó la iniciación de expediente, así como apertura de plazo para presentación de instancias.*

RESULTANDO: *Que mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 93, de fecha 3 de agosto de 2016, se abrió el plazo de presentación de instancias desde el 3 al 22 de agosto de 2016, ambos inclusive, presentándose las siguientes instancias:*

- *Instancia presentada por **DÑA. CYNTHIA MARÍA DE LEÓN BOBET**, provista de D.N.I. nº 78.723.382-V, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 10-08-2016, con nº de Registro de Entrada 2016-010357.*
- *Instancia presentada por **DÑA. YENIFER RODRÍGUEZ ABREU**, provista de D.N.I. nº 78.635.766-P, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 22-08-2016, con nº de Registro de Entrada 2016-010662.*

RESULTANDO: *Que obra en el expediente informe del Encargado del Registro de Entrada y Salida de fecha 25 de agosto de 2016, en relación a las instancias presentadas.*

RESULTANDO: *Que obra en el expediente informe emitido por la Secretaría Accidental, en relación al cumplimiento de la legislación vigente.*

CONSIDERANDO: *Que es de aplicación la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, el Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, así como la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

CONSIDERANDO: *Que el art. 17.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, establece que los Jueces de Paz deberán residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.*

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 5 de septiembre de 2016, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, en la Comisión Informativa su compañero Cristián se abstuvo en relación a los dos currículum, la razón no es de no idoneidad de ninguna de las candidatas, la razón es que desafortunadamente, a lo mejor por la falta de relevancia que se ha podido prestar a ésta convocatoria o a la figura de la judicatura de paz en éste municipio, al final solo han acudido dos personas que no son tacoronteras, son de Santa Cruz de Tenerife, son jóvenes licenciadas en derecho, esto genera un problema un poco sociológico, el Juzgado de Paz siempre ha jugado un papel fundamental en la intermediación de conflictos entre vecinos, incluso la antigua Ley de Enjuiciamiento Civil definía a los Jueces y Juezas de Paz como hombre buenos, evidentemente es un término machista pero era como los denominaba la Ley, entendiendo que eran personas que tenían que mediar en conflictos y por lo tanto tienen que conocer el municipio y conocer a la gente del pueblo. Ya en su momento afortunadamente, la buena elección, en éste caso, de una Jueza Sustituta, les salvó de una mala elección de una Jueza Titular, porque hubo ciertos problemas en el Juzgado que fueron solventados afortunadamente por la que hoy es la Jueza Titular Gladys cuando ella asumió la sustitución, por tanto no es una cuestión baladí la elección de Juez o Jueza Sustituto/a de Tacoronte porque puede tener repercusiones sobre el municipio.

La persona propuesta Jenifer Rodríguez Abreu, si bien en su currículum dice que está ocupando el cargo de Juez Suplente del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo de 2010 a 2013, lo cierto es que, un acuerdo de la Junta de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del mes de abril de 2016, la confirmaba nuevamente Jueza de Paz Suplente de la Matanza, por lo que cree que puede haber una cuestión de incompatibilidad que deberá de ser subsanada por ella, tendrá de resolver si asume un cargo u otro, dado que ambas son incompatibles y tendrá que ser subsanado en el plazo conveniente, por ello el Grupo MIXTO ha decidido que se abstendrá y no va a apoyar ésta candidatura, porque del mismo modo que no encuentran nada malo en su perfil, tampoco tienen la convicción seria de que sea la persona, que hubieran deseado para Jueza de Paz Sustituta de Tacoronte.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, van a mantener el voto de abstención, puesto que viendo los dos currículum, tienen un perfil muy parecido.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO indica que, van a votar a favor de la propuesta que trajo a la Comisión el Grupo de Gobierno, esto responde a una convocatoria pública, lo bueno hubiese sido lógicamente, que fuesen de Tacoronte, o que residiesen en Tacoronte, pero no pueden obviar, que responde a una convocatoria pública, que podía haberse acogido muchísima gente y que por las razones que fueran no quisieron concurrir a la misma.

La razón por la que van a apostar por Jenifer, es porque tiene experiencia como Jueza de Paz y luego lo de la incompatibilidad o no, será si toma cargo en alguno de los Ayuntamientos en los que es propuesta, indica asimismo, que el

Ayuntamiento de Tacoronte propone a la Consejería de la Presidencia el candidato correspondiente. Cree que es necesario tener un sustituto para cualquier motivo o incidencia que pueda producirse respecto a la titular, por lo que van a votar a favor de la propuesta del Grupo de Gobierno.

DON CARLOS MEDINA DORTA, no duda de que se hayan cumplido los preceptos legales a la hora de hacer la convocatoria de Juez/a de Paz Sustituto/a, sin embargo, sin ánimo de menospreciar a ninguna, preferían a personas que fueran del municipio y conocieran la realidad del mismo e incluso a las personas.

Leer los boletines no es un hábito que suela tener todo el mundo, y posiblemente haya personas que den un perfil válido para Juez de Paz, por ello y no por menosprecio a los currículum de ninguna de las dos candidatas, sino que consideran que ese puesto debe de estar reservado a tacoronteros, aunque no se hayan presentado en éste caso, cree que siempre se pueden intensificar esfuerzos y conseguir que sea gente del municipio, sobre todo porque son mejores conocedores de la realidad del mismo.

*El **SR. ALCALDE** manifiesta que, también le hubiese gustado que se hubiesen presentado tacoronteros y tacoronteras como se presentaron, al menos en las 3 ocasiones anteriores desde que está en el Ayuntamiento, donde se presentaron entre 6 y 8 personas, siendo la mayoría de Tacoronte, en esta ocasión no ha sido así, pero eso no lo pueden resolver ellos.*

Respecto a la posible incompatibilidad, será la Consejería de la Presidencia quién le solicite a esa persona que decida, si llega a prosperar la propuesta, por cual de las dos plazas se decide, sin embargo, por puro sentido común, que si esta convocatoria es posterior a la resolución de La Matanza, está clarísimo que parece en principio, que le interesa cambiar La Matanza por Tacoronte.

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DIEZ VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICION CANARIA-PNC y POPULAR, y **ONCE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, SI SE PUEDE y MIXTO, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: Designar a **DÑA. YENIFER RODRÍGUEZ ABREU**, provista de D.N.I. nº 78.635.766-P, como Jueza de Paz sustituta, por ser licenciada en Derecho, y tener experiencia de Jueza de Paz Suplente.

SEGUNDO: Agradecer a **DÑA. CYNTHIA MARÍA DE LEÓN BOBET**, el haber participado en el proceso.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Decanato de los Juzgados de La Laguna, para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en cumplimiento del art. 7 del Reglamento de los Jueces de Paz.

IV.- DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES COMO SERVICIOS PRIORITARIOS.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos que literalmente dice:

“DE: CONCEJAL DELEGADO EN RECURSOS HUMANOS

AL: AYUNTAMIENTO PLENO

ASUNTO: PROPUESTA APROBACIÓN SECTORES PRIORITARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL O NOMBRAMIENTO INTERINO PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS.

Visto la necesidad de llevar a cabo la determinación por parte de esta Entidad Local de los sectores prioritarios para la contratación de personal temporal o nombramiento interino para el ejercicio de funciones públicas, para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas para la reducción del déficit público, así como lo establecido en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, art. 20. Dos.; y para dar respuesta a la Providencia de la Concejal Delegada en Servicios Sociales de esta Entidad Local, de fecha 26 de agosto de 2016.

Visto el informe emitido por el departamento de Recursos Humanos, de fecha 26 de agosto de 2016, indicando que para la realización de cualquier contratación temporal o nombramiento interino, es necesario que el Ayuntamiento Pleno dicte un acto expreso en cuya virtud determine los sectores prioritarios para la realización de los mismos.

Vista la Recomendación N° 4 de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias de fecha 26 de julio de 2012.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General (Secretaría Accidental), de esta Entidad Local, de fecha 30 de agosto de 2016, donde indica que sólo podrá acudir a la contratación temporal o nombramiento interino cuando quede justificado en el expediente el carácter urgente e inaplazable de la contratación o nombramiento que deba llevarse a cabo.

En virtud de lo expuesto, es por lo que por parte de esta Concejalía Delegada en Recursos Humanos, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del Acuerdo de considerar como sectores prioritarios para la contratación de personal temporal o nombramiento interino para el ejercicio de funciones públicas para dar cumplimiento a la normativa mencionada anteriormente, los siguientes:

Servicios Sociales.”

La Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el día 5 de septiembre de 2016, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, la propuesta de sectores prioritarios, les parece idónea, dado que en su momento en éste Pleno se discutió la de la Escuela Infantil, la de la Escuela de Música, así como el Centro Ocupacional y otros servicios más del Ayuntamiento y parece que ha quedado colgado Servicios Sociales.

Las necesidades de Servicios Sociales son de todos conocidas y efectivamente el Real Decreto de Medidas Urgentes para reducir el déficit público, si bien salvaguarda las interinidades y las suplencias en Educación y Sanidad, no lo hace en otros sectores, por tanto en el sector de Servicios Sociales valorados de forma genérica, por lo que les parece idónea y necesaria la propuesta.

Asimismo le parece necesario que éste tipo de pronunciamientos también se hagan para la contratación de personal temporal, por ejemplo de servicios u operarios que ya han visto que son necesarios para las deficiencias que se están encontrando en algunos momentos y hay ciertos servicios que podrían hacer contrataciones de personal temporal con nombramiento interino para sustituciones de vacantes que se encuentran actualmente en la plantilla, por ello van a votar a favor.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, van a apoyar la propuesta, puesto que siempre han hablado de que, a Servicios Sociales le hace falta mucho más personal, por todas las personas que van día a día a Servicios Sociales, por lo que declararlos sectores prioritarios es urgente y necesario.

DON JOSÉ CARO SALAS manifiesta que, todo lo que implique implementar recursos humanos en un Área tan necesaria como es Servicios Sociales contará con el apoyo del Partido Popular, por lo que votarán a favor.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, al inicio del mandato pasado, cuando se hablaba de los Servicios Prioritarios, siempre establecían, que tratándose de una Institución, la más cercada al Ayuntamiento y con conocimiento de la realidad del Personal de éste Ayuntamiento y como acordaba el Portavoz del Grupo MIXTO, tienen que suscribir las Áreas que son susceptibles de Servicios Prioritarios para cubrir en un momento dado, cualquier plaza que pueda venir sobrevenida, por una vacante, una baja o cualquier otra contingencia.

Es cierto que el personal del Ayuntamiento, o por lo menos lo que es la Plantilla Orgánica, que en más de una ocasión ha sido objeto de debate en éste Pleno. En éste caso se les trae la propuesta de declaración de los Servicios Prioritarios de los Servicios Sociales, que ya en sí, carecía de personal desde hace

años, por lo que ha sido un sobreesfuerzo y la situación de la realidad actual, hace que se imponga y que cada vez suponga más carga de trabajo, por tanto van a apoyar la propuesta porque no puede ser de otra manera.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **considerar como sectores prioritarios para la contratación de personal temporal o nombramiento interino para el ejercicio de funciones públicas al Área de Servicios Sociales.**

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Viceconsejería de Administraciones Públicas del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos.

V.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 34/2016.-

En éste punto se da cuenta de la Memoria de la Alcaldía, que literalmente dice:

“De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito extraordinario.

La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto que adopta la modalidad de Crédito extraordinario, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:

Créditos a la baja que financian la modificación de créditos:

Aplicación	Crédito	Crédito	Denominación Aplicación
31100.227999	7.500.00	7.500.00	Protección Salud Pública/Otros trabajos
		7.500.00	Total Modificación de Crédito

Alta Créditos que financian la modificación de créditos:

Aplicación	Crédito	Crédito	Denominación Aplicación
31100.48019	7.500.00	7.500.00	Convenio Refugio Animales APRAM
		7.500.00	Total Modificación de Crédito

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores es por los siguientes motivos:

La tramitación del expediente relativo al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y la Asociación Protectora de Animales APRAM para la gestión del Refugio Municipal de Animales.”

La Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 5 de septiembre de 2016, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar en todos sus términos el expediente de Modificación de Créditos distinguido bajo el número 34/2016, que figura transcrito en el cuerpo del presente acuerdo.*

SEGUNDO: *Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.*

VI.- PROPUESTA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) “EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y A FAVOR DE LA LEY DEL SUELO”.-

Visto el escrito del Presidente de la FECAM, por el que adjunta a la comunicación una propuesta de Moción de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) en defensa de la Autonomía Municipal y a favor de la Ley del Suelo, con la finalidad que, si así lo estimas, la sometas a la aprobación del Pleno de tu Ayuntamiento. Indicando, que como saben, la Federación ha estado muy implicada en el estudio del Anteproyecto de Ley del Suelo, y es consecuencia de dicho conocimiento por el que consideran que con el nuevo planteamiento normativo no se reducen las garantías de legalidad, sino que el control de la misma queda en manos de cada administración responsable.

La visión de otorgar competencias sobre ordenación del territorio a las administraciones más idóneas, (ayuntamientos, Cabildos y Comunidad Autónoma) ya sean por interés local, supramunicipal o insular o para las orientaciones estratégicas es coherente con la praxis normativa de las comunidades autónomas españolas en los últimos años.

Por ello es interés del municipalismo canario apoyar esta Moción y remitirla al Cabildo, al Parlamento de Canarias y a la FECAM.

El texto de la propuesta es el siguiente:

“PROPUESTA DE MOCIÓN DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) “EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL YA FAVOR DE LA LEY DEL SUELO”.

CONSIDERACIONES PREVIAS

El Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 22.2, señala literalmente lo siguiente: "La organización de la Administración Pública Canaria responderá a los principios de eficacia, economía, máxima proximidad a los ciudadanos y atención al hecho insular. Se puede afirmar, atendiendo al contenido de este precepto, que el texto jurídico-político básico del autogobierno canario contempla la cercanía al administrado como elemento esencial para promover y procurar el buen gobierno de los asuntos públicos. Tal afirmación responde no sólo al respeto a la norma estatutaria y también a la legislación básica del Estado sobre Administración Local, sino también a la certeza de que la buena gestión de los asuntos de interés para los ciudadanos tiene que ver con la combinación de diversos elementos: cercanía, eficacia, solvencia técnica, transparencia, etcétera. Esa es al menos la pretensión del legislador autonómico, resultado además de la experiencia y de la consideración del hecho insular como insoslayable en el esquema institucional y competencial del Archipiélago.

Esta realidad, que transita con normalidad desde hace décadas en el acontecer institucional del Archipiélago, su Administración autonómica, los siete Cabildos Insulares y sus 88 ayuntamientos, se ve cuestionada en los últimos tiempos por aquellas voces que han abogado por la degradación preventiva de la escala municipal y sus capacidades para ejercer competencias aun en asuntos de exclusivo interés municipal. La tentación de la tutela aparece siempre en estos casos, disfrazada de cautelas y "galántismo", aun sin fundamento empírico alguno. Las motivaciones obvias tienen que ver con el interés inmediato en el debate político, relacionado con iniciativas legislativas que, como ocurre con el anteproyecto de Ley del Suelo, buscan delimitar una más eficaz atribución de competencias en la toma de decisiones sobre la ordenación del territorio en las Islas. Una atribución competencial que en modo alguno supone una ruptura con el modelo canario de conservación del suelo, sin duda el más proteccionista de todo el Estado español.

Un principio esencial de la nueva Ley del Suelo, tal y como está planteada en su anteproyecto, es el procedimiento monofásico en la toma de decisiones sobre el territorio. Pero este hecho no supone que se reduzcan las garantías de legalidad en las mismas. Simplemente el control de legalidad queda en manos de cada administración responsable: local, insular o autonómica. Es un principio de eficiencia normativa, con plenas garantías jurídicas. Esta visión, la de otorgar competencias sobre ordenación del territorio a las administraciones más idóneas -ayuntamientos para el interés exclusivamente local, Cabildos para las decisiones de rango supramunicipal o insular, Comunidad Autónoma para las orientaciones estratégicas, lo que se llama el modelo territorial común para todas las islas-, es coherente con la praxis normativa de las comunidades autónomas españolas en los últimos años. Por tanto, no hay riesgo alguno para la coherencia del modelo territorial de Canarias, dado que estamos ante una Ley que exclusivamente modifica procedimientos. Esta es una realidad evidente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- En la actualidad, debido a la complejidad normativa, es muy difícil saber lo que se puede o no se puede hacer en el territorio. El anteproyecto de Ley del Suelo aclara el entramado de normas que rigen la protección, la ordenación y la utilización del suelo en las Islas, estableciendo en un solo texto todas las reglas aplicables, garantizando el desarrollo sostenible y manteniendo el mismo nivel de protección de los espacios naturales y de los suelos con valores ambientales.

El anteproyecto toma como punto de partida las decisiones territoriales fundamentales tomadas por la Comunidad Autónoma, es decir, todas aquellas que protegen el suelo como recurso natural escaso y valioso. Formula propuestas guiadas por el principio del desarrollo sostenible y persigue un modelo territorial cohesionado y equilibrado de Canarias que aglutina y reconoce las singularidades de cada una de las islas y de los municipios.

- En la actualidad, las iniciativas de ciudadanos, agricultores o pequeños empresarios sobre suelos en los que sí se pueden hacer actuaciones tropiezan con un entramado legal que dificulta enormemente sacar adelante esos proyectos. El anteproyecto de Ley del Suelo propone medidas concretas sobre las reglas aplicables en los suelos en los que, de acuerdo con las leyes y los planes, sí se pueden desarrollar actuaciones, con el fin de viabilizar el ejercicio ordenado de esas iniciativas.

El anteproyecto mantiene el sistema que jerarquiza las competencias entre Comunidad Autónoma, Cabildos y Ayuntamientos. El interés autonómico sigue teniendo la máxima primacía, y a continuación el insular. Esto no cambia, pero se simplifica el contenido de los planes para que sean más fáciles de entender y para evitar conflictos.

- En la actualidad, siendo el planeamiento el elemento esencial para cualquier actividad social y económica, su elaboración (por ejemplo, un Plan General municipal) tarda una media de 12 años y, pese a los años transcurridos, sólo 26 de 88 municipios canarios cuentan con Plan General adaptado a la legislación vigente.

El anteproyecto de Ley del Suelo formula propuestas para asegurar una tramitación más ágil de los planes que dé respuesta a los problemas ambientales, sociales y económicos, y que lo haga en plazos razonables. Los planes siguen siendo necesarios y siguen siendo obligatorios.

En la actualidad, la respuesta a nuevas necesidades no planificadas (por ejemplo, hospitales), o a necesidades que demandan una respuesta perentoria (rehabilitación de viviendas protegidas), se

realiza por una vía excepcional, una puerta de atrás, como leyes singulares o inaplicación de planes vigentes.

El anteproyecto de Ley del Suelo propone garantías sobre esas vías excepcionales: transparencia, participación ciudadana, evaluación ambiental, audiencia a las administraciones implicadas, procedimiento de resolución de discrepancias y publicación de las decisiones. ***Por tanto, supone una mejora sustancial respecto a la situación actual.***

En la actualidad, el desarrollo de las actividades propias del sector primario (agricultura, ganadería, etcétera) está fuertemente limitado por reglas y criterios que lo dificultan o, incluso, lo impiden.

El anteproyecto asume la necesidad de potenciar esas actividades y ese sector económico, protegiendo los suelos agrarios, aclarando los usos ordinarios que pueden realizar y, además, regulando otros usos que puedan generar rentas que complementen la principal a favor de esos profesionales y la continuidad de su actividad.

En la actualidad, en Canarias existen unos 50 millones de metros cuadrados de suelo apto para ser transformado (urbanizable) que, sin embargo, no se ha desarrollado.

El anteproyecto de Ley del Suelo, asumiendo que existe suficiente suelo para las necesidades futuras de las Islas, restringe drásticamente la clasificación de nuevo suelo urbanizable, imponiendo, además, la obligación de revisar si aquel suelo debe mantenerse o volver a ser rústico. De este modo se limita la expansión urbanística y se ponen las bases para reducirla. Se trata de medidas inexistentes en las leyes actuales.

En la actualidad, el ideal urbano plasmado en las leyes (máximo de personas por hectárea) choca con la realidad de los núcleos urbanos conformados a lo largo de la historia, generando conflictos como el "fuera de ordenación".

El anteproyecto de Ley del Suelo declara que ese ideal no se puede aplicar a las ciudades consolidadas, eliminando con ello un conflicto ficticio, basado en ignorar la realidad.

En la actualidad, el marco legal vigente somete todo uso del suelo a licencia municipal, dificultando cualquier iniciativa, hasta el punto de que muchos municipios ya cuentan con ordenanzas que flexibilizan estas normas.

El anteproyecto de Ley del Suelo reordena el control municipal sobre los usos del suelo estableciendo supuestos de licencia urbanística (los más relevantes), casos sometidos a comunicación previa e, incluso, actuaciones menores que no precisan ni licencia ni comunicación. ***El objetivo es facilitar***

las iniciativas, grandes y pequeñas, allí donde son viables, de acuerdo con las directrices europeas.

Como conclusión, en los municipios canarios y su mayoría de edad se cree o no se cree. Lo sensato, y lo respetuoso con la experiencia, es reconocer y avalar la capacidad de los servicios técnicos de las corporaciones locales para abordar cuestiones complejas y resolverlas con solvencia en defensa del interés general. También en el caso de la Ley del Suelo, que es una iniciativa reformista que, como ha quedado explicado, pretende agilizar decisiones al mismo tiempo que consolida un modelo comprometido con la conservación del territorio. Porque en Canarias no hay administraciones de primera y de segunda.

Atendiendo a tales criterios, se somete a votación del Pleno de este Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de _____ reivindica la capacidad de los municipios canarios para atender aquellas competencias que le sean propias según la legislación básica y sectorial vigente, incluyendo aquellas que, relacionadas con la ordenación del territorio, afectan al interés exclusivamente municipal, de acuerdo con los principios de eficacia, economía, máxima proximidad a los ciudadanos y atención al hecho insular contemplados por el Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de _____ acredita que todos estos principios parecen recogidos por el anteproyecto de la Ley del Suelo, un texto normativo que, desde el espíritu del diálogo, busca agilizar la toma de decisiones sobre el territorio apto de ser desarrollado y garantiza, e incluso refuerza, la conservación de los suelos con valor ambiental.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de _____ ánima a reforzar los vínculos de cooperación entre Administraciones -Comunidad Autónoma, Cabildos y municipios canarios- al objeto de garantizar el cumplimiento efectivo de las competencias atribuidas por ley a cada institución, sin menoscabo de ninguna otra, bajo el principio de lealtad y responsabilidad.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de _____ remite este acuerdo al Cabildo Insular de _____, al Parlamento de Canarias, al Gobierno de Canarias y a la FECAM.”

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 5 de septiembre de 2016, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, pregunta el motivo por el que no está registrada la moción de la FECAM en el Registro de Entrada, que ordena la

prioridad a la hora de tratar las mociones.

El **SR. ALCALDE** le indica, que la moción fue enviada al correo de Alcaldía, al correo del Alcalde, por eso la ha traído.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN le responde, que lo que ocurre con este tipo de cuestiones, es que lejos de parecer una quisquillosa aportación, cuando una iniciativa de presentar una moción, como la que él ha presentado a través del Registro, para aprobar una moción que se refiere justamente a la Ley del Suelo Canaria, y se antepone otra que no tiene registro de entrada y se prioriza, ordena el debate de distinta manera, indicándole que no tiene ningún inconveniente en que se ponga en segundo lugar ya que no tiene registro de entrada y se debata primero la moción, que si lo tiene, porque si no, no entendería él, la justificación de que fuera en primer lugar.

El **SR. ALCALDE** le responde, que el correo electrónico se puede comprobar perfectamente que entró aproximadamente un mes antes, que la de él, **respondiéndole D. Rodolfo que él no puede presentar una moción por correo electrónico, preguntándole si va a mantener el Orden del Día.** Indicándole el Sr. Alcalde, que no tiene la mayor importancia, y pidiendo que quede claro, que esto no es una propuesta del Grupo de Gobierno, es una propuesta de la FECAM, que solicita a los Ayuntamientos, que aquellos que quieran debatirla, la debatan, como propuesta de la FECAM y ellos han tenido siempre la deferencia de que todo lo que les ha pedido la FECAM que se debata en el Pleno, lo han debatido hasta ahora y reitera que es una propuesta de la FECAM solicitando, que aquellos Ayuntamientos que lo quieran debatir en el Pleno lo debatan, y él como Alcalde propone debatirla, quién la quiera votar a favor la vota y quién la quiera votar en contra, la vota.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, hay que decir claramente, que el que parece ser el proyecto estrella del Gobierno de Canaria en la actualidad, no está centrado en la lucha contra la pobreza, ni en eliminar la alta tasa del paro, que son las más altas de la Comunidad Autónoma, sino que el proyecto estrella, según palabras de su Presidente Fernando Clavijo, es precisamente la Ley del Suelo, resulta más que curioso cuando ha ciencia cierta hay problemas mucho más graves en Canarias que éste, que parece centrar gran parte del debate, a lo mejor de forma interesada.

También hay que centrar el debate en una forma clara, la Federación Canaria de Municipios en la actualidad y sus órganos de gobierno, plantean una clara mayoría de COALICIÓN CANARIA y ésta propuesta sale precisamente de esa mayoría que se traduce con una propuesta que después ha sido admitida por otras formaciones política, que también están en la FECAM, que es la representación de los Ayuntamientos de Canarias.

La Ley todavía no ha entrado en el Parlamento de Canarias, se ha hablado mucho de ella y parece que se quiere hurtar el debate Parlamentario y que se

apruebe tal cual viene del Gobierno, cuando el Gobierno de Canarias no es legislador y en base a la separación de poderes, como bien dijo el otro día Gustavo Matos, a quién le toca discutir la Ley del Suelo, es al Parlamento de Canarias, a los que han elegido para presentarlos en el legislativo y no al ejecutivo que puede proponer ciertas reformas, pero no puede irse del legislador, cuando efectivamente existe la separación de poderes.

Esta propuesta plantea claramente lo que deja entrever la Ley, es decir, la autonomía municipal, hecho que sinceramente ha defendido en muchas ocasiones, cree que tiene que existir autonomía municipal, es curioso que el mes pasado votaran la pérdida de la autonomía municipal, para que nuestros proyectos los decidiera el Cabildo y en cambio ahora junto con la FECAM vayan a defender ésta autonomía, y siga el espíritu que tiene la Ley, que es que, se garantice el desarrollo del suelo urbanizable que hay en Canarias. En la propia exposición de motivos de la propuesta dice, que en la actualidad, en Canarias existen unos 50 millones de metros cuadrados de suelo apto para ser transformado (urbanizable) que, sin embargo, no se ha desarrollado. El municipio de Tacoronte, tiene 30 millones de metros cuadrados, es decir, que se pretende agilizar y urbanizar, mucho más que la superficie del municipio de Tacoronte, todo ello, a pesar de que todo el archipiélago canario se encuentra con urbanizaciones finalizadas y vacías, lo que resulta curioso. En Tacoronte hay varias, hay una al lado de la Finca del Cubano, o la detrás de la gasolinera en Los Naranjeros, alguna otra en Hoya Machado, pero hay municipios como La Laguna que tienen verdaderos problemas, que es precisamente el municipio del que tiene origen el Presidente del Gobierno, tiene verdaderos problemas en Geneto, Los Baldíos, en Santa Cruz metiéndose en la Gallega, hay un montón de urbanizaciones que no llevan a nada, que no tienen ni una sola casa, son desarrollos urbanísticos que se hicieron en una época, que él, la verdad pensaba que todos querían olvidar, pero parece, que el fin de la moción da pie a recordar, “el barra libre para todos y el vale todo no puede servir para nada”.

El anteproyecto de Ley que se plantea ha sufrido un verdadero varapalo desde el punto de vista jurídico del propio Consejo Consultivo de Canarias, quién dice, que la derogación de las directrices reforzando las competencias a los Ayuntamientos, realmente plantea una especie de refuerzo de la COTMAC, que al final va a dejar de existir, y no se va a saber quién va a realizar ese papel. Las ordenanzas provisionales que se plantean y los proyectos de interés insular y autonómico puede hacer que en cualquier Ayuntamiento se monte un Algarrobico, es decir, éste Ayuntamiento desde el punto de vista plenario, decide que es de interés municipal hacer una verdadera barbaridad en suelo rústico y se podría hacer porque la Ley lo plantea así, y además, respecto al suelo rústico la Ley plantea que se extienda muchos usos que hasta ahora estaban prohibidos, y se pueden encontrar con usos impropios como pueden ser, gasolineras en suelo rústico, o explotaciones turísticas no rurales en suelo rústico, es decir hoteles y muchas otras cosas.

Además los juristas están diciendo que la Ley plantea alguna cuestión de inconstitucionalidad, porque a la hora de tramitar los planes parciales, plantea la desaparición del trámite de participación pública, en algunos casos y además plantea que los planes pueden ser aprobados por textos legislativos con lo que si el Parlamento de Canarias, pasado mañana decide aprobar un desarrollo urbanístico para una zona, los vecinos de la zona no van a poder ir a la jurisdicción contenciosa-administrativa, porque no es un acto administrativo es un acto legislativo, es una Ley y para impugnarla no la va a poder hacer cualquier hijo de vecino, es decir, se pierde el derecho a la tutela judicial efectiva que tienen todos los ciudadanos y que está en la Constitución recogida, no van a poder acudir a los tribunales si se desarrolla un Plan Parcial, a lo mejor por una iniciativa legislativa, que podría llegar, tal y como plantea la Ley del Suelo. Todas éstas cuestiones son verdaderas barbaridades, que les hace pensar, que con la Ley del Suelo, parece que algunos, a lo que aspiran es a solucionar problemas que han dejado atrás, en el caso claro de La Laguna, municipio que regia el actual Presidente de la Comunidad Autónoma, hay un Plan que se aprobó inicialmente y que ha quedado ahí, y que con ésta Ley saldría adelante, incluso sin contestar a la participación pública que ya se produjo, se está intentando sacar adelante Planes Generales como el de La Laguna, contestados, e incluso además, aquí lo puede decir con conocimiento de causa, Planes Generales con los que afortunadamente no se continuó como el de Tacoronte en el cual fue participe, precisamente por la contestación pública, se plantea precisamente lo contrario en ésta Ley, los actos que en éste municipio realizaron, volver a plantear el desarrollo urbanístico, porque a la gente no le gustaba el que se estaba planteando, es todo lo contrario de lo que plantea ésta Ley, ésta Ley plantea tirar para delante con todo, el desarrollar urbanísticamente el suelo rústico y el que todo vale en urbanismo.

Estamos en un territorio en el que, el 50% del mismo es espacio natural protegido o Parque Nacional en la Isla de Tenerife, de resto, están las zonas rústicas que tienen que estar en explotación agraria, además de los suelos de uso urbano, y ésta Ley lo que viene ha hacer es el desarrollo salvaje de los 70 o de los 80, les parece una Ley desafortunada y si lo que se quería era intentar mitigar el poder que la COTMAC tiene, se podría haber hecho de muchas maneras, pero liquidarla de la noche a la mañana e intentar plantear una normativa, que cada Ayuntamiento haga lo que quiera, va a acabar en lo que todos saben, en condenas por ciertas prevaricaciones y en que, como nos hemos dado cuenta en los últimos 5 años, ha habido muchas condenas a Alcaldes y Alcaldesas por prevaricación de éste tipo, no se pueden hacer actuaciones urbanísticas a voluntad, por mucho que se pretenda que son buenas para el pueblo, lo que hay que hacerlas conforme a lo que recoge el Plan o el Texto Legislativo.

Esta Ley no va a resolver los problemas de Canarias, no habla del desempleo, no habla de cosas muy importantes, y en cambio, si es el proyecto fundamental del Gobierno de Canarias, creen que su texto es desafortunado, como bien defenderá su compañero Rodolfo, en la Moción que ha presentado, requiere de una mayor participación.

Hay una cosa, en la que falta a la verdad la FECAM y es que, en el inicio de la exposición de motivos dice que, la Ley ha sido trabajada por la FECAM y ha sido trabajado entre comillas. El gobierno lleva escaso tiempo funcionando, un año, y la Comisión de la Ley del Suelo no se ha reunido en más de 6 ocasiones, si un texto legislativo se saca así de forma participada, temo que el Reglamento de Participación que están prometiendo al final no va a servir de nada, por ello el Grupo MIXTO no puede más que votar en contra de ésta propuesta, porque éste no es el desarrollo que quieren para Tacoronte, ni para Tenerife, ni para Canarias, además para eso les eligieron los ciudadanos.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, se ha preparado 3 hojas, aunque no las va a leer porque tardaría mucho.

La Ley le preocupa muchísimo, sobre todo porque el territorio canario es muy frágil. El territorio canario es tan frágil, que es una de las Comunidades con mayor densidad de toda España y con menor disponibilidad de suelo para la actividad humana, somos unas islas con unas peculiaridades, por así decirlo, que hay que cuidar.

Para ella la redacción de ésta Ley, carece de multidisciplinariedad hablado por urbanistas, lo que le preocupa mucho, porque debería de estar redactado por Biólogos, Abogados, Economistas, Geógrafos, Sociólogos, porque el territorio no se puede ver, nada más, que desde el punto de vista urbanístico, le parece un poco delicado.

Ésta Ley es dar un giro de 180 grados a la Ley que tenemos, es verdad que la Ley es una maraña de Leyes, que cuando se crearon las directrices en el 2003 cuando se aprobó, tenía como punto de vista la sostenibilidad del territorio, lo que pasa es que, los gobiernos que han estado en las instituciones, hasta ahora, en Ayuntamientos, Cabildos y Gobierno de Canarias, realmente han creado una maraña de leyes que es imposible de intender y muy complicado.

Cuando hablan de autonomía, hay dos cosas en la Ley que les preocupa muchísimo, hay un articulado al principio con lo de planificación, pero después hay dos artículos que son el 124 y el 155. El 124, es un poco lo que hablaba antes José Daniel, es un proyecto de interés insular y autonómico, que con un simple informe de declaración de interés social, el Gobierno de Canarias puede aprobar un proyecto en cualquier suelo, hasta en suelo protegido y simplemente con un informe de interés social, por lo que se pregunta, ¿donde están las normas que dicen que directrices, que puntos son esos de interés social?, es un peligro, porque se saltan la planificación, solamente con un proyecto insular y autonómico y después viene el órgano municipal, habla de ordenanzas provisionales, que simplemente con la firma del Alcalde abre un procedimiento normal, es una ordenanza normal, puede saltarse la planificación, también en cualquier tipo de suelo y todas éstas dos figuras, como hablaba antes José Daniel, sin un proceso de participación ciudadana.

Por tanto, la Comunidad Canaria es la cuarta en toda España con más casos de corrupción urbanística imagínense cuando se apruebe la Ley, no quiere ni pensarlo.

Cuando hablan del uso de suelo rústico, se amplían los usos de esos suelos rústicos, realmente sólo debería de ésta destinado a potenciar el sector agrario, pero no, también se va a permitir suelo turístico, ocio, infraestructura, sanitario, educativo, en fin un montón de cosas que les da mucho miedo. Realmente ésta Ley carece de defensa de nuestros recursos naturales, porque una vez que se apruebe tengan claro que es liberalizar el suelo, no va a haber ninguna figura como era la COTMAC para revisar todos esos planes. A parte si hablan de los planes municipales, el Ayuntamiento se va a encargar del estudio de impacto ambiental, le parece algo muy peligroso para poder decir que sí a ésta Ley, porque no sabe si realmente el Ayuntamiento tiene recursos para hacer eso, aparte de que la especulación ahí está, nadie los va a controlar, además hay otra cosa, el trámite de legalidad que eso no lo va a llevar la Comunidad Autónoma, por tanto los vecinos y los colectivos van a tener que ir al Tribunal de Justicia, en fin hay muchas cosas aquí, que no van a apoyar, apoyan una Ley de suelo participativo, si hay que cambiar el modelo, hay que hablar del territorio, que sea con una amplio abanico de disciplina que les dé una visión general de Canarias, porque al fin y al cabo es el futuro de nuestras familias, por ello su voto va a ser en contra.

DÑA. M^a VICTORIA CASTRO PADRÓN manifiesta que, la verdad que esto es un debate parlamentario, el cual no se puede hurtar, que va a ir al Parlamento dentro de nada y les toca a ellos debatir éste tema tan importante.

Tampoco les gustaba, querido amigo Daniel, que hubieran 49 unidades de actuación en Tacoronte, además un PGO que se revocó, era una solución, que en ese momento, al Grupo de Gobierno le parecía perfecto y a muchos vecinos y vecinas de Tacoronte les parecía una barbaridad, esas 49 unidades de actuación.

Su partido a través de su Presidente Asier Antona, ha defendido una línea roja, para que el mayor número de competencias y el protagonismo sobre el suelo correspondan a Cabildos y Ayuntamientos.

Simplemente lo que dice también éste anteproyecto de Ley es que el control legal quede en manos de Administraciones responsables: Local, Insular y Autonómica.

La disposición del Grupo Municipal del PP, es respaldar una iniciativa necesaria para descentralizar, agilizar y simplificar la gestión del suelo y acabar definitivamente con el obstáculo que ha supuesto la COTMAC, para el desarrollo, la inversión y la creación de empleo, que por cierto la COTMAC en el anteproyecto de Ley no se elimina totalmente queda ahí.

Los Ayuntamientos y los Cabildos conocen sus propios ritmos de crecimiento y su modelo turístico, por primera vez a los Ayuntamientos y Cabildo

se les trata como “mayores de edad”, ya está bien de que se les trate como niños pequeños, en todo lo que tiene que ver con la planificación del suelo, en eso van a trabajar y eso es lo que les corresponde a ellos como Administración más cercana a los vecinos y vecinas que se acercan y nosotros sabemos la parte resolutive, y ese es el sentido que recoge el espíritu de la Ley.

Por lo tanto desde el Grupo Municipal POPULAR, por supuesto que van a apoyar ésta iniciativa, porque ellos, sobre todo son municipalistas.

DON CARLOS MEDINA DORTA *manifiesta que, desde hace algunos meses, muchos han sido los titulares, las opiniones que se han vertido de diferentes colectivos, sectores, personas conocedoras en la materia, lo que dice mucho del interés que ha suscitado éste documento que no deja de ser un anteproyecto de Ley, que empieza y que debe ser mejorado, ya que todos estarán de acuerdo, que la actual realidad legislativa que pesa sobre el territorio es un entramado que dificulta, quizás en muchos casos, la iniciativa privada, pública y en muchos casos, no favorece que cualquier vecino pueda sacar adelante cualquier licencia por sencilla que sea, esa es la realidad que pesa sobre la Comunidad Autónoma, desde hace mucho tiempo, pero entienden que el documento debe ser enriquecido y mejorado, que es la posición que adopta el Partido Socialista, con lo cual el trámite parlamentario se debe de dar, donde se debe dar y después las enmiendas, sin entrar al detalle de lo que la propia Ley establece, se harán llegar a través de sus compañeros del Grupo Parlamentario.*

Por supuesto que están de acuerdo con la autonomía municipal, pero también es verdad que la propia moción de la FECAM deja cierta ambigüedad, es como querer contentar todas las sensibilidades políticas dentro de la propia FECAM, que elaborar un documento, sin menoscabar, por supuesto, ni despreciar lo que es el trámite del anteproyecto de Ley.

Cree que es el documento más importante del actual mandato de la Comunidad Autónoma y debe ser de obligado cumplimiento y de recibo por parte del proponente, contar con el máximo apoyo y consenso posible, dentro de lo que es el debate parlamentario y del trámite parlamentario, debe intentar, evidentemente también, el trámite que está regulado y será el que tiene que ser y ellos pueden entrar a debatir sobre muchos de los aspectos que estable el propio documento, pero que hay muchos que también son opinables, que es una cuestión de opinión, no es una cuestión de legalidad, unos pueden ver que la figura de la COTMAC parece que se va a demonizar, lo que hasta ahora ha venido siendo, por lo difícil que resulta resolver muchos de los informes preceptivos, con los documentos urbanísticos, pero también es verdad, que el marco legislativo de la Comunidad Autónoma no hace fácil tal tarea, con lo cual no se trata de simplificar la norma, que entienden que debe regular lo que se vaya a hacer en el suelo, sino que entienden que debe hacer o proponer que los trámites sean, quizás hasta más sencillos, de cara a buscar el interés general.

También es verdad, que hacer afirmaciones de las actuaciones que se

puedan llevar a cabo, haciendo uso de la norma si al final resulta aprobada, igual que se inicia, que cree que no, desea que no por el bien de la propia Ley, porque sino nacería viciada y condenada a su fracaso y a su muerte más pronto que tarde, porqué la realidad política se va imponiendo cada vez más y el vecino cada vez se siente más preocupado por todo aquello del entorno y la realidad de nuestras islas hacen que el crecimiento tenga que ser muy consensuado, muy pensado y contando con toda la opinión posible de cualquier ciudadano, cuanto más, colectivos especializados.

Hacer afirmaciones como decía anteriormente, sobre las posibles actuaciones, de no someterse a la legalidad también deja un poco en entredicho, la responsabilidad que tienen todos los que desean o los que se han involucrado a la hora de hacer política, de fiscalización de aquellas cosas que consideran que no son sujetas a Ley o que no están justificadas en el entorno que vivimos, con lo cual son todos responsables por acción u omisión, pero sea cual sea el resultado deben ejercer la opción de fiscalización de las decisiones que se tomen referentes a las actuaciones que se vayan a llevar éste municipio, pero como parte de un territorio de una visión más amplia, como puede ser la Isla o como puede ser la Comunidad Autónoma, entiende que tiene que ser un documento que tienda a enriquecerse y buscar los apoyos necesarios para contar con el máximo respaldo, sujetos a los plazos y a los procedimientos que tuviese la propia Ley dentro de la Cámara Regional. Por todo ello y viendo que la moción tiene ciertas ambigüedades, porque habla de algunos de los principios, que ni siquiera están recogidos en la moción, no deja claro si están o no están recogidos en la propia Ley, entienden que si la propia FECAM a la hora de hacer la propuesta deja dudas en el texto, cree que por responsabilidad se van a abstener.

DON DOMINGO CASTILLO GIL *manifiesta que, en principio cree que hay que tener respeto institucional, no solamente a los otros órganos legislativos como puede ser el Parlamento de Canarias, sino a la prelación que pueda tener el Gobierno de Canarias, dado que él no entiende cual es la prelación, y entiende que es el Gobierno de Canarias quién tiene que marcar la hoja de ruta en sus actuaciones. El Ayuntamiento se debe centrar única y exclusivamente, por respeto institucional y demás a la moción que está sobre la mesa, el hecho de dar ese tipo de opiniones, le parecen un poco desafortunadas y alejadas del objeto del que realmente deben centrarse.*

Por otro lado, entiende que la FECAM está compuesta por 88 municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el caso específico de ésta moción, ha sido votada por unanimidad, no sabe que interés tiene, si tiene mayoría o no tiene mayoría el Grupo de Gobierno, sino que, todos los coparticipes en la FECAM han dicho si, y el objeto de debate no es entrar en el anteproyecto, que no corresponde a éste Ayuntamiento, le corresponde a quién le corresponde proponerlo que es al Gobierno de ésta Comunidad Autónoma, y debatirlo en el ámbito del Parlamento de Canarias y es allí donde tiene que discutirse, donde se quiere llegar con la Ley del Suelo.

Refiriéndose a D. José Daniel, indica que hizo una afirmación que le parece desde su punto de vista respetable, pero que tiene que mostrar sorpresa dado el conocimiento de aquella persona que lo ha manifestado, decir que una Ley del Suelo no tiene repercusión social y económica es decir mucho, no va a decir que sea o no sea la prioritaria, pero están todos de acuerdo, que una Ley del Suelo es necesaria desde el punto de vista social y desde el punto de vista económico, no sabe si es la herramienta prioritaria o esencial, pero si que es necesaria.

A día de hoy, Tacoronte es un ejemplo palpable y evidente de lo que sucede hay una maraña legislativa tremenda, que imposibilita al Gobierno Municipal desarrollar junto con sus vecinos, dado el principio de inmediación que tiene, y son la primera barrera de batalla, para afrontar los temas urbanísticos, estamos parcheando todo el día, no deben olvidar que cuando hablan de la Ley del Suelo, hablan de un conglomerado de muchas competencias que comienzan con la pirámide de la Unión Europea, pasan por el Estado y terminan en la Comunidad Autónoma y por fin coincide evidentemente con una maravillosa expresión que ha dicho ahora mismo la Portavoz del Partido Popular, llevamos 40 años de democracia, ya es hora que el Ayuntamiento asuma las competencias del artículo 77 de la Constitución y las disposiciones de la Ley de Municipios, del artículo 2 en adelante, la famosa autonomía local, pide que doten ya a los Ayuntamientos de esa profesionalidad, que asuman ya las responsabilidades que es lo que el vecino demanda, no puede ser que un Plan General tarde 15 años en aprobarse, que cuando se aprueba la vida real de ese Plan General ha decaído, están con desarrollos parciales.

Respecto a SI SE PUEDE, indica, que el está seguro que el equipo que ha redactado éste anteproyecto de Ley, es un equipo multidisciplinar seguro, porque cualquier persona que se dedique a urbanismo, no se le ocurre a ningún letrado por muy especialista, por muy doctor que sea en derecho de urbanismo, no contar con equipo multidisciplinar, porque eso objetivamente es inviable, pueden estar de acuerdo o no, ahora la profesionalidad del equipo, y él conoce a parte del equipo, no deben tener ni la menor duda de la profesionalidad, no solamente de los juristas que han intervenido, sino diferentes trabajadores, de los diferentes ramas que tienen que intervenir a la hora de desarrollar éste tipo de proyecto legislativo.

Dicho lo cual, dos matices más, la COTMAC no va a desaparecer, continua realizando informes que evidentemente no van a ser vinculantes pero tendrá que pasar, no olviden también, tanto que se ha hablado, de la división de poderes, que el Poder Judicial está ahí y evidentemente no vamos a denostar la profesionalidad de aquellos que tienen que desarrollar la actividad judicial.

Para no repetirse en lo que maravillosamente ha dicho tanto el PSOE como el PP, cree que el proyecto se simplifica de carga y trámites excesivos e innecesarios, se racionaliza la regla y los instrumentos de intervención y actualiza la normativa a fin de dar una respuesta al ciudadano. Por último, indica que el objeto de ésta moción es el principio de mono fase y el principio

evidentemente de la autonomía local, los Ayuntamientos, los Cabildos y a nivel regional el Gobierno, asume las competencias que tienen que asumir y las responsabilidades que tiene que asumir dentro del respeto a la legalidad.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS respecto a la intervención del Partido Popular, con todo el cariño del mundo, precisamente con ésta Ley del Suelo, ese Plan General que no le gustaba a Tacoronte hubiese salido adelante a pesar de toda la contestación pública, que error hubiera cometido Tacoronte.

Respecto a la unanimidad de la FECAM, le sorprende la misma, sobre todo teniendo en cuenta que hay varios miembros de Nueva Canarias en el Comité ejecutivo y todos ellos han expresado estar en contra del texto, tal y como se plantea, sobre todo porque muchos de ellos son dirigentes de algunos municipios del Sur de Gran Canaria y son conocedores de las tropelías que se cometen en municipios turísticos, recuerden que en ésta Isla hay un municipio que en su momento tenía más de mil viviendas ilegales, si ese es el modelo que quieren, mal van.

También le sorprende la unanimidad, sobre todo porque en abril la propia FECAM presentó 300 alegaciones a la propia Ley del Suelo que no han sido atendidas y que todavía siguen pendientes de respuesta, evidentemente tendrán que ser resueltas en algún momento, por eso ésta moción, en el momento en el que se plantea, no puede ser más que una moción estudiada para intentar apoyar un Proyecto de Ley, que a lo mejor se va a encontrar con un debate más fuerte, del que parece en el Parlamento de Canarias, teniendo en cuenta, que los profesionales, el Colegio Interinsular de Arquitectos de Canarias, cuyo Decano es Joaquín Mañoso, ha expresado su absoluto rechazo a éste proyecto, precisamente por la arbitrariedad, por la confusión de normas y porque plantea un urbanismo caótico y absolutamente desregularizado, eso lo plantean los técnicos, no lo dicen ellos, evidentemente el Colegio de Arquitectos tendrá mucho que decir y si el Gobierno de Canarias, realmente tiene la pretensión de sacar adelante el planeamiento, tanto el insular como el municipal, lo que tendrían que hacer, es dotar económicamente las partidas de planeamiento mejor y no haber pasado de un Presupuesto de seis millones de euros, para la redacción de planes generales de ordenación urbana en Canarias, a un millón de euros, invertir una sexta parte en planeamiento, no es precisamente la solución para intentar agilizar los planes generales, ese es el problema con el que se encuentra Canarias, además de muchos otros, que son mucho más importante que éste, como puede ser la pobreza extrema o como puede ser el desempleo.

Además, simplemente para apuntillar, el Consejo Consultivo, precisamente una de las trabas que le pone a esta Ley del Suelo, además de todas las que mencionadas, es que hay una ausencia absoluta de informe económico de impacto, no hay ningún informe económico sobre el impacto que va a generar en la economía de Canarias, como puede llenarse la boca nadie, diciendo que esto va a resolver los problemas de Canarias, cuando ni si quiera se ha evaluado los efectos que va a tener sobre nuestra economía, el Proyecto es un desastre y por

tanto entienden que la propuesta no es afortunada, por eso mantienen su rechazo conforme a las alegaciones anteriormente citadas y las ahora mostradas.

*El **SR. ALCALDE**, para cerrar el debate, aclara al Portavoz del Grupo MIXTO, que COALICIÓN CANARIA, no tiene mayoría en la FECAM como afirmó y la prueba está, que el Presidente, es el Alcalde de Hermigua que es del PSOE, porque es el partido que mayor número de Alcaldes tiene.*

En cuanto a SI SE PUEDE, le diría incluso, que retire la frase, de que Canarias es la Comunidad con mayor casos de corrupción urbanística o le pediría que traiga el listado con el número total de casos de corrupción, para poder decir tan alegremente esa frase, que como mínimo es bastante imprudente, salvo que sean capaces de presentar en éste Pleno, Comunidad por Comunidad el número de casos de corrupción, porque cree que las instituciones se merecen un mínimo de respeto.

Por último vuelve a repetir lo que ya dijo en la Junta de Portavoces, esto fue aprobado, aunque no se lo crean, por unanimidad en la Ejecutiva de la FECAM, quiere aclarar que no fue en el Pleno, en las que están representados todos los partidos, los únicos que no están representados individualmente, son aquellos partidos que tienen representación en un único Ayuntamiento y en ese caso hay dos municipios que representan a todos los partidos independientes que tienen representación en un único municipio, el resto de los partidos están representados en la Ejecutiva de la FECAM y fue aprobado por unanimidad, independientemente que haya gente que lo crea o que no lo crea, pero eso es así, y para eso están las actas.

Asimismo reitera que, esto no se trataba de un debate, ha dado libertad para que nadie pensara que se quiere poner cortapisas al debate, no se trataba de un debate parlamentaria, era un debate, de si se apoyaba o no se apoyaba la propuesta de la ejecutiva de la FECAM, que fue aprobada por unanimidad, aquí lo que se vota es si aprueban la propuesta de la FECAM, no la Ley, ni los artículos de la Ley, que para eso está el Parlamento, para eso están las enmiendas y las votaciones en el Parlamento.

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DIEZ VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICION CANARIA-PNC y POPULAR, **SEIS VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SI SE PUEDE y MIXTO; y, **CINCO ABSTENCIONES** del Grupo Municipal SOCIALISTA, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar en todos sus términos la propuesta de la FECAM, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia el Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte reivindica la capacidad de los municipios canarios para atender aquellas competencias que le sean propias según la legislación básica y sectorial*

vigente, incluyendo aquellas que, relacionadas con la ordenación del territorio, afectan al interés exclusivamente municipal, de acuerdo con los principios de eficacia, economía, máxima proximidad a los ciudadanos y atención al hecho insular contemplados por el Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte acredita que todos estos principios parecen recogidos por el anteproyecto de la Ley del Suelo, un texto normativo que, desde el espíritu del diálogo, busca agilizar la toma de decisiones sobre el territorio apto de ser desarrollado y garantiza, e incluso refuerza, la conservación de los suelos con valor ambiental.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte anima a reforzar los vínculos de cooperación entre Administraciones -Comunidad Autónoma, Cabildos y municipios canarios- al objeto de garantizar el cumplimiento efectivo de las competencias atribuidas por ley a cada institución, sin menoscabo de ninguna otra, bajo el principio de lealtad y responsabilidad.

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte remite este acuerdo al Cabildo Insular de Tenerife, al Parlamento de Canarias, al Gobierno de Canarias y a la FECAM, para su conocimiento y efectos.

VII.- PROPUESTA DEL PORTAVOZ SUPLENTE DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PARA RECLAMAR UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE LA LEY CANARIA DEL SUELO.-

Seguidamente se da cuenta de la moción formulada por el Grupo MIXTO que literalmente dice:

“Rodolfo León Martín, concejal del partido político X Tacoronte, portavoz suplente del Grupo Mixto, en uso de las atribuciones y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las entidades Locales, presenta al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento Tacoronte esta **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Son muchos los colectivos ciudadanos, organizaciones ecologistas y partidos políticos que consideramos que El Proyecto de Ley de la Suelo es un retroceso evidente en materia de planificación urbanística y territorial en Canaria. Es un grave retroceso en una planificación sostenible la eliminación de la función de control que desempeña la COTMAC porque la experiencia del planeamiento municipal en muchos de los municipios canarios, sobre todo en las áreas más urbanizadas y en las zonas turísticas, ha puesto de relieve la necesidad de la existencia de una instancia de supervisión y control que defienda los intereses comunes de la sociedad frente a los afanes especuladores y los intereses privados

desmedidos; una instancia que defienda el planeamiento y sea capaz de regular el conflicto permanente entre los intereses privados y públicos.

No es casualidad que buena parte de las asociaciones cuya creación obedece a la necesidad de canalizar la protesta contra diversos PGOs gocen de buena salud y mantengan la vitalidad de sus comienzos, entre otras razones, al ver reforzados sus planteamientos con los criterios de control que ha ido imponiendo la COTMAC en la tramitación de los diversos planes municipales. Sin la intervención ciudadana y el control de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, (COTMAC), el reducido territorio canario sería víctima de la desregulación urbanística y de la confusión interesada entre beneficio privado e interés público. Hasta ahora, la tramitación de los Planes Generales de Ordenación culmina solamente cuando se aceptan las observaciones, prohibiciones o modificaciones de la COTMAC.

Ahora nos encontramos con un Proyecto de Ley del Suelo, un galimatías jurídico de 408 artículos, 15 disposiciones adicionales, 23 disposiciones transitorias, 1 derogatoria y 7 finales, cuyo objetivo principal es dejar de ser un instrumento de protección y ordenación del territorio, para convertirse exclusivamente en un documento flexible en función de criterios subjetivos. Se establece una ordenación a golpe de necesidad sobrevenida, que en la mayoría de los casos utiliza afirmaciones genéricas como: creación de riqueza, la lucha contra la crisis económica, la agilización de los trámites al inversor, el mantenimiento de los sectores turísticos y de la construcción, etc., para castigar a nuestro territorio. Se olvida de la perspectiva de la protección y defensa de los valores naturales, pues se trata de una ley expansiva, creada para consumir más suelo y más recursos, en lugar de favorecer la rehabilitación, la reconversión y el futuro de la sostenibilidad. Parece que el objetivo principal fuera favorecer exclusivamente los beneficios de los inversores y evitar el control que el actual sistema de planeamiento único, sostenible, moderno e inclusivo proporciona, al menos en el plano teórico, pues en la práctica las conculcaciones al ordenamiento son frecuentes, pero con más posibilidades de ser sancionadas, que es otra de las cosas que, a nuestro juicio, se pretende soslayar con la nueva ley.

Por otra parte, el alcance de la cesión de las competencias de la Comunidad Autónoma a ayuntamientos y cabildos “parece no haberse valorado lo suficiente”, según el juicio que hace del Anteproyecto de Ley una institución tan acreditada como la Fundación César Manrique, que dice (citamos textualmente):

“La municipalización de los procesos de aprobación de los instrumentos urbanísticos sienta las bases de preocupantes distorsiones a varios niveles, comenzando por la invitación a generar situaciones dispares a la hora de aplicar la ley (tantas cuantos municipios hay), continuando por las dificultades técnicas, sobrecargas de trabajo, aumento de las presiones y responsabilidades ante tribunales sobrevenidas a las oficinas técnicas locales, para concluir en la inseguridad jurídica que se va a derivar de esta nueva situación y los costes económicos para los ayuntamientos. La escasez de medios y la acumulación de trabajo a los que, por lo general, están sometidas las

oficinas de urbanismo de los municipios provocará, sin duda, la externalización [todavía mayor, decimos nosotros] del planeamiento, creciendo la vulnerabilidad de los procedimientos por los intereses privados de los agentes más influyentes.

Pocas dudas caben de la extraordinaria puerta que queda abierta a la conflictividad judicial, cuyas eventuales consecuencias de responsabilidad patrimonial se derivarán hacia las Administraciones locales”.

En conclusión, el Anteproyecto de Ley debilita profundamente las garantías de respeto a la legalidad, ya que el control previo desaparece. Solo quedaría en pie el de las Secretarías y Servicios Técnicos Municipales, cuyos informes no son vinculantes.

Consideramos, por lo expuesto, completamente inadmisibles que la COTMAC pierda su estructura, composición y funciones, quedando relegada a ser un órgano de asesoramiento. La práctica eliminación de la COTMAC supone un enorme paso atrás en la lucha contra la corrupción y los desmanes de los intereses particulares, dado que precisamente la COTMAC es el órgano que analiza los aspectos exclusivamente legales relacionados con los intereses y las competencias supramunicipales, insulares o de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el control judicial solo podrá ejercerse a posteriori, previa denuncia, frente a las decisiones ejecutivas de la Administración, con respecto a hechos que pueden dar lugar a situaciones irreversibles.

Otro aspecto a considerar es que con la nueva ley, cualquier proyecto que contara con la previa declaración de "interés insular o autonómico" podría ser aprobado y llevarse a la práctica en cualquier clase de suelo, con independencia de su clasificación o calificación urbanística, imponiéndose, incluso, al planeamiento existente en el lugar del que se trate. Se podría así, en función de intereses inmediatos, públicos o privados, anular planeamientos previos, poniendo en cuestión principios constitucionales, como la igualdad ante la Ley, la seguridad jurídica y la prohibición de la arbitrariedad de los poderes públicos.

Todos los colectivos sociales y políticos, críticos con el Proyecto de Ley, consideramos que están en juego intereses esenciales, que afectan a toda la ciudadanía canaria, y es necesario que toda la población pueda tomar una posición argumentada en este debate. Por estos motivos resulta preciso que el texto sea sometido a información amplia, a debate público, durante el tiempo necesario, de tal manera que la ciudadanía esté suficientemente informada y tenga una posición propia, enriqueciendo el debate. Dado que los actuales dirigentes del Gobierno de Canarias cuentan con multitud de recursos públicos para expresar la opinión favorable al contenido del anteproyecto, es preciso, para que el debate público se realice en plano de igualdad, que se fomenten los encuentros públicos entre las opciones favorables y contrarias a la propuesta de ley, utilizando para ello los medios de comunicación públicos de la CAC.

Por todo lo expuesto, como concejal de la agrupación política, X Tacoronte, elevo a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno de Canarias a que reabra el periodo de información pública del Proyecto de Ley del Suelo por un plazo de seis meses, tiempo que consideramos necesario para un debate amplio de todos los sectores interesados. Para ello deberá promoverse el conocimiento y difusión a través de los medios públicos, y en la misma proporción, de las posiciones contrarias y favorables al anteproyecto de ley.”

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 5 de septiembre de 2016, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN manifiesta que, cuando antes preguntaba por el Registro de Entrada, por la prelación de la moción que presenta la FECAM, antes de la que presentada él en nombre de por Tacoronte y del Grupo MIXTO, era que carece de significado, el hecho de que un mismo contenido se debata en primer o segundo lugar, en cualquier caso van a coincidir muchos argumentos, se podrán aportar otros y seguro que, a pesar de que se quiera dirimir esto como si fuera un debate Parlamentario, el debate es único y es en el único sitio donde se tienen que debatir éstas cosas, la Ley del Suelo, la Autonomía Municipal, es justamente en un municipio donde tiene que debatirse.

Cuando se envía este documento de la FECAM al Sr. Alcalde dice, te adjunto la comunicación para que lo sometás a la aprobación del Pleno, esto tenía que registrarse y si se registra antes de la de ellos, pues se debate primero una o después, quiere que conste en acta, porque cree que es un error injustificado.

La propia FECAM dice en relación con cosas que se han argumentado sobre la Ley, que considera que el ejecutivo regional ha sido receptivo al mostrar su intención de incorporar fondos para una mayor dotación económica destinados a fortalecer las Oficinas Técnicas de los Ayuntamientos, garantizando así que las competencias que van a asumir puedan seguir adelante con garantías y prioridad.

La discusión de un anteproyecto de Ley del suelo de Canarias, hoy Proyecto de Ley, requiere un consenso más amplio que el de una mayoría de partidos políticos. Hoy, la ciudadanía, la misma que ha dado lugar a la formación de nuevos partidos políticos, exige la participación de colectivos profesionales, colectivos sociales, organizaciones ecologistas y también, de los partidos políticos que se oponen, en general todo éste movimiento de contestación surge de colectivos profesionales, de personas de reputada experiencia y solvencia y de organizaciones que cuestionan la autoridad de los Partidos Políticos, cuestionan

incluso las instituciones y si el Parlamento llega a aprobar esto por los partidos que la apoyan o que permiten que se apoye, está cuestionada por una mayoría amplia, ese es el motivo por el que surge la participación política como ésta, no cree que sea un debate estrictamente parlamentario, no lo es.

*La presente moción no discute la necesidad de reformar o rehacer la vigente Ley de Suelo Canaria, pero mientras que otras comunidades autónomas, como el País Vasco, se han dado años, cree que va por tres años y medio, para consensuar con vecinos, colectivos y ciudadanos de su comunidad una Ley del Suelo, el Gobierno de Canarias presenta una ley con una inusitada urgencia que no puede justificarse en la "urgente lucha contra la crisis económica, la creación de riqueza o la agilización de trámites al inversor para sostener sectores turísticos y de la construcción", es decir justamente lo que provocó la burbuja económica, que hoy nos tiene aquí, no es tanto un problema económico de crisis, sino con un problema de credibilidad de las instituciones, partidos políticos y demás. El desarrollo de una Ley como esta, requiere de la planificación y concreción jurídica que, desde el arranque del anteproyecto ha tenido una contestación muy crítica desde la mayoría de colectivos profesionales, como la Fundación Cesar Manrique, que ha emitido informes detallando los aspectos perniciosos y **la necesidad de la participación ciudadana en este proyecto, rechazando la ley del Suelo "por fomentar la especulación y pide que se retire"**.*

***Ben Magec-Ecologistas en Acción** ha manifestado su rechazo a la Ley del Suelo en una carta a la Consejera de Política Territorial, oponiéndose también al contenido normativo por la inexistente participación ciudadana.*

El colegio Oficial Interinsular de Arquitectos de Canarias, que mencionaba el compañero José Daniel, emite un demoledor informe, que pueden ustedes consultar en cualquier página, señalando las carencias de una Ley que ven imprecisa, injusta y confusa.

*Los arquitectos lamentan la ausencia de participación ciudadana durante los procesos de redacción de documentos y la falta de un trabajo previo para abordar la planificación urbana y territorial. **Criticán la supresión de la COTMAC y piensan que al eliminarla no se agilizarán los plazos.***

El informe del Colegio Oficial de Arquitectos es un extenso y demoledor informe de 43 páginas donde examinan una Ley, que entre otras cosas, definen como "imprecisa, de carácter excesivamente reglamentarista, injusta, confusa o desequilibrada", entre otros muchos adjetivos, la definen como una norma redactada por un núcleo cerrado de académicos y ejercientes del derecho, un tanto aislados de los profesionales y de los colectivos.

A este rechazo se han unido diferentes profesionales de reconocido prestigio en materia de ordenación del territorio, también políticos pertenecientes al Grupo de Gobierno e instituciones insulares y municipales, y un largo etcétera,

que movilizados, entre otras cosas, por la escasa participación en esta Ley del Suelo, han propiciado la respuesta de diferentes colectivos ciudadanos e incluso la creación de algunas plataformas ciudadanas sobre las que vertebrar la exigencia de la participación ciudadana en la regulación del territorio canario, como es la reciente creación de la **Plataforma Canarias por un Desarrollo Sostenible**. A ello hay que añadir la variada lista de personalidades que se han sumado al manifiesto ciudadano en favor de la reapertura de información pública de esta Ley, entre los que se encuentra el anterior Presidente del Ejecutivo Canario.

Hay argumentos técnicos comprensibles para la mayoría de la ciudadanía que no justifican la supresión de los órganos de control como es el caso de la COTMAC, cuya estructura vigilaba, ponía remedio - cierto que cada vez con menos recursos - a los pretendidos desmanes de tanto aspirante a especulador que asechan siempre sobre la actuación en nuestro suelo Canario.

Que sean los Ayuntamientos quienes se pronuncien sobre la legalidad o no de una actuación sobre su planeamiento y empujen al vecino a los juzgados, con lo colapsado que están, supone condenar al olvido sus denuncias que durante años dormirán en los juzgados.

Y no parece creíble que se destinen recursos económicos a los juzgados, que es una supuesta intensión, ni siquiera a los Ayuntamientos en apoyo de las oficinas técnicas para solventar los problemas de aplicación de una nueva Ley del Suelo, como prometen.

La presente Ley creó un órgano de control de los planes generales de ordenación, insulares y municipales, la COTMAC, cuyos dictámenes son vinculantes, para que los municipios y cabildos no hicieran lo que les venía en gana, y ahora quieren despojarlo de sus funciones; todos los vecinos y damnificados acabarán en los juzgados. No parece esto muy razonable.

Si hoy, con la COTMAC que vigila, todavía les permite asistir a pronunciamientos judiciales que tras más de 5 y 10 años sentencian que un alcalde prevaricó, que prevaricó su secretario de Ayuntamiento, el empresario también era culpable, como es el reciente pronunciamiento judicial sobre el caso de la edificación del Centro Comercial El Trompo en La Orotava, y las condenas son poco menos que irrisorias, ¿qué ocurrirá con 88 reinos de Taifas que se van a convertir los Ayuntamientos?, en lo que convertirán nuestros municipios, donde los vecinos no podrán, como muy bien explicó José Daniel antes, hacer absolutamente nada, ¿si éste no es el sitio donde tienen que debatirlo para que venimos aquí?, ¿para que venimos a la Corporación?, evitemos esté órgano, esta institución y que sea el Gobierno de Canarias el único que diga algo.

Tenemos además el caso del mamotreto, además otra serie de especulaciones y de escándalos como el caso de Las Teresitas y otros, que no sabe como es posible que todavía piensen que esto tiene siempre una mayoría de edad

o que “yo en mi casa hago lo que quiero, si le permiten el comentario jocoso”, no se trata de eso, se trata de dar mecanismos para que se puedan defender los vecinos de lo que puedan ser los intereses de privados, sólo de eso.

*Pero por si esto fuera poco, la simple declaración de “**interés insular o autonómico**”, supondrá que cualquier proyecto que cuente con el "visto bueno del Gobierno Canario", podrá llevarse a efecto. En la práctica, que cualquier clase de suelo con independencia de la clasificación, de la calificación urbanística, podría afectarse e imponerse al planeamiento municipal o insular de que se trate.*

Si esto no es politizar las instituciones, Cabildo y Gobierno Autónomo, que se lo expliquen que es lo que significa ésta Ley, en favor del “interés general”, algo realmente delicado de definir y que viene hoy a significar, en favor de los ciudadanos “pero en interés de particulares”, se podrían imponer planes de actuación en el municipio a pesar de que los ciudadanos los hubieran rechazado, como muy bien dijo hace un momento el compañero, respecto a nuestro Plan General rechazado.

Este mismo interés permitiría al Gobierno de Canarias decidir que en Tacoronte se construya un crematorio comarcal aunque el pleno del Ayuntamiento lo hubiera rechazado recientemente, y así caben otros tantos ejemplos sobre la pérdida de la autonomía, que supuestamente es a lo que nos lleva, a una madurez y a una capacidad para decidir sobre ésta historia, jamás nada tan distinto y no es que lo diga él, lo dice todo el mundo académico de la Universidad, no el que está en la FECAM.

Una Ley que nace como anteproyecto desconocido para gran parte de los miembros del Gobierno de Canarias que lo propone, con un escaso tiempo para alegaciones, que elimina las competencias claves del órgano de la COTMAC, que deja en manos de cada Ayuntamiento la resolución de los conflictos remitiendo al ciudadano al juzgado y que permite que un Gobierno de Canarias invoque el interés general para imponer proyectos, según sea el municipio, sin que los ciudadanos puedan defenderse no es una Ley fiable.

Esta forma de entender el territorio, como un solar donde unos cuantos políticos decidan, impidiendo la participación ciudadana, con la aprobación de una Ley que contempla el suelo como un solar particular corre muchos riesgos: el rechazo de la ciudadanía, el pronunciamiento de tribunales, tanto del Constitucional Español como de los Tribunales Europeos donde ya le consta que se está preparando los recursos para afrontar la defensa en contra de ésta Ley, si como parece, el jefe del Ejecutivo Canario advierte que no modificará un ápice el núcleo esencial de esta Ley, esto corre el riesgo de parecer más una Ley de financiación de Coalición Canaria, que una Ley del Suelo para los canarios y canarias.

Por eso se pide el acuerdo de instar al gobierno de Canarias a que reabra el periodo de información pública de la Ley del Suelo de Canarias.

El SR. ALCALDE antes de dar la palabra le pide que retire la frase de que la Ley, es una Ley de financiación de Coalición Canaria.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN le responde, que él no ha dicho eso, “yo he dicho lo que pone aquí, que se lo puedo pasar por escrito”.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, van a apoyar la propuesta, puesto que consideran que la Ley del Suelo necesita un debate con la ciudadanía y como ejemplo pone, en los años 80 el debate que se creo en Lanzarote sobre el modelo turístico, que contó con debates en la televisión, con la Fundación Cesar Manrique, con X actores principales en el tema del modelo turístico. Cree que una Ley de éste tipo se debe informar a la ciudadanía, se debe dejar un espacio para la ciudadanía, como pueden ser colectivos grandes, colegios profesionales dejando un tiempo mucho más amplio para su debate y la aprobación así, de los ciudadanos de una manera más participativa, por eso van a votar a favor.

DÑA. M^a VICTORIA CASTRO PADRÓN manifiesta que, el anterior Gobierno se paso 8 años con éste proyecto y siguen pasando los años y ven que tienen que simplificar y agilizar la gestión, municipal, insular y autonómica.

La COTMAC, Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, encargada de aprobar el planeamiento insular y local, se mantiene en el anteproyecto de la Ley, aunque sus competencias serán más restrictivas y menos competencias, se reducen, pero hay que definir los dos órganos que se crean, es decir, un órgano colegiado sobre las competencias autonómicas y otro medioambiental en el caso, de que los Ayuntamientos no puedan realizar los estudios medioambientales.

Llevamos más de un año de debate social y cada uno de los Partidos han expresado su opinión, ya ha tenido información pública y han podido presentar su opinión y alegaciones al respecto, que han estimado oportunas, lo que no se puede hurtar es el debate parlamentario que va a comenzar ahora dentro de poco.

Su opinión es a favor de la Ley con las enmiendas que presentaron en el momento oportuno para mejorarla y que han sido además admitidas muchas de ellas.

Los Ayuntamientos tienen que ejercer sus competencias, defienden el municipalismo, como han dicho anteriormente y por tanto el control lo tienen que ejercer los Tribunales y el municipalismo que se dedique a lo que tenga que hacer.

Por lo tanto en éste punto van a votar en contra.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, la parte expositiva de

la presente moción, vuelve a ser cuestiones, que incluso en el PSOE, la propia Ley ha suscitado un debate interno, que todavía están consensuando documentos, aportaciones de cara a hacer las posibles aportaciones o mejoras, porque entienden que es la posición más clara que tiene el Grupo Socialista, en diferentes ámbito de representación, que se hace necesario regular la norma de los procedimientos de ordenación del territorio, pero viendo la parte expositiva y la parte resolutive donde hay cosas que no son opinables, porque es verdad, que quizás necesitarían más tiempo para que, aquellos colectivos funcionales, colegiados, que tengan una opinión fundada sobre como debe regularse el suelo de Canarias y a través de los causes que permita el actual reglamento de participación, que en éste caso la Ley permite, en el plazo que permite, podrían estar de acuerdo en que la Comunidad Autónoma debe mejorar esos procedimientos de participación, dentro de los propios trámites parlamentarios, pero evidentemente, vuelven a hablar de la Ley del Suelo que es objeto de debate, donde tiene que ser objeto de debate, no sabe si pueden instar a la Comunidad Autónoma a que cambie los plazos, que es lo que, al fin y al cabo establece la parte resolutive de la moción, por lo que se van abstener para no parecer que están en contra del fundamento o de la parte expositiva, pero realmente la parte resolutive, es lo que les suscita verdaderas dudas en ese aspecto, están de acuerdo con la parte propositiva, sobre todo en lo que apela a los sectores profesionales, no así, en la parte expositiva que ha hecho el Portavoz porque cree que quizás es una opinión personal a la hora de traer la propuesta, y viendo la parte de instar al Gobierno de Canarias a que reabra un periodo, no sabe si es legal ya que es competencia de la propia autonomía, que es justo lo que estaban viendo un poco en la moción anterior, tener autonomía municipal para determinadas decisiones, y ahora estamos pidiendo a la Comunidad Autónoma que cambie los plazos, invadiendo lo que es realmente competencia de ellos, por tal motivo se van a abstener.

DON DOMINGO JAVIER CASTILLO GIL manifiesta que, no se siente, ni se quiere sentir, y espera que los que están aquí no se sientan ni rey, ni príncipe de un reino de taifa, cree que éste Ayuntamiento actúa con muchísima profesionalidad, ha actuado, actúa y actuará, por tanto cree que deben ser bastante cauteloso con esas referencias, ya que no corresponde con la realidad.

En cuanto a la primera matización, va a leer literalmente dos cositas, dado que se ha hecho referencia al informe preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias, la conclusión del Consejo Consultivo de Canarias en su informe de más de ochenta folios, viene a decir que “el Proyecto de Ley del Suelo de Canarias se ajusta con carácter general, a Derecho, sin perjuicio de las observaciones de legalidad, seguridad jurídica y técnica normativa que se expresan en el fundamento II del presente dictamen tanto a su articulado como al resto de sus disposiciones”.

Específicamente en cuando a la participación ciudadana, antes de hacer una lectura literal de lo que establece el Consejo, respecto al artículo 6 y 7 del actual proyecto de Ley del Gobierno de la Ley del Suelo, él ha escuchado por su

propio Grupo de Gobierno que se ha hablado mucho de ella, por tanto, si se ha hablado mucho de ella, evidentemente tiene la repercusión social y la participación ciudadana correspondiente, en cuando que coincide evidentemente con el Grupo Socialista de que, las reglas de juego establecidas son las que son, esto no es cuestión de que hoy se establezca una norma, que regule los plazos taxativos de presentar las alegaciones correspondientes e inmediatamente por cuestiones nada objetivas se amplíe.

Respecto a la participación ciudadana, que establece el proyecto de Ley, les viene a decir el Consejo Consultivo, que la Constitución y la legislación básica en relación al artículo 33 y 45, 47 y 105.a) “de la Constitución resulta que la potestad de ordenación territorial y urbanística, es una potestad pública indeclinable, y que su ejercicio comprende: instrumentar la participación pública en la elaboración de los instrumentos de planeamiento, contestar motivadamente las alegaciones de los ciudadanos, realizar la evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento en el seno de la cual se ha de consultar a los ciudadanos sobre las repercusiones medioambientales, y recabar los informes preceptivos de otras Administraciones, por lo que los arts. 6 y 7 PL resultan correctos”, esto no lo dice él, lo dice el Consejo Consultivo que tenemos en ésta región. Por tanto, se ha hablado mucho del anteproyecto del suelo ha abierto un diálogo con diferentes agentes sociales desde sus primeros pasos. Ha sido sometido a casi dos meses de información pública, éste plazo se añade a las reuniones de explicación mantenidas por el equipo redactor y la Consejería de Política Territorial con diferentes actores sociales y profesionales del archipiélago, 27 reuniones antes de la aprobación del anteproyecto y 38 tras ser conocido el texto del mismo, por tanto entiende él, salvo que tenga mejor opinión otra persona, que con casi sesenta y pico reuniones, que él entiende que nunca son pocas, por lo menos ha habido un proceso participativo intenso.

La Consejería correspondiente ha realizado diferentes actividades y va a tener el placer de leérselas, dado que las ha solicitado y se las ha entregado, a efectos de conocimiento público de lo que han hecho los redactores:

- *23 de febrero, primer desayuno con los medios de comunicación, en Presidencia de Gobierno, en la Isla hermana de Gran Canaria.*
- *24 de febrero reunión con el sector primario en Tenerife.*
- *2 de marzo, con los Alcaldes de La Palma.*
- *4 de marzo, con el sector primario de La Palma.*
- *4 de marzo, con el sector empresarial de La Palma.*
- *5 de marzo, reunión con la CEOE, en Presidencia en Tenerife*
- *7 de marzo, reunión con ASINCA en Gran Canaria.*
- *10 de marzo, en la FECAM, reunión con los Alcaldes de los municipios de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con uno de los redactores del Proyectos.*
- *11 de marzo en Lanzarote, Cabildo, Ayuntamientos y colectivos sector primario, sectores comerciales, ecologistas y ONG.*
- *14 de marzo, la FECAM en Gran Canaria con Alcaldes de municipios de la Provincia de Las Palmas.*

- 15 de marzo, reunión con el Grupo Parlamentario Popular en Presidencia en Tenerife.
- 18 de marzo, en Fuerteventura, Cabildo, Ayuntamientos, Colegios Profesionales, Asociaciones empresariales y colectivos.
- 23 de marzo, reunión con el Grupo Parlamentario.
- 28 de marzo, Técnicos y Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de La Palma y Técnicos del Cabildo.
- 5 de abril, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- 5 de abril, Consejería de Turismo.
- 8 de abril, reunión con el Grupo Parlamentario Podemos.
- 12 de abril, hace referencia y un inciso a este, con Ben Magec, que precisamente éste colectivo, no entiende por qué, no se presentan a la cuarta reunión y a las últimas, tampoco se presentan.
- 21 de abril, reunión a petición de los Alcaldes, con los municipios de Tejeda, Artenara, San Bartolome, Mogán, La Aldea, San Mateo.
- 21 de abril, reunión con el Consorcio El Rincón.
- 22 de abril, reunión con el Sindicato Comisiones Obreras.
- 25 de abril, reunión con la FECAI.
- 27 de abril, Jornada con el Colegio de Arquitectos de La Palma.
- 9 de mayo, reunión con la FECAM en Gran Canaria.
- 13 de mayo, Jornadas con el Colegio de Arquitectos de Tenerife, convocadas por Ingenieros Agrónomos y Abogados.
- 16 de mayo, Consorcio del Rincón en el Liceo Tahoro de La Orotava.
- 19 de mayo, Consejería de Obras Públicas.
- 20 de mayo, en El Hierro, con municipios del sector primario.
- Después ha habido reuniones específicas con la Federación de Empresarios del Sur, Ashotel, Acadur, Universidad de Las Palmas.
- Se trató el tema en el Congreso de Urbanismo en Fuerteventura con diferentes colectivos que evidentemente acudieron a esas ponencias.

Algunos de los colectivos, y esto es una cosa que están sufriendo a nivel estatal y en todos lados, lanzan duros ataques al contenido del anteproyecto, sin embargo, son muy poco participativos a la hora de exponer alternativas, el no por el no, tampoco es bueno, por lo menos hay que buscar y dar soluciones alternativas a lo que se presenta, no ceñirse, única y exclusivamente a cuestiones políticas y crear afirmaciones que por mucho que crean no son correctas. Por tanto, cree que es bueno el diálogo, pero lo que no es bueno es la parálisis de las Administraciones. Cree que es una Ley bastante importante y lo que no pueden esperar, que la sociedad canaria esté esperando un revulsivo social y económico que se lo podría dar éste tipo de norma.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN le responde que, respecto a la potestad en relación a la participación, es que precisamente, el debate no se produce y por eso hay esa contestación.

Decía el Portavoz del PSOE, que no sabía si legalmente se podría retirar o no, tanto como que, el PGO se retiró de Tacoronte, el Gobierno coge su proyecto y

lo retira si hay una presión social, lo suficientemente importante como la que provocó, por ejemplo, que el Sr. Ministro de Industria renunciara de modo inmediato a la Candidatura que tenía adjudicada para irse al Banco Mundial.

Cree que esto no es una cuestión, de que hay órganos que tienen que hacer su trabajo, nosotros hacemos nuestra parte esencial, la administración ciudadana y la municipal, hablan de un año, saben cuanto tiempo de alegaciones se dio para esta Ley de más de cuatrocientos artículos, con la repercusión a 20 o 30 años de afectación en la regulación, 15 días se dio para alegaciones, hubo tal reacción que prorrogaron otros 15 días por probar, absolutamente insuficiente.

Esto no es una cuestión de decir que no se duerma 6 meses, una Ley que regula aspectos tan importantes. El País Vasco al que hacen referencia con frecuencia, para ver que cumple con todos los parámetros de una sociedad, se podría intentar avanzar en el aspecto social, educativo, sanitario y de relación con su territorio, insiste lleva más de tres años, escalón por escalón, agrupación, asociación, colectivo por colectivo, redactando esa Ley que le va a afectar durante 30 años, esto es muy sencillo y la contestación no es casualidad, no se puede nombrar a un solo colectivo profesional que haya estado a favor de la elaboración, ni del anteproyecto ni del actual proyecto.

El **SR. ALCALDE** aclara que, lo que van a votar es, instar al Gobierno de Canarias a que reabra el periodo de información pública del proyecto de Ley del Suelo, por un plazo de 6 meses, tiempo que consideramos necesario para un debate amplio de todos los sectores interesados. Para ello deberá promoverse el conocimiento y difusión a través de los medios públicos, y en la misma proporción, de las posiciones contrarias y favorables al anteproyecto de ley. Quiere que quede claro que aquí no se va a votar ni la Ley, ni a favor, ni en contra de ningún artículo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **SEIS VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **SI SE PUEDE** y **MIXTO**, **DIEZ VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales **COALICION CANARIA-PNC** y **POPULAR**; y, **CINCO ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **SOCIALISTA**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Se rechaza la propuesta, por las razones arriba indicadas.

VIII.- PROPUESTA DEL PORTAVOZ SUPLENTE DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, PARA EL RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE A LA PERSONA DE MARÍA BELÉN MORALES.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por el Grupo Mixto, que literalmente dice:

“Rodolfo León Martín, Concejal de X Tacoronte, portavoz suplente del Grupo Mixto este escrito consistente en una propuesta al Pleno de la corporación:

*Propuesta que presenta el concejal de X Tacoronte, Grupo Mixto, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno de septiembre del ayuntamiento de Tacoronte, para su debate y aprobación sobre **el reconocimiento y homenaje a la persona de María Belén Morales**, conforme a la legislación vigente para la propuesta y toma de acuerdos.*

Exposición de Motivos

Con motivo del reciente fallecimiento de la Escultora tinerfeña María Belén Morales, y en atención a la especial vinculación y relación que mantuvo la artista con el municipio de Tacoronte desde sus inicios como escultora, por su relación con el arte y los artistas, por el respaldo que ofreció a las asociaciones solidarias y fundaciones que presidió en este municipio -como fue la fundación Osear Domínguez en Tacoronte - solicito del Pleno del ayuntamiento el reconocimiento a su labor, dentro y fuera del municipio de Tacoronte a una mujer que se significó por su decidida opción renovadora en la escultura y por una vocación integradora de artistas, impulsando grupos y fundaciones que han consolidado proyectos y espacios culturales tan significativos e importantes como el TEA, entre otros.

La presente propuesta de homenaje y reconocimiento a la escultora María Belén Morales, consecuentemente debería llevar aparejada la celebración de un acto conmemorativo con los protocolos señalados para estos casos y que, en cualquier caso, se sometan a un acuerdo por el pleno de esta corporación en cuanto a la fecha y los actos de dicha celebración, con la finalidad de dar participación a todos los partidos políticos e institucionalizar esta propuesta de homenaje a la persona de María Belén Morales.”

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 5 de septiembre de 2016, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta del Grupo Municipal MIXTO, así como la enmienda formulada por **D. CARLOS MEDINA DORTA**, que figuran transcritas precedentemente y en consecuencia el **Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, reconoce a título postumo a la figura de M^a Belén Morales.**

SEGUNDO: Iniciar expediente por parte de la Comisión de Honores y

Distinciones a los efectos de determinar como exaltar la figura de M^a Belén Morales, como escultura.

TERCERO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Cultura, para la tramitación del expediente.*

IX.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE APOYO AL JUZGADO DE PAZ EN SU SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DESDE 1870.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, que literalmente dice:

“PROPUESTA QUE REALIZA EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE, D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, DE APOYO A LA PETICIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE TACORONTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DIGITALIZACIÓN DE LAS INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES PRACTICADAS EN EL REGISTRO DE TACORONTE DESDE 1870.

Atendiendo a la petición del Juzgado de Paz de Tacoronte, tengo a bien elevar a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento el apoyo a la petición que se ha realizado a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, para que se proceda a la digitalización de la inscripción de nacimientos, matrimonios y defunciones practicadas en el Registro Civil de Tacoronte desde 1870.”

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 5 de septiembre de 2016, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

*El **SR. ALCALDE**, aclara que el Ayuntamiento no va a votar, donde se va a enviar el escrito, ni a quién, la propuesta que trae el Grupo de Gobierno, es apoyar el escrito que ya hizo el Juzgado de Paz. El Juzgado de Paz ha solicitado al Gobierno de Canarias que inste a quién corresponda, aunque se sobre entiende que es al Ministerio de Justicia para que digitalice el Registro Civil del Juzgado de Paz de Tacoronte que está desde 1870 y sería una pena que se pudiese estropear, porque están hablando de 150 años.*

***DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** indica que, no se trata solo de invertir, para que no se pierdan los documentos históricos que existen en el Registro Civil de todos los nacimientos, enlaces y defunciones del municipio, sino también de cuestiones de transcendencia histórica, es importante que se digitalice*

por la relevancia en herencias y para temas de obtención de la nacionalidad española por razones de ancestros que requiere de mucha documentación que se encuentra en ese Registro.

En su momento en el mandato 2007 a 2011, éste Ayuntamiento colaboró en la recuperación del Registro Eclesiástico del Obispado, entendiendo que la digitalización del mismo, era importante, porque se encontraban los nacimientos y nupcias de muchísimos tacoronteros y tacoronteras, porque hasta ese momento no existían los registros civiles como tal, solo existían los eclesiásticos y es a partir de 1870, que Tacoronte se convierte en Juzgado Territorial, y se monta el Registro aquí, esto es importante desde el punto de vista histórico y desde el punto de vista jurídico, hay que intentar buscar la manera de cumplir con todas éstas ayudas.

En caso de que ninguna Administración se moje en el asunto deberían de ponderar si hay alguna manera de colaborar con el Registro, por ejemplo, intentando hablar con las Administraciones competentes en la materia que son el Ministerio de Justicia y la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, para que se arregle ésta cuestión ya que si tiene efectos, además para que conste en el acta y lo tengan en cuenta, no solo los miembros de la Corporación, sino el público, que el Registro Civil y el Juzgado de Paz funciona mucho mejor desde que recientemente se ha implementado la red informática con el programa INFOREG, que es una herramienta necesaria para la digitalización y el funcionamiento de los Juzgados en la actualidad, por eso van a apoyar la propuesta y entienden que incluso hay que hacer mayores esfuerzos en el Juzgado de Paz, incluidos los relacionados con el entorno del mismo, que a veces no corresponde con la entidad que tiene éste Ayuntamiento, dado que se encuentra dentro de dependencias municipales.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **el Ayuntamiento de Tacoronte apoya la petición realizada por el Juzgado de Paz de Tacoronte, a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, para que proceda a la digitalización de la inscripción de nacimientos, matrimonios y defunciones practicadas en el Registro Civil de Tacoronte desde 1870.**

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, para su conocimiento y efectos.

X.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo asuntos de urgencia.

XI.- ESCRITO DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SI SE PUEDE Y MIXTO, SOLICITANDO LA COMPARECENCIA DE LA TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO DÑA. ESMERALDA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ.-

A continuación se da cuenta del escrito de los Portavoces de los Grupos Municipales Popular, SI SE PUEDE Y MIXTO, que literalmente dice:

“TERESA BARROSO BARROSO, VIOLETA MORENO MARTÍNEZ Y JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, en su calidad de Portavoces de los grupos Popular, Si Se Puede y Mixto (NC-XTac) del Ayuntamiento de Tacoronte al amparo de nuestro derecho como miembros del pleno de la corporación a realizar solicitud de comparecencias a los miembros del grupos de gobierno conforme al artículo 101 de la Ley de Municipios de Canarias, **SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA o CONCEJALÍA COMPETENTE EN MATERIA DE COMERCIO** que detenta **Doña Esmeralda Estévez Rodríguez**, a los efectos de:

Dar cuenta de las previsiones para lo que resta del año 2016, informar sobre el dinero invertido hasta la fecha, y el que se piensa invertir en el futuro.

Reuniones que se han mantenido con los empresarios y comerciantes y acuerdos que se han tomado en las mismas, ayudas y subvenciones al sector, etc..

Conforme a lo expuesto en el pleno en el que se dio la comparecencia del concejal de Costas, facilitamos algunas de las preguntas y cuestiones a resolver en dicha comparecencia:

1. *¿Con qué frecuencia se realizan, por parte de la concejala de Comercio, visitas in situ a los comerciantes, empresarios y demás entidades económicas de Tacoronte?*
2. *Partidas presupuestarias en materia de comercio ejecutadas:*
 - a. *Relación de partidas y actuaciones: día del padre, día de la madre, reyes, san Valentín, campañas de rebajas...partidas publicitarias hasta la fecha*
 - b. *Cuantías*
 - c. *Fechas de ejecución*
 - d. *Porcentaje ejecutado del presupuesto del área*
 - e. *Áreas de apoyo: proyectos complementarios (accesibilidad, mobiliario, iluminación, limpieza, recreo...)*
3. *Estructura de Concejalía de Comercio:*
 - a. *Personal adscrito: número y puesto*
 - b. *Funciones a desempeñar por cada puesto de trabajo.*
 - c. *Dinámicas de trabajo (¿qué hacen?): proyectos en curso y pendientes de ejecución.*

4. *¿Existe algún proyecto en curso por parte del Ayuntamiento de Tacoronte para conversión de Zona de La Estación en Zona Comercial Abierta?, En caso afirmativo, detallar en qué estado se encuentra y en qué consiste.*
5. *¿Existen convenios firmados con entidades u organismos públicos (Universidades, Cámara de Comercio, etc..) en materia de colaboración para asesoramiento o asistencia técnica?*
6. *¿Se ha solicitado por parte del Ayuntamiento alguna subvención en materia de comercio a otras administraciones públicas?*
7. *En el presupuesto para 2016, Capítulo IV "Transferencias Corrientes" aprobado por el pleno municipal, se incluyó una partida presupuestaria de 50.000 € para "Ayudas a la Modernización Comercial. ¿Cuándo se tiene pensado realizar la convocatoria de las mismas y qué líneas se van a tratar?*
8. *En el presupuesto para 2016, capítulo VI "Inversiones" aprobado por el pleno municipal, se incluyó una partida presupuestaria de 49.000 € para "Promoción Comercial", ¿cuándo y cómo se tiene pensado ejecutar esta partida?*
9. *¿Cuándo se tiene previsto comenzar los preparativos para la programación de la campaña de navidad? ¿Qué cuantía aproximada se prevé destinar a la misma? Y ¿Duración tendrá?*
10. *¿Se tienen previsto realizar actividades para dinamizar las zonas comerciales en lo que queda de año?, en caso afirmativo, ¿en qué van a consistir? Y ¿Cuándo se van a realizar?*
11. *¿Con que medio digitales o físicos se cuenta para la promoción e información comercial del municipio?, en caso afirmativo, ¿Cómo es su funcionamiento?*
12. *¿Se tiene previsto algún proyecto para mejorar el embellecimiento de las zonas comerciales y su entorno?*
13. *¿Existe alguna iniciativa para establecer conexiones entre las distintas zonas comerciales y los barrios del municipio?*
14. *¿Cuántos comercios siguen manteniendo su actividad en Tacoronte a fecha de 30 de junio del 2016 y cuántos han cerrado en este año (altas y bajas).?*
15. *En datos numéricos ¿en cuánto se sitúa las ventas de los comercios de Tacoronte anualmente? Hacer una comparativa en los dos últimos ejercicios.*
16. *¿Cuántas reuniones se han celebrado en este año con los agentes económicos del municipio para conocer sus demandas: Fecha y detalle de las demandas planteadas?*
17. *En continuación con la anterior ¿Qué demandas de las planteadas han sido resueltas o iniciadas?*
18. *¿Del crédito destinado al comercio en el presupuesto del 2016, tanto el del área de la Concejalía, como el de las dos partidas en el capítulo de inversión " Promoción Económica" y el destinado en el capítulo IV a la "Modernización del comercio", qué crédito está comprometido a fecha de 30 de agosto, y qué procedimientos se han iniciado para realizar el*

- gasto (convocatorias de subvenciones, contratos de servicios...)?
19. ¿Qué propuestas desde la Concejalía de Comercio en coordinación con la de Economía y hacienda se tiene previsto desarrollar dentro del espacio Zona comercial abierta?
 20. ¿Cuántos comerciantes fueron beneficiarios del cheque emprendedor en el 2015, y en lo que va del 2016?
 21. ¿Qué publicidad se da al comercio del municipio, y en qué medios, financiado parcialmente o totalmente por el Ayuntamiento? Facilitar relación y cantidades invertidas en promoción en medios.
 22. ¿Qué asesoramiento desde la Concejalía se presta de manera gratuita a los comercios orientado a incrementar sus ventas? especificar qué tipo de actuaciones
 23. En la lista de mejoras de presente y de futuro que necesita nuestro comercio, ¿cuales según su opinión tendría que llevar a cabo este Grupo de Gobierno para potenciar la actividad y crear más empleo?
 24. En los dos últimos ejercicios, ¿cuántos puestos de trabajo se han creado por el sector comercial en nuestro municipio? Caso de contestar, facilitar la fuente de la cifra.

Esta relación de preguntas no es un numerus clausus, sino que se facilitan en aras a que la concejala se prepare su comparecencia sabiendo qué temas van a ser tratados durante la misma, conforme al derecho que nos otorga la Ley pueden surgir otras cuestiones que abran o inviten a hacer otras preguntas nuevas. Algunas preguntas son parecidas pero con matices diferentes porque han sido elaboradas por varias formaciones políticas.

Esta solicitud se realiza, para ser incluida dentro del próximo pleno ordinario.”

A continuación comparece DÑA. ESMERALDA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, quién manifiesta por escrito:

“Tras mi toma de posesión como concejal en el pasado mes de junio de 2015 y recibir posteriormente la delegación de competencias en materia de Comercio, junto a otras cinco áreas de gobierno: Participación Ciudadana, Asociaciones de Vecinos, Mayores, Desarrollo Local y Empleo, he intentado gestionar de la manera más eficiente posible las competencias asignadas.

En respuesta a la solicitud de comparecencia presentada a este Pleno por los Concejales de los grupos Partido Popular, Si Se Puede, y grupo Mixto (NC y Xtacoronte) con la finalidad de atender a cuestiones relativas al área de comercio, realizaré a continuación una exposición, que responde de forma generalizada y en orden cronológico, a las preguntas que se me han planteados.

En referencia a la estructura que compone el área de comercio informo que no existe una plaza de agente de comercio asignada por el Ayuntamiento, (personal técnico), por tanto, las visitas "in situ" a los comerciantes, tal como me preguntan, las realizo conforme a la programación de mi agenda que debo

conciliar con el resto de áreas de gobierno delegadas. No obstante, tengo establecido un calendario de reuniones que señalo de acuerdo con los comerciantes y empresarios para tratar las campañas y actuaciones en materia de comercio con la debida antelación, así como otros asuntos que sean de su interés. Las fechas y horarios de las reuniones siempre han sido consensuadas con la Asociación de comerciantes y empresarios del municipio (pertenezcan o no a ASEMTA) intentando siempre respetar sus horarios laborales.

Hasta el día de hoy se han realizado una serie de encuentros empresariales, los cuales detallo a continuación:

1º.- Encuentro empresarial día 12 de agosto del 2015, con el siguiente orden del día: “presentación de las líneas de trabajo que desde el área se pretenden llevar a cabo para la mejora del tejido empresarial, haciendo especial hincapié en que las actuaciones que se realicen deben ser siempre consensuadas con el colectivo de comerciantes.” A este encuentro asisten 12 comerciantes de los aproximadamente 500 comerciantes-empresarios registrados que existen en el municipio, y que han sido debidamente convocados por diferentes medios de comunicación conforme a los datos registrales de los que dispone el Ayuntamiento, y que nos han facilitado a través de un trabajo de campo para la actualización de datos.

2º- Encuentro empresarial, día 25 de agosto del 2015: Orden del día: Detección de problemas que afectan al desarrollo económico del municipio y elaboración de propuestas de mejora, así como detectar recursos y oportunidades que puedan repercutir directa e indirectamente en el desarrollo económico del municipio. A esta reunión son convocadas la totalidad de las empresas y de la misma forma que la vez anterior, asistiendo 11 representantes del colectivo comercial.

3º- Encuentro empresarial día 10 de septiembre del 2015: Orden del día: Campaña de Navidad. A dicha reunión asisten 14 empresarios, sumándose nuevos representantes comerciales a los habituales en las anteriores reuniones.

4º.- Encuentro empresarial: 7 de octubre del 2015. En este caso seguimos con el único objetivo: Campaña de Navidad, pues es la acción más próxima que afecta al tejido empresarial de la zona teniendo en cuenta la aproximación de las fechas navideñas. Este encuentro se ve representado por un total de 33 comerciantes de la zona (tanto miembros de ASEMTA como comerciantes que no pertenecen a ninguna Asociación).

5º.- Encuentro empresarial: 28 de octubre del 2015. El Objetivo de este encuentro es la presentación de la propuesta de actividades desde el área de comercio para animar la zona comercial en Campaña de Navidad-Reyes. Se presentan las diferentes actividades que se llevarán a cabo durante dicha campaña para dinamizar la zona comercial, entre ellas se introducen algunas novedades con respecto a los años anteriores, siempre bajo petición y consenso con los comerciantes y empresarios.

-Desfile de moda juvenil y de señora y Caballero: donde participan tiendas de ropa, calzado, complementos, peluquería, promocionando así los artículos que estas fechas estarán a la venta.

-Programa de radio en la Plaza de la Estación en el mes de diciembre: con el fin de dar a conocer nuestro programa de actividades culturales y festivas, invitando así a consumir en Tacoronte.

- El gordo de Navidad, donde tenemos la Visita de Papá Noel a Tacoronte. Se realiza recogida de cartas y juguetes por los diferentes barrios, siendo el colofón final en la Plaza de la Estación de Tacoronte.

- 26 de diciembre: Sorteo de Cheque Regalo de 500€ por las compras en los comercios de Tacoronte durante el periodo navideño.

- Cheque premio de 500€ al escaparate o fachada con mejor decoración Navideña (concurso realizado entre los escaparates y fachadas de los comercios del Municipio que quisieron participar, en este caso 1 fachada y 12 escaparates).

- 30 de diciembre Fin de año Kids, un fin de año especial para niños en la Plaza de la Estación, diferentes talleres para niños, minidisco, personajes Disney, chocolatada y un sinfín de actividades infantiles.

- 31 de diciembre suelta de globos en la Plaza de la Estación, fiesta de los buenos deseos, para recibir el nuevo año 2016.

- 5 de enero la tradicional cabalgata de Reyes magos y con la misma damos por finalizada la campaña de Navidad- Reyes.

La siguiente actuación en materia de Comercio fue la preparación para la campaña del día de los enamorados (14 de febrero). Teniendo en cuenta que se adelantan las fechas de carnaval se decide de forma consensuada con los comerciantes y empresarios del municipio hacer una serie de actividades que ambienten la zona comercial con motivo del día de San Valentín, se decora la zona comercial y alrededores además de incentivar las compras en los comercios de la zona con boletas de "rasca y gana" por comprar en los comercios que participan, es decir, los comerciantes podrán dar premios de hasta 10 euros en compra en su establecimiento. Para la parte de dinamización se ejecutan una serie de actividades en las diferentes zonas del municipio (zona comercial Agua García-Bco. Lajas, Los Naranjeros, San Juan y demás comercios del Municipio) que llevó a cabo la compañía de Danza de Charo Febles y Nacho (BurKa Teatro). Un paseo por los comercios con pequeñas representaciones de danza, teatro y música que ambientaron el día de San Valentín.

En el mes de marzo, la campaña comercial fijada en el calendario es la del "Día del Padre" la cual, tras una decisión conjunta con los comerciantes decide llevarse a cabo de la misma forma que la del día de los enamorados. Se reparte

cartelería de publicidad y boletas de "rasca y gana" por todos los comercios que quieren adherirse a dicha campaña.

El mes de mayo se lleva a cabo la campaña del Día de la Madre. En este caso se realiza un sorteo de un cheque regalo de 500 euros entre los consumidores de los comercios tacoronteros que han querido participar en la campaña, dicha cantidad después, debe ser gastada en los comercios de Tacoronte.

Llegan los meses estivales, y de forma paralela a estas acciones que se desarrollan desde la Concejalía de comercio, también se realizan muchas otras de Cultura y Turismo que implican la afluencia de visitantes al Municipio, así como la celebración de los Premios Réplica, obras de Teatro, Conciertos de Música, etc, de los cuales son informados todos los comerciantes para que puedan sacar partido a su propio negocio de la forma que mejor consideren. Algunas de estas son actividades que se han venido realizando en épocas anteriores y otras novedosas, como Estapa' Tacoronte. Un proyecto donde se combina de forma original teatro, música y danza, donde participa el Consejo Regulador y los diferentes restaurantes con las tapas como aperitivos, acercándonos además, a conocer nuestro patrimonio arquitectónico y natural del municipio. La primera edición se celebró el pasado mes de julio (concretamente el día 13), y tuvo lugar en el entorno de Santa Catalina, algo novedoso para todos que resultó ser un gran éxito. Para seguir con la continuidad de dicho proyecto, se celebrará la segunda edición en el Bosque de Agua García el próximo domingo 11 de septiembre.

Y para terminar con el calendario de actividades que se han venido realizando hasta el momento, nombrar la feria de saldos 2016, celebrada el pasado sábado 3 de septiembre. Una feria que se organizó desde el área de Comercio del Ayuntamiento con la colaboración de la Asociación de Comerciantes y El Cabildo. Esta Feria es el resultado de un proyecto elaborado desde el área de comercio y presentado a la Asociación de Comerciantes y empresarios, que tras ser consensuado con los mismos, se presenta en El Cabildo. Una vez obtenida la aprobación por parte esta entidad, se convocan a todos los comerciantes y empresarios instalados en el municipio para informar de la misma e invitarles a su participación (estableciendo el primer encuentro el 25 de julio del 2016, a la cual asisten 7 empresarios y justifican su ausencia 2). En la reunión se presentan algunas sugerencias y se propone volver a tener una segunda reunión la semana antes de la feria (miércoles 24 de agosto) para dejar cerrada la organización de forma consensuada. En el periodo de tiempo que transcurre desde el 16 de julio hasta el 24 de agosto, se realiza (vía telefónica) un recordatorio a las empresas invitándoles a su participación en la feria de saldos, además, se les entrega de forma impresa en todos y cada uno de los comercios una hoja informativa con una ficha de inscripción a la feria de saldos (asegurando así que todos queden informados) Una ficha que posteriormente es recogida para el vaciado de datos de todos los comercios y empresas interesadas en participar (en este caso participando 22 comercios-empresas). Durante este periodo también se llevaron a cabo acciones paralelas de publicidad en cuanto al evento (pancartas, cartelería, reparto de boletas para entrar en sorteo, altavoz por el municipio

durante dos semanas, faldón de publicidad en los periódicos del domingo 28 de agosto y redes sociales) resultando una acción comercial de la cual recibimos un feedback positivo por parte de los comerciantes que han querido participar, entendiéndose así que ha resultado un éxito.

En cuanto a los gastos invertidos en comercio a fecha de hoy, la cifra supera los 39.000 euros de gastos directos, teniendo en cuenta que todas las actividades comerciales desarrolladas han sido sufragadas en su totalidad por el Ayuntamiento. Cubriendo la publicidad (cuñas de radio, pancartas, altavoz por el municipio durante varios días, cartelería, boletas, etc..) de todas y cada una de las actividades que se han llevado a cabo, excepto las redes sociales, que no conllevan un gasto adicional, el resto de gastos han sido sufragados al 100% por el Ayuntamiento.

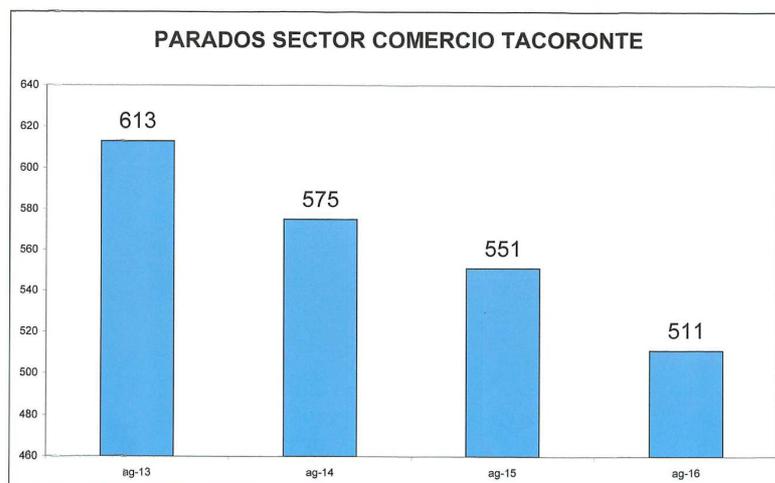
Desde el área de Comercio se sigue trabajando en base al calendario establecido de acciones a ejecutar en este año 2016, que se acordó con los comerciantes en los primeros encuentros. Estamos en septiembre, Fiestas del Cristo, y el próximo objetivo “comercial” es Navidad. La campaña de Navidad-Reyes es una de las campañas más fuertes (en términos comerciales), es por ello que comenzaremos cuanto antes a establecer las líneas de trabajo conjuntamente con el resto de concejalías que están implicadas en dichas celebraciones, siempre contando con el apoyo del colectivo de comerciantes y empresarios del municipio.

Trabajar en el área de comercio no sólo implica proyectos de actividades de dinamización, también se contempla otras líneas de trabajo pensadas para ayudar a los empresarios, en especial al pequeño y mediano comercio que es el que tenemos en mayoría en el municipio. Estamos trabajando ya, en las subvenciones a los nuevos emprendedores así como en una subvención para modernización del comercio que esperamos salga en los próximos meses.

Y si existe la inquietud por parte de los comerciantes, aprovechar los módulos formativos que se imparten pensados para el colectivo empresarial (escaparatista, decoración, dependiente/a de comercio, etc) También se está trabajando en el proyecto de embellecimiento de zona comercial abierta.

En cuanto a la mejora del tejido empresarial del municipio, y como dato importante, hay que hacer constar que si comparamos los datos de Empleo de varios años comprobamos que el número de desempleados en el sector del comercio en el Municipio, ha bajado entre agosto-2016 y agosto-2015 un 7,26%, si la comparación la hacemos con agosto de 2014, ha bajado un 11,13% y si comparamos con agosto de 2013 el descenso es nada menos que del 16,64%, un dato significativo que muestra que la economía en el municipio se va recuperando, y que el sector más beneficiado es el del comercio según los datos oficiales del ministerio de Empleo.

He traído una pequeña gráfica o histograma, que nos facilita un poco ver de manera comparativa los datos:



Además, actualmente estamos llevando a cabo un análisis del estado del Turismo y Comercio del municipio, un trabajo de campo del que se encarga un profesional de la materia, con el objetivo de detectar las debilidades y fortalezas de la actividad turística y comercial del municipio.

En concreción, creo haber respondido a la totalidad de las preguntas que se han planteado, no obstante, quedo a su disposición para aclarar los contenidos de las actas y acuerdos referidos con anterioridad.

Y ya para finalizar, como bien dije al principio de esta exposición, el área de comercio no tiene personal adscrito, un técnico en sí, por tanto dar gracias a mis compañeros por su colaboración, así como al colectivo de comerciantes y empresas que han prestado su apoyo.”

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta, respecto a los datos facilitados en relación a los empleados en el sector del comercio, como ya han tenido aquí varios debates sobre el origen o la fuente de los mismos, ¿de donde se obtienen esos datos? **Respondiéndole Dña. Esmeralda, que del Ministerio de Empleo. Preguntando si se pueden cribar para Tacoronte. Respondiéndole el Sr. Alcalde, que el Instituto Canario de Estadística, entra en la sección de empleo, eligen todas las islas, todos los municipios, elige los meses y si quiere puede elegir la totalidad de parados o lo elige por sectores, en éste caso se eligió el sector comercio, como en el escrito habían pedido que comparecen con años anteriores, lo hicieron con la referencia de agosto de 2016, con agosto de 2015, con agosto de 2014 y con agosto de 2013.**

Continúa diciendo D. José Daniel que los datos le parecen sorprendentes, teniendo en cuenta que respecto al 2013, 2014 y 2015, hay más locales cerrados en Tacoronte, la razón podría llegar a ser, aunque eso no es objeto de la comparecencia, que más personas de Tacoronte trabajan fuera del municipio, residen en Tacoronte, pero trabajan fuera de Tacoronte, ya que el numero de

locales abierto es menor.

Respecto a la zona comercial abierta, ha hablado la Concejala de un embellecimiento, ¿tienen algún tipo de proyecto, anteproyecto, idea, para redactar un documento de zona comercial abierta de la Estación-Ctra. General? ¿o sólo se va a tratar de un embellecimiento? **Respondiéndole Dña. Esmeralda, que se ha enviado un proyecto para el embellecimiento de la zona comercial abierta y están esperando para el tema de la subvención.** Preguntando si el mismo se circunscribe específicamente para La Estación, o recoge zonas como San Juan, Agua García, Los Naranjeros, **respondiéndole que a la Zona Comercial abierta en general.**

Respecto a la persona que está haciendo el estudio, entiende que se trata de alguien con una contratación mercantil, que está realizando trabajos para el Ayuntamiento. **Respondiendo que externo, es un técnico que está especializado en la materia.** Asimismo indica que se habló de las ayudas a la modernización comercial, que es la partida que los Grupos de la Oposición, incrementaron en el caso de los Presupuestos, en el Capítulo IV, en transferencias corrientes, en el caso de los 49.000 € que están ubicados en inversión para promoción comercial, se tiene algún, objetivo concreto, porque el motivo real de esa financiación, podría ser simplemente, que está en inversión para intentar crear algo que les sirva para más adelante, que sea un bien inmaterial, como una marca Tacoronte, o como lo que ha hecho Santa Cruz inteligentemente, generar una marca municipal que ha presentado de forma clara, **respondiéndole Dña. Esmeralda, que en eso están trabajando.**

El **SR. ALCALDE**, le pide que esto no se convierta en un interrogatorio tipo Juzgado de Instrucción y que hagan sus intervenciones y si después tiene que responder la Concejala, pues responde.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS le responde, que ellos no tienen que intervenir, ellos preguntan sobre la comparecencia, **respondiéndole el Sr. Alcalde, que haga su intervención, para que la hagan todos los grupos y después ella hace una respuesta como se ha hecho siempre.** Indicándole D. José Daniel, al final, igual que hizo la otra vez, esta vez no le va a tratar con gentileza, cercenó el debate en la comparecencia, la otra vez lo trataron de una manera correcta, porque presuntamente era la primera comparecencia y les cogía de sorpresa, ésta vez no les coge de sorpresa, esta vez hay un listado de preguntas y está repreguntando sobre cuestiones que el entiende, que han quedado un montón de cuestiones en el aire, hay una relación de preguntas que han presentado, como ha dicho, por gentileza, porque la Ley Canaria de Municipios no lo exige y en ese sentido está repreguntando. Las intervenciones por su parte pueden ser de cierre, de repregunta o de careo con la Concejala que es quién está compareciendo, hasta ahora no ha visto que la Concejala se encuentre ni molesta, ni mal por la situación, no ve tampoco, por qué hay que estar interviniendo para cortar éste tipo de cuestiones, que a lo mejor son aclaratorias.

*El SR. ALCALDE le responde, que cuando él esté aquí sentado, (indicando el sitio del Alcalde) dirige el debate, ahora mismo, él está dirigiendo el debate y el debate en éste Ayuntamiento siempre ha sido por intervenciones de los Grupos, no un interrogatorio individual, pregunta a pregunta, así fue la otra vez, y así es está y no digan que se cercena absolutamente nada, tiene la palabra, interviene, además nunca se le ha limitado el tiempo, que es el más largo con muchísima diferencia en éste Ayuntamiento, **respondiéndole que, es que tiene muchas cosas que decir**, indicándole el Sr. Alcalde que nadie lo duda, están totalmente seguros que es así, por eso es el que duplica, triplica, cuadruplica el tiempo de intervención de todos los demás, segurísimo están convencidos todos de ello. Lo único que le pide es que haga su intervención para que la puedan hacer los demás grupos y después contestará la Concejala, eso es lo que está previsto.*

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS indica que la intervención va en éste sentido, el motivo de la comparecencia, (no sabe si así lo verán sus compañeros) es que existe una preocupante pérdida del Comercio en Tacoronte, hay ciertas zonas que pueden estar emergiendo o creciendo como puede ser el ámbito de la zona de Los Naranjeros o incluso la Zona de El Torreón, que ha visto la apertura de algunos de los negocios últimamente, o la zona de Ctra. Tacoronte-Tejina a la altura de San Juan o la cercanía del Cuartel de La Guardia Civil, pero bien es cierto, que hay una preocupante pérdida de negocios, tanto en el Comercio como en la Hostelería, en la Ctra. General a su paso por La Estación, ahora mismo hay un 40% menos de negocios abiertos, que hace 5 años, se puede ver claramente porque están los locales cerrados, es más en el mes de agosto, hubo muchos locales que se cerraron, que antes no era común que se cerraran en la zona estival y se encuentran con el preocupante cierre de muchos negocios en el Camino Real Orotava, sobre todo relacionados con la hostelería, muchos negocios antes boyantes y que tienen verdaderos problemas.

Esto, teniendo en cuenta que ven que la Ctra. General, en el lado del municipio de El Sauzal si funcionan, tiene que estar relacionado con cuestiones de ámbito municipal, porque precisamente en el Municipio de al lado, siendo la misma carretera, con la misma secuencia de vehículos, tanto en el Camino Real como en la Ctra. General, hay mayor apertura de negocios.

Ellos valoran, que si bien, es verdad que se puede hacer un esfuerzo por intentar coordinar al empresariado en las reuniones, no está acudiendo la gran mayoría de los mismos, no sabe si por falta de interés, por falta de convocatoria, por falta de implicación en las reuniones, porque no se sienten motivados con lo que se les ofrece y en lo que indiscutiblemente ahí, tienen un problema que es de todos, porque como bien se ha dicho, el sector del Comercio es muy importante para el empleo en Tacoronte, lo cierto, es que hay un partida presupuestarias bastantes contundentes, una de 49.000€ y otra de 50.000€, que no están ejecutadas y que por lo que ha explicado muy bien la Sra. Concejala, todavía no son de las que se han tocado o entran dentro de la ejecución, se ha hablado de una ejecución de 39.000€, con presupuesto absoluto del Ayuntamiento, en el expo

*saldo el logo del Cabildo no sabe si estaba por una participación publicitaria o no, **respondiéndole Dña. Esmeralda que, hay una pequeña subvención, pero cuando dice pequeña, es pequeña en comparación.***

Continúa D. José Daniel, diciendo que de los 39.000 €, se imagina, que se han ejecutado de partidas del Capítulo II del sector del comercio, están en el mes de septiembre y queda por ejecutar unas partidas importantes que podría ser el propulsor de una nueva dinámica en el Comercio Tacorontero, al final ese anquilosamiento comercial genera pesadumbre que no es nada bueno para el comercio.

Hay soluciones, como las que les plantearon los comerciantes, en una reunión que ellos convocaron, a la que acudieron 17 comerciantes, donde le plantearon que tienen un problema con la Ctra. General del Norte, con la incapacidad, de que existan apeaderos en la zona que hay entre la Plaza de La Estación y el Centro de Salud, o la rotonda de la Vía de Ronda, generando problemas de carga y descarga, además les ha generado una pérdida de negocio que es evidente en sus cajas, hay que buscar una solución. El Cabildo está proponiendo muchas soluciones del tipo de los apeaderos, para el caso de la Avda. de los Majuelos por el tema del tranvía, o para otras avenidas donde ha habido reestructuraciones de tráfico, no entienden porque en éste caso parece haber mayor reticencia.

La mayoría de los problemas los han relatado en las preguntas, nosotros si esperamos que haya mayor implicación desde el punto de vista presupuestario en comercio, todo euro que se invierta en Comercio puede ser tres, cuatro o cinco euros, que revierten al Municipio, al final la actividad económica genera más actividad económica, y el hecho de que haya más locales cerrados, genera una peor recaudación a éste Ayuntamiento, no solo es una cuestión de economía externa, sino también una economía interna y hay que valorar ahora mismo la situación del comercio que no es buena, y que los comerciantes están haciendo verdaderos esfuerzos, muchos de ellos para sobrevivir, a pesar de lo boyante que puedan resultar los comercios en otros municipios.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ agradece la contestación de las 24 preguntas. Para no repetirse con lo que ha dicho José Daniel, le indica que realmente es difícil que el Área de Comercio trabaje el calendario sin un/a técnico/a detrás, es complicado. Asimismo cree que plantearse esa mesa de trabajo por los comerciantes en el Reglamento de Participación Ciudadana cuando se redacte, es algo que se debería de iniciar. En Tegueste hay una mesa de trabajo de los comerciantes que funciona maravillosamente y entre ellos hacen actividades, no forman parte los políticos, sino simplemente los técnicos y los comerciantes y hacen que entre ellos se apoyen.

El embellecimiento de la zona comercial es algo que hablaron mucho los comerciantes en la reunión que tuvieron, era una de las preocupaciones que tenían.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO agradece a la Concejala la intervención, pero le quedan unas dudas que le gustaría que le respondiera.

Realizan la comparecencia, porque existen unas demandas planteadas y por la falta de información, es por lo que deciden preguntar, hasta donde está haciendo el Ayuntamiento, que proyecto global para el comercio tienen de cara al futuro. Comentándole a la Concejala que ha visto que lógicamente desde la Concejalía de Comercio, se ha hecho reuniones con los empresarios de forma continuada y sobre todo en fechas muy señaladas.

Continúa diciendo, que dinamizar y activar el comercio no parte solo de la Administración Local, tan responsable es la Administración de prestar asesoramiento y financiar en algunas actuaciones al comercio, como los comerciantes y sus representantes al no asistir a las reuniones que se proponen por parte del Ayuntamiento.

Indica que le falta una respuesta que cree que es importante, ya que habló de la tasa sobre el crecimiento del empleo en el municipio, pero hay una pregunta o por lo menos ella no la escuchó, que es sobre las ventas de los comercios, lógicamente las ventas tienen que ir en correlación con la creación de empleo, por tanto ese dato para ella es importante, para saber en la situación en la que están.

Asimismo manifiesta que, cuando hablan de que se está trabajando en los proyectos de promoción económica del Capítulo VI, orientado a promocionar la marca de Tacoronte en todo lo que es el sector de la economía, no sólo del comercio, sino del sector primario, están en septiembre, están corriendo los plazos para sacar una convocatoria para ejecutar el presupuesto a 31 de diciembre y que se acojan a esa convocatoria los que quieran participar, por tanto le falta saber, si ya está la convocatoria a punto de publicarse, porque sino están muy pillado en los plazos.

Hablando del comercio a nivel global, es verdad que habló de todo lo que es el embellecimiento de la zona comercial, de las campañas y de todo, lo que se está haciendo ahora en éste mes y de lo que se va a hacer, sobre todo lo más importante son los representantes de los empresarios que han asistido, pero sigue echando en falta y dice de parte a parte, ese Proyecto o ese Plan, que englobe todas las actuaciones, que puedan llevar, a que el Comercio de Tacoronte, y eso lo dicen los comerciantes cuando los van a ver o los llaman, y es el número de ventas, o que las ventas no son las que ellos quisieran tener.

El empleo que se está creando en Tacoronte en el comercio realmente no es, pero ella dado los datos que ha dicho la Concejala y que el Alcalde dice que está en la página del Ministerio no tiene nada que decir, los datos son los datos y hay que remitirse a ellos, por tanto le gustaría que la Concejala fuese mucho más concreta en los proyectos que van a realizar, con cargo al Presupuesto del 2016 y sobre todo, tienen un Plan de Empleo también propuesto por toda la oposición para

poder potenciar la economía de éste municipio, asimismo le gustaría oírle decir lo que están haciendo, sobre todo porque le preocupa a todos perder ese dinero a 31 de diciembre.

DON CARLOS MEDINA DORTA agradece los datos aportados por la Concejala. Indica que no duda de la capacidad de implicación de la Concejala, pero la realidad que algunos perciben no es la que desearían o la que les gustaría, quizás falta un giro o hacer cosas en otro estilo, por ello apuestan por dejar que el Área sea gestionada por la persona responsable con independencia de ponerse a disposición de ella para poder mejorar las actuaciones, si así se consideran que sean necesarias para el proyecto o documento que estén redactando, que se supone que es una estrategia hacia el comercio, ya que debe ser, como mínimo, conocido por los Partidos Políticos que están aquí representados, puesto que si nace desde el consenso y el conocimiento, no solo de los sectores, sino de los Partidos Políticos, pues será mucho más permeable y menos susceptible de tener una visión distinta, puesto que, dada la situación en la que se encuentra el sector del Comercio, cree que no saldrá de donde se encuentra.

Conviene dada la situación política del Pleno que todos tengan conocimiento de lo que se está haciendo y no sólo a base de las preguntas que se puedan trasladar por los Grupos de la Oposición, cree que una forma diferente de hacer las cosas es que tengan conocimiento antes de llegar a tomar decisiones.

Les desea suerte, porque la situación no es fácil, son muchos los comercios, pero realmente, peor lo van a tener los propios comerciantes, porque les va mucho en ello, suerte a la hora de gestionar el Presupuesto aprobado, suerte a la hora de las actuaciones, pero sobre todo convicción y voluntad a la hora de hacerlo, y sobre todo clarificación en el tiempo, porque considera, aunque no es experto en la materia, pero las actuaciones en comercio deben estar perfectamente marcadas en una hoja de ruta que vaya mucho más allá del presente mandato, ejercicio a ejercicio, cree que hay que hacer actuaciones a corto, medio y largo plazo, que de una vez por todas vuelva a cambiar la imagen, que a día de hoy, a pesar de muchas de las actuaciones que se están haciendo y que no va a entrar a valorar, pero por suerte o por desgracia, por la situación o porque pueden ser muchos los factores que inciden, no terminan de causar el efecto deseado.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA manifiesta que, poco más que aportar a la intervención de su compañera, resaltar, que es cierto que en todas las Áreas trabajan conjuntamente, estudian todos los proyectos y cuando esté elaborado el proyecto, que se está elaborando desde el Área de Comercio, será presentado al resto de Concejales para si tienen algo que aportar.

Por último felicita a la compañera.

El **SR. ALCALDE** comienza su intervención, felicitando a la Concejala Delegada de Comercio, puesto que se entera cada vez que hay una reunión porque

se lo dice, pero cuando ha hecho la exposición de todas las que se han realizado, es cuando se da cuenta del enorme trabajo que ha realizado la Concejala, que prácticamente han pasado 13, 15, 16, 17 días de una reunión a otra, de las cuales ha asistido a alguna y que eso además, lo hace siendo Concejala de comercio, de participación, de mayores, de empleo, de todas esas concejalías, el esfuerzo es extraordinario y los resultados que está consiguiendo son fantásticos.

Respecto de los datos, indica que siempre intenta dar datos oficiales y se sorprende, que quién pide datos oficiales, después dé, datos no oficiales, “creo que han desaparecido comercios, la impresión que da es que han cerrado”, por lo que les pide, que cuando se piden datos oficiales al Grupo de Gobierno, se den datos oficiales, por parte de la Oposición, para hacer una crítica en igualdad de condiciones.

Continúa diciendo, que está totalmente de acuerdo con un comentario que ha hecho el Portavoz del Grupo Mixto, de que, a las reuniones no están acudiendo un número elevado de la mayoría de los comerciantes, en eso están totalmente de acuerdo, ellos son los primeros en lamentar, que hagan reuniones y en unas vayan 15, en otras 8, en otras 12, indicando que, el horario se pone a la hora que ellos piden y lo que si que no pueden es obligar a las personas a participar.

Asimismo quiere recordar, que de Presupuesto éste año, llevan prácticamente 4 meses y que les quedan otros 4 y que, prácticamente al mes siguiente de tenerlos aprobados ya les estaban pidiendo algún Grupo de la Oposición que les dijeran los porcentajes de ejecución del Presupuesto. Indica que la Oposición está en su derecho de pedir toda la información, pero ya están poniendo en duda lo que se va a gastar o no, cuando falta tanto tiempo, como el que ha transcurrido desde que se aprobó.

Respecto a las dificultades en el espacio comprendido entre la Estación y el Centro Médico, es conocido, porque se ha comentado en más de una ocasión, la insistencia con la que se ha pedido por escrito a la Consejería de Carreteras del Cabildo que les permitan ordenar el tráfico de la misma forma que está, entre la Plaza de La Estación y la Urbanización el Patronato, con respuesta negativa hasta el momento, a pesar de las múltiples reuniones que han tenido y la insistencia ante la Directora Insular e incluso ante las propias Técnicas Ingenieras del Cabildo, con las que se han reunido los Técnicos del Ayuntamiento, porque no querían que fueran políticos y fueron los Técnicos, para convencerles de la bonanza de la medida y hasta ahora, los resultados no han sido lo positivo que ellos hubieran deseado, cualquier ayuda en ese sentido se agradece, puesto que ellos lo que quieren es que, desde la Plaza de La Estación hasta el Centro Médico la circulación vaya en un solo sentido como en el otro lado para poder poner en un lado aparcamientos en zona azul.

Continúa diciendo que no deben olvidar que el Presupuesto de la Concejalía de Comercio es de 50.000€ y que ese Presupuesto fue éste Grupo de Gobierno, quién a mitad del mandato pasado lo incrementó de forma notable, multiplicando

nada menos que por cinco el Presupuesto que tuvo anteriormente en éste Ayuntamiento, lo que demuestra la importancia que le da el Grupo de Gobierno al sector.

Respecto al comentario de SI SE PUEDE de que en Tegueste funciona una mesa que organizan sus actividades, indica que se pondrán en contacto con Tegueste y estarán encantados de conocer el funcionamiento. Lo único que puede decir es que, además aquí hay un Concejal que asistió porque es del sector, a reuniones, que han tenido con los Comerciantes, cuando la Campaña de Navidad y se les planteó que fuesen ellos los que diseñaran la Campaña, que el Ayuntamiento estaba dispuesto a financiarlo y después de dos reuniones, les dijeron que no eran capaces de ponerse de acuerdo y que lo desarrollara el Ayuntamiento y como ya dijo, ahora mismo aquí, hay Concejales que estaban en esas reuniones, por tanto se alegra de que en Tegueste funcione esa mesa tan bien, se pondrán en contacto con el Alcalde y con el Concejal o la Concejala responsable, para ver como consiguen esa implicación, que hasta ahora aquí, no ha sido posible.

Respecto al dato del empleo, les asegura que es el dato oficial de empleo, ellos no se han inventado nada e incluso no tiene ningún inconveniente en ayudarles para encontrar el dato.

Continúa diciendo que hay una pregunta que le sorprendió cuando la leyó y ahora le vuelve a sorprender la insistencia del Partido Popular, que si tienen los datos de las ventas de los comercios, eso es una información privada, como le van a mandar una carta a los comercios, pidiéndoles que les digan cuanto han vendido y cuanto no, él, si fuese comerciante sabe la respuesta que daría al Ayuntamiento, como ustedes comprenderán las ventas de un comercio, el Ayuntamiento no tiene capacidad legal para pedírselas, es evidente que lo desconocen y será imposible de conseguir.

Por su parte como Alcalde del Área en el Municipio y que por Delegación lleva Dña. Esmeralda, repetir su felicitación por el excelente trabajo hecho y por la excelente exposición, que les ha aclarado ésta noche aquí, que demuestra el gran trabajo que ha realizado.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO le responde que, fue sin acritud, simplemente, igual que los datos del empleo van en la página del Ministerio, ella puede asegurar, que datos de porcentajes se pueden evaluar, el crecimiento o no, o las ventas en un periodo determinado de los comercios a nivel local, a nivel insular y a nivel regional. Otra cosa, es que el Ayuntamiento no pueda acceder a esa información de forma directa, pero que le diga con esa acritud que le ha sorprendido de alguna manera, como si fuera una falta de respeto hacer la pregunta y la vuelva a reiterar. Otra cosa, es que le diga que esa información, desde luego el Ayuntamiento no la podrá facilitar en ningún caso, se han dicho aquí hoy, y lo va a decir, muchas barbaridades respecto a legislación de temas anteriores, pero ésta si que no va a dejarla pasar, porque éste dato del

número de ventas en los comercios a nivel regional, insular y local se da, otra cosa es que el Ayuntamiento no tenga la capacidad, ni tenga la competencia de acceder a ella y dicho esto, como el empleo, pero no es la intención del Partido Popular hacer preguntas que no procedan a la Concejala de Comercio.

El **SR. ALCALDE** le responde, que su respuesta es sin la más mínima acritud, con toda la amabilidad del mundo, y lo único que dice, es que le sorprendió cuando lo dijo y se ha vuelto a sorprender, que soliciten que el Ayuntamiento tenga las ventas de los comercios. Por otra parte, si dice que existe y se lo pueden facilitar encantadísimos de recibirlo. Él, como Ayuntamiento entiende, que no le pueden enviar una carta a cada comercio diciéndoles que le digan cuanto ha vendido mes a mes, es lo único que le ha dicho y como ha dicho con la mayor amabilidad del mundo y con la más mínima acritud.

La Corporación queda enterada.

XII.- DACIÓN DE CUENTAS DEL CUMPLIMIENTO Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2016 AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-

Seguidamente se da cuenta del informe de Interventor de Fondos, respecto al cumplimiento y contenido de la información trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2016, que literalmente dicen:

“CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012 CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2016

D. Carlos Chavarri Sainz, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Interventor del Ayuntamiento de Tacoronte, en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente:

Normativa aplicable

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).

RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.

Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Antecedentes

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, entraron en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

El artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, en la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

*Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente **INFORME**:*

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, se ha cumplido con la obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE de 2016 Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, se incorpora al expediente justificante de la remisión.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración de informe, que resuma la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoja las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recogió en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP/2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 se han actualizado los datos correspondientes al mismo. Conforme a la información suministrada se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien la capacidad de financiación ha disminuido respecto al trimestre anterior. Por ello, será preciso en la tercer trimestre, a la vista de los expedientes de modificaciones de crédito tramitados en el mismo, un análisis más detallado del grado de ejecución del presupuesto.

PROPUESTA

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del **CUMPLIMIENTO Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN** trimestral correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE** de **2016** realizado por la Intervención del Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan Las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

La Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 5 de septiembre de 2016, quedo enterada del expediente.

La Corporación queda enterada.

XIII.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 2425/2016, APROBANDO EL PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2016.-

A continuación se da cuenta del Decreto de la Alcaldía n° 2425/2016, de 3 de agosto, así como del informe de Interventor de Fondos, respecto a 2º trimestre Morosidad, que literalmente dicen:

“DON ALVARO DÁVILA GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE,.- (SANTA CRUZ DE TENERIFE)-.,

DECRETO N° 2425/2016

Visto que con fecha 30 de junio de 2016 se inició procedimiento para la obtención del periodo medio de pago del Ayuntamiento de Tacoronte correspondiente al 2o trimestre de 2016.

Visto que con fecha 28 de julio de 2016, se emitió por intervención informe para la obtención del periodo medio de pago.

Considerando las atribuciones que ostenta la Alcaldía - Presidencia de acuerdo con la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con El Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concretamente por los artículos 21.1 F) y 41.17, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es por lo que, vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO. Aprobar el periodo medio de pago correspondiente al 2o trimestre de 2016 del Ayuntamiento de Tacoronte, cuyo resultado se describe a continuación:

a) La ratio de operaciones pagadas.	10,75
b) El importe de las operaciones pagadas.	893.481,96
c) La ratio de operaciones pendientes.	23,70
d) El importe de los pagos pendientes.	629.066,14

Resultado Periodo Medio de Pago 2o Trimestre	16,10
----------------------------------------------	-------

SEGUNDO. Remitir los resultados obtenidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto y proceder a su publicación una vez remito al Ministerio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tacoronte.”

Asimismo se da cuenta del informe del Sr. Interventor, respecto a la 2º trimestre Morosidad, que literalmente dice:

“INFORME TRIMESTRAL MOROSIDAD

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LMCMOC), se emite el siguiente **informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de la entidad local.**

Este informe incluirá, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes de pago en las que se esta incumpliendo el plazo.

Consideración previa:

Mediante comunicación de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales del año 2011, se daba cuenta del modelo normalizado de informe y la correspondiente aplicación informática que permitía su grabación y tramitación telemática al Ministerio de Economía y Hacienda, y se indicaba que los informes que se tengan que remitir se haga en formato normalizado y a través de la oficina virtual, señalando expresamente que se abstenga de remitir otra información.

Por la empresa suministradora del aplicativo contable se adapta el mismo para la emisión de los informes con el nuevo formato publicado en la Guía y la obtención del fichero XML.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez instalada la aplicación informática que permita la emisión de los informes con arreglo al formato normalizado por el Ministerio de Economía y Hacienda, se emite el presente informe con arreglo a la nueva aplicación.

Informe:

El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio (LMCMOC) señala que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El artículo 10 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas (en nuestro caso la Intervención de Fondos): 1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes. 2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Esta última previsión continúa la previsión contenida en el derogado artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio (LMCMOC).

Conforme al citado artículo 4 (LMCMOC), sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

Respecto a los plazos para el pago de facturas señalar lo siguiente:

De conformidad con el artículo 216.4 del TRLCSP conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, "la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono"

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012

(LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contempla dentro de las obligaciones trimestrales de suministro de información (art 16), el informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Atendiendo a los datos extraídos del Programa Contable se presenta el informe resumen referido al **primer trimestre de 2016**, referido a aquellas obligaciones pendientes de pago respecto de las que se haya incumplido el plazo legalmente previsto para el mismo, con referencia al día **31 de marzo de 2016**, referidos al propio Ayuntamiento.

En consecuencia la situación es la siguiente:

1.- Pagos realizados en el Trimestre.

Periodo medio de pago(días)	18,24
Número de pagos dentro del periodo legal	697
Importe total de pagos dentro del periodo legal	1.190.457,40
Número de pagos fuera del periodo legal	73
Importe total de pagos fuera del periodo legal	164.423,79

2.- Intereses de demora pagados en el periodo.

Número de pagos	0
Importe total	0,00

3.- Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final de trimestre.

Periodo medio del pendiente de pago(días)	5,10
Número de operaciones pendientes dentro del periodo legal	256
Importe total pendiente dentro del periodo legal	512.525,69
Número de operaciones pendientes fuera del periodo legal	22
Importe total pendiente fuera del periodo legal	60.534,71

4.- Factura o documentos justificativos al final de trimestre con más de tres meses de su anotación en el Registro de a facturas, pendientes del reconocimiento de la Obligación

Periodo medio de operaciones pendientes	0,00
Periodo medio de reconocimiento obligación (número)	0
Periodo medio de reconocimiento obligación (importe total)	0,00

ANEXO AL INFORME

A efectos informativos se incorporan a continuación los listados emitidos por la aplicación informática correspondientes al trimestre de referencia, que han servido de base para la emisión de este informe.

Es cuanto se tiene a bien informar sobre el presente asunto.”

La Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 5 de septiembre de 2016, quedo enterada del expediente.

La Corporación queda enterada.

XIV.-DACIÓN DE CUENTAS DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE, COMUNICANDO LA NUEVA COMPOSICIÓN DE SU GRUPO EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

En éste punto se da cuenta del escrito presentado por SI SE PUEDE, que literalmente dice:

*“Con motivo de la toma de posesión de **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES**, en el Pleno celebrado el 01 de julio de 2016, por renuncia de DÑA. ALICIA ACOSTA MORA, es necesario reestructurar nuevamente la organización municipal y entre ellas se encuentra la composición de las Comisiones Informativas, que será la siguiente:*

- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES:

**** Concejal/a: ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE***

- COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS:

**** Concejal/a: VIOLETA MORENO MARTÍNEZ***

- COMISIÓN DE VOLUNTARIADO, FORMACIÓN Y EMPLEO:

**** Concejal/a: ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE***

- COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECURSOS HUMANOS:

**** Concejal/a: HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES***

- COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL:

**** Concejal/a: VIOLETA MORENO MARTÍNEZ***

*Cualquier miembro del Grupo Municipal **SI SE PUEDE** sustituirá a los titulares de su Grupo, si estos no pudieran asistir a la celebración de las sesiones.”*

La Corporación queda enterada.

XV.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME SOLICITADO A LA VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA, REFERENTE A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO PARA EL MUNICIPIO 2016-2019.-

En éste punto se da cuenta del informe de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, que literalmente dice:

“De acuerdo con la competencia atribuida a la Dirección General de Función Pública en el artículo 71.1 c) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, adjunto se reproduce el parecer técnico del citado Centro Directivo en relación con la solicitud del Alcalde-Presidente de esa Corporación sobre la moción presentada por el grupo municipal Socialista para la elaboración de un Plan Estratégico de Promoción Económica y Empleo para el municipio 2016-2019:

“El citado Plan Estratégico contempla, entre sus medidas, el impulso desde el Ayuntamiento para la creación de empleo, mediante la contratación directa o indirecta de personas con mayores dificultades de inserción laboral, único aspecto que guarda relación, incidentalmente, con la materia de función pública local, y, en consecuencia, con las áreas materiales de la competencia de esta Dirección General, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por Decreto 382/2015, de 28 de diciembre (B.O.C. n.º 252, del 30).

La contratación directa de personas con mayores dificultades de inserción social plantea indudables dificultades jurídicas, en el caso de que el Ayuntamiento asuma la condición de empleador. En tales circunstancias, el trabajador contratado asume la condición de empleado público, y, para adquirir tal condición, habrá de superar necesariamente un proceso selectivo con convocatoria pública, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad (arts. 8.2.c), 11, 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; arts. 91.2 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 177 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; art. 35.1 del Decreto 364/1995, de 10 de marzo). La valoración, en tales procesos de selección, de condiciones sociales y/o económicas de los aspirantes difícilmente se concilia con los principios constitucionales de mérito y capacidad, y queda en entredicho el acceso a los empleos públicos en condiciones de igualdad, con vulneración de los artículos 14, 23.2 y 103.3 de la Constitución (Vid. STSJ de Canarias, Sala de lo Contencioso-

Administrativo, Sección 2ª, de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia n.º 123/2014, de 6 de junio, recaída en recurso n.º 49/2014”.

Lo que se comunica en el ejercicio de la función de asesoramiento a las Corporaciones Locales, sin perjuicio de que cuando se reciba, en su caso, los correspondientes actos administrativos, se proceda por esta Viceconsejería, a enjuiciar su adecuación al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 c) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad en relación con los artículos 56 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

La Corporación queda enterada.

XVI.-DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE DECRETOS.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, desde el 07-06-2016 al 03-08-2016, que corresponden con los números 1770 al 2493.

La Corporación queda enterada.

XVII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación la Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, procede a contestar las preguntas formuladas por el Grupo Municipal MIXTO, en el Pleno anterior.

“A LA ATENCIÓN DEL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, en su calidad de Portavoz del **Grupo Mixto** del Ayuntamiento de Tacoronte al amparo de nuestro derecho como miembros del pleno de la corporación a realizar ruegos y preguntas, presenta las siguientes **PREGUNTAS** para ser contestadas en pleno,

1.-. *El pasado 19 de julio de 2016 se produjo un vertido de gran magnitud en la zona conocida como los 500 escalones en el Barrio de Jardín del Sol, Nueva Canarias puso en conocimiento público los hechos, y en días posteriores, el grupo de gobierno contestó a la prensa que había habido un taponamiento con fuga el día 4 de julio y que se había solucionado. Nuestra conclusión es que parecen no haberse enterado del vertido del 19. Hacemos esta preguntas porque las propias declaraciones del periódico El día, reconocen que se enteraron del primer vertido por una vecina y del segundo, parecen no haberse enterado. ¿Tienen o han tenido constancia del gran vertido del día 19 de julio de 2016? Si es así ¿qué sucedió ese día? Caso contrario ¿Estaba averiado el sistema de alerta de la estación de bombeo?.*

2.- *Un grupo de Comerciantes de la zona de la Estación han pedido rebajes de aceras o apeaderos en la zona Oeste de la Estación ¿ha hecho alguna gestión al respecto para que el Cabildo Acceda a esta petición?.*

3.- Los parques infantiles que existen en el municipio, con una excepción, se encuentran en un estado deplorable e inseguro ¿Se tiene alguna previsión para arreglar y asegurar los mismos? Caso que sea que sí ¿cuándo será y ¿qué tipo de medidas se van a tomar? ¿Existe algún informe técnico al respecto?.

4.- Existe una adaptación de la playa de la Arena para su uso por discapacitados, pero los propios socorristas no tienen entre sus cometidos el ayudar a esta personas a entrar en el agua ¿existe alguna previsión de contratar este servicios para poder usar las herramientas en las que se ha invertido dinero?? Si es que sí ¿en qué fechas y cuando se publicitará?.

5.- La señalética comercial y de tráfico de la Estación es caótica y confusa. ¿se han planteado subsanar esta cuestión? Si es que sí ¿qué planes tienen?.

6.- Recientemente se han manifestado los empleados del Ayuntamiento en la puerta de mismo ¿qué reivindicaciones tienen? ¿se ha negociado con ellos para resolver la situación?.

7.- ¿Qué uso y repercusión ha tenido el parque deportivo instalado por el Cabildo en los terrenos traseros del Ayuntamiento? ¿les parece este entorno el idóneo para una instalación de este tipo?.

8.- ¿qué iniciativas o propuestas se plantean a corto plazo para fomentar el Turismo y el Comercio en Tacoronte?.

9.- Las luces de la zona deportiva de La Atalaya están encendidas casi toda noche, con el consiguiente gasto en electricidad ¿porqué no se encuentra regulado el uso horario de esta instalación deportiva como ocurre con las del resto del municipio?.”

Respuesta a la primera pregunta: La arqueta situada antes de la entrada de la estación de bombeo, se obstruyó por una toalla de grandes dimensiones. Teidagua, tuvo conocimiento a las 10:38 y a las 11:15 a.m. del mismo día se encontraba resuelto el incidente, por lo que no cabe más que felicitar a la empresa. Se hace entrega del informe emitido por la empresa gestora Teidagua.

“En San Cristóbal de La Laguna a 21 de julio de 2016

ASUNTO: informe Saneamiento - Incidencia Jardín del Sol 04/07/2016

El pasado 4 de julio, operarios de Teidagua se desplazaron a la zona de Jardín del Sol para solucionar un problema de vertidos de aguas residuales que se había detectado en la zona. Teidagua tuvo conocimiento de este incidente a partir de una llamada que se recibió en nuestro servicio de Atención al Cliente a las 10:38 horas.

En el proceso de solucionar la incidencia se pudo comprobar que no existía ninguna anomalía en el funcionamiento de la Estación de Aguas Residuales de Jardín del Sol. Inspeccionada toda la red para localizar la procedencia del vertido, se comprobó que el problema estaba centrado en una arqueta situada antes de la entrada a la estación de bombeo, donde existe una reja para retener elementos gruesos y cuya misión es precisamente proteger las bombas existentes en la estación y evitar obstrucciones.

Se observó como esa reja se encontraba obstruida por una toalla de grandes dimensiones, razón por la cual la red de alcantarillado entró en carga y se introdujo en la red de pluviales a través de una antigua conexión que existía entre ambas redes.

Sobre las 11:15 de ese mismo día, la anomalía estaba resuelta, quedando el servicio restablecido completamente. Además se ha procedido a taponar la conexión entre la red de alcantarillado y la red de pluviales.

La estación de Bombeo cuenta con más de 25 señales de alarmas distintas que revelan cualquier anomalía, pero si el problema se presenta en la red no tenemos forma de detectarla. Por este motivo es fundamental la colaboración ciudadana y comunicar inmediatamente cualquier anomalía que se puedan encontrar. A estos efectos, Teidagua dispone de un teléfono gratuito de Atención al Cliente (900200563), disponible 24 horas del día.

Sin otro particular, le saluda atentamente;”

Respuesta a la segunda pregunta: No será este grupo de gobierno quien haga el disparate de acortar las aceras de la zona de La estación por la insistencia de una empresa para que se le haga un "Carga y Descarga" delante de su negocio.

Respuesta a la tercera pregunta: Se ha encargado un estudio de cada parque para hacer una contratación, prevista en los presupuestos.

Respuesta a la cuarta pregunta: No es cierto y no se ajusta a la realidad lo que se afirma. El equipo de socorristas se encuentran formados y acreditados para la atención y trabajo con personas con movilidad reducida.

Respuesta a la quinta pregunta: Según informe de la policía la señalización vertical no es caótica, ni confusa, hace su función y lleva un mantenimiento periódico, en cuanto a la horizontal, el desgaste en algunas zonas está siendo subsanado, con el servicio destinado a tal fin. Aunque hay que señalar que es una carretera de Cabildo.

Respuesta a la sexta pregunta: Se trata de una reubicación de personal que no es motivo de negociación.

Respuesta a la séptima pregunta: No han querido darle mucha publicidad, debido a que quieren ponerle iluminación y unas cámaras de video vigilancia. Si

se inauguró fue porque la inversión del Cabildo se había terminado y quería inaugurarlo. Ahora están haciendo la segunda fase para colocarle vallas, iluminación y video vigilancia, que ha empezado hace unos días. En cuanto a la ubicación entendemos que es la perfecta, como así, nos lo reconocieron los técnicos del Cabildo, por su entorno, por la accesibilidad y por el número de aparcamientos, etc. Y afirmaron, que era el mejor ubicado de los 8 que han realizado.

Respuesta a la octava pregunta: *Desde la concejalía de turismo se esta llevando a cabo un proyecto donde los turistas que realicen excursiones con nosotros, realizan el desayuno o el almuerzo en Tacoronte y se visita la zona comercial. No obstante, señalar que la partida se redujo un 50% por parte de ustedes en los presupuestos.*

Respuesta a la novena pregunta: *Con la realización de las obras de adaptación de la cancha se dotó al cuadro de luz de un reloj de control de horario, que regula las luminarias de la cancha, que se apagan automáticamente.*

Seguidamente se contestan las preguntas formuladas por escrito.

1.- PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO:

“Rodolfo León Martín, concejal de X Tacoronte, portavoz suplente del Grupo Mixto, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno Ordinario-de la Corporación del mes de septiembre de 2016 las siguientes preguntas para que se incorpore al resto de las formuladas por los integrantes de dicho Mixto:

1.- La situación de deterioro en que se encuentran las instalaciones y edificio del conocido como Parque Dragomar se agravan con la circunstancia de que los dos últimos concursos de explotación han quedado desiertos. Asimismo tenemos conocimiento de que se está trabajando en la elaboración de un nuevo pliego de Cláusulas y condiciones.

- ¿Puede explicar el grupo de gobierno las causas por las que ha quedado desierta la adjudicación de la concesión del uso privativo de las instalaciones de la Terraza y Casa Rural en el Parque Dragomar?

- ¿A cuánto ascendería hoy la inversión necesaria para sanear y poner en las mismas condiciones que quedó la casa tras su restauración antes de 2011?

- ¿Qué novedades o condiciones piensa incorporar el grupo de gobierno al próximo concurso para su concesión?

2.- Durante el mandato de D. Hermógenes Pérez Acosta se elaboró un proyecto,

por oficina técnica del ayuntamiento, para reformar y hacer unos vestuarios, oficinas y cantina, en el Campo del Cantillo, en las instalaciones del **Unión Deportiva Tacoronte**. Todo el proyecto estaba concebido como local social y contemplaba la posibilidad de ubicar estas instalaciones, bajo una grada que estaría situada donde hoy se encuentran los banquillos.

Si durante la legislatura de D. Hermógenes Pérez Acosta había voluntad y posibilidades de acondicionar unas instalaciones donde cientos de niños y niñas, pertenecientes a dos clubes; UD. Tacoronte y el Récord, practican deporte en el municipio, desde hace lustros, **¿existe, por parte del grupo de gobierno, voluntad de retomar esta inversión y aprovechar el proyecto técnico, de modo que permita que los usuarios, padres y madres de los niños y niñas que practican deporte en esas instalaciones no se sientan desatendidos por el grupo de gobierno?**

3.- En relación con la limpieza del municipio, son numerosas las calles y las quejas de vecinos por la falta de limpieza, desde hace semanas. Esto no solo lo conocen los vecinos de Tacoronte, ahora también aquellas excursiones organizadas desde otros municipios que nos visitan contemplan como tampoco están limpias las calles y zonas cercanas al casco histórico que visitan. Un ejemplo concreto está en las calles que comunican ambas iglesias, del Cristo y Santa Catalina, El Instituto Osear Domínguez, Colegio Tacoronte, Etcétera, hace semanas que las hojas, papeles y hierbas, se acumulan en las aceras y al borde de las casas dando una imagen nefasta para el municipio. **¿Cuál es el motivo de este abandono en la limpieza del municipio?**

4.- En relación con los visitantes de excursiones organizadas a nuestro municipio, principalmente al casco histórico, y a sus iglesias, se quejan los vecinos de la zona que no se dispongan de baños portátiles para atender las demandas de estas personas, que en ocasiones de avanzada edad, no tienen lugares públicos a los que acudir. **¿Puede hacer un esfuerzo el grupo de gobierno e instalar un par de baños públicos en lugares estratégicos para atender estas eventualidades?**

5.- En relación con la comparecencia solicitada a la titular de la concejalía de comercio para el pleno de septiembre y, al margen de las preguntas que ya se han presentado, han surgido, con posterioridad, preguntas y quejas de algunos comerciantes que precisan de una respuesta concreta.

a) Durante la legislatura pasada, en la zona comercial de Agua García, se desarrollaban una serie de actividades para potenciar el comercio. Para ello se hacía una feria donde los comerciantes mostraban sus productos. Estas actividades incluían un proyecto para dejar la carretera en un solo sentido de circulación:

- ¿Tienen pensado hacer alguna actividad para potenciar el comercio en Agua García?

- ¿Qué intención tienen en relación con el proyecto de mantener un solo sentido de circulación y posibilitar más aparcamientos?

- A día de hoy, en la plaza de Agua García no se puede aparcar, a menos que haya eventos, ¿piensan modificar esa ordenanza para facilitar más aparcamientos, hasta tanto definen otros proyectos?

b) Los propietarios de los terrenos utilizados como parking en la continuación de la calle Luis Camacho, que desahogan una buena parte del aparcamiento en la zona comercial, están a la espera de que el grupo de gobierno renueve el contrato de arrendamiento que caducó en diciembre del año pasado, porque mientras tanto los propietarios entienden que están expuestos a que cualquier accidente en la zona no tenga cobertura legal suficiente, además de que los propietarios no perciben el alquiler acordado desde diciembre de 2015. ¿Tiene el grupo de gobierno interés en mantener dicho aparcamiento o piensan en otra alternativa? ¿Cuándo piensa recibir a los dueños de los terrenos y legalizar el convenio?

c) En relación con la misma zona ¿Cuál es la situación jurídica de la vía de prolongación de la C/Luis Camacho que pretendía conectar la entrada al casco desde la autopista? Tiene intención el Cabildo de ejecutar esta vía como se había planteado desde un principio durante el mandato de D. Hermógenes? ¿Qué gestiones concretas ha desarrollado el Grupo de Gobierno en este sentido?

d) Con motivo de la reciente reunión de comerciantes para la celebración de la Feria de Saldos del 3 de septiembre, los miembros de la asociación nos han reiterado sus quejas sobre la escasa planificación del grupo de gobierno, "que opera a base de impulsos; cuando por ejemplo quedan pocos días para solicitar la subvención al comercio de la zona comercial abierta, incurriendo en improvisación, sin que previamente hayan consensuado las acciones comerciales al efecto". Coinciden mayoritariamente los asociados en que las relaciones no son fluidas ni planificadas y que son las perores que se han dado con una corporación desde el inicio de la democracia. ¿Piensa comprometerse el grupo de gobierno con una agenda de reuniones que impidan esta falta de entendimiento?

6.- Abierto el plazo de presentación para los ayuntamientos de proyectos financiados con el extinto Impuesto General sobre Tráfico de Empresas (IGTE), ¿qué programas y proyectos de inversión presentará el grupo de gobierno para financiar con cargo a dicho fondo?."

Respuesta a la primera pregunta: Quedó desierto porque no hubo ofertas. Y el lugar no necesita arreglo y estará próximo a licitar.

Respuesta a la segunda pregunta: Como usted debe saber y además se ha

dicho aquí en reiteradas ocasiones, esa es una propiedad privada y sería una ilegalidad absoluta, hacer inversiones en ella.

Respuesta a la tercera pregunta: Con la incorporación de los trabajadores del convenio, un total de 53 calles (adjunta listado), se han limpiado. Les recuerda que el Grupo de Gobierno puso una partida en el presupuesto de 200.000€ para limpieza extraordinaria de calles, que la oposición en su enmienda a los Presupuestos eliminó.

- 1 AVENCIO HERNÁNDEZ**
- 2 BARRANCO EL TRAZO (TRASERA).**
- 3 BARRANCO MARTIÑO**
- 4 BARRANCO SANGRADERA**
- 5 C/SANGRADERA**
- 6 CALLEJÓN DE GÓMEZ**
- 7 CALLEJÓN MIRANDA**
- 8 CAMINO EL BARRANCO**
- 9 CAMINO EL REY**
- 10 CAMINO LA CUESTA**
- 11 CANDELARIA MONTE**
- 12 CARRETERA TACORONTE-TEJINA (ACERAS).**
- 13 CENTRO MÉDICO (TRASERA COMPLETA, CAÑAS, JARDINES, ETC.).**
- 14 CHUPADERO**
- 15 COLEGIO ERNESTO CASTRO FARIÑA**
- 16 COLEGIO GUAYONGE (LIMPIEZA EN GENERAL DE PATIOS).**
- 17 COLEGIO MARÍA ROSA ALONSO (LIMPIEZA EN GENERAL DE PATIOS Y TALUD QUE LINDA CON EL COLEGIO)**
- 18 COLEGIO MAXIMILIANO GIL**
- 19 CRUZ CARIDAD**
- 20 EL LLANO**
- 21 EL MOCAN**
- 22 EL NARANJO**
- 23 EL PATRONATO**
- 24 EL PINO**
- 25 EL PONIENTE**
- 26 EL TORREÓN**
- 27 GENERAL DEL NORTE**
- 28 GRACIANO ÁLVAREZ DORTA**
- 29 HERMANOS LÓPEZ**
- 30 JOSÉ DOMÍNGUEZ RAMOS**
- 31 LA ATALAYA**
- 32 LA ENAMORADA (BARRANCO LOS PATOS, DESDE EL CALVARIO HASTA GUAYONGE).**
- 33 LA OVEJERA**
- 34 LA PERLA**
- 35 LAS MIRLERAS**

- 36 LIMPIEZA DEL SOLAR EXTERIOR DE LA ENTRADA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL CANTILLO PARA QUE PUEDAN APARCAR VEHÍCULOS CON MOTIVO DEL TORNEO FIESTAS DEL CRISTO.**
- 37 MALCONTENTO**
- 38 MARARÍA**
- 39 MATEO VIÑA**
- 40 NIVARIA**
- 41 PABELLÓN**
- 42 PARTE DE PRISMAR (UN TROZO PARTE DE ARRIBA).**
- 43 PEDRO DE VERGARA**
- 44 PEDRO FELIPE (LA MITAD).**
- 45 PLAZA STA. CATALINA**
- 46 SEBASTIÁN MACHADO**
- 47 STA. CATALINA**
- 48 STA. RITA**
- 49 V CENTENARIO**
- 50 VALERIO J. PADRÓN (PARTE BAJA).**
- 51 VEREDA DEL MEDIO (HASTA LA LAGUNA).**

Respuesta a la cuarta pregunta: Cuando se realizan visitas por el casco tenemos los baños de la Casa de la Cultura.

Respuestas a la quinta pregunta:

- a) Ha sido contestado en la comparecencia.
- b) El Grupo de Gobierno y distintos funcionarios municipales han recibido a los propietarios en múltiples ocasiones desde el mes de Noviembre.
Por supuesto que el Ayuntamiento tiene interés en renovar el contrato de alquiler y si no se ha podido hacer hasta ahora, es solamente por problemas administrativo de uno de los dueños.
- c) Se ha solicitado informe a la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Canarias.
- d) Contestado en la comparecencia.

Respuesta a la sexta pregunta: Esta usted en el Pleno y no se entera de los acuerdos que se toman. Hace solo 40 días que este Pleno aprobó participar en las convocatorias del Fondo de Desarrollo de Canarias conjuntamente con el Cabildo, lo que llevaba implícito renunciar a participar individualmente. Por cierto usted voto favorablemente.

2.- PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE:

Violeta Moreno Martínez, Concejala de Sí se puede, y portavoz del Grupo Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno Ordinario de la Corporación del mes de agosto de 2015 los siguientes

Preguntas:

1º Vecinos y vecinas de la C/ Guillermo Graham se quejan de la falta de limpieza viaria y presencia de malezas en toda la zona, tanto en la vía como en la acera. ¿Se tiene conocimiento de dicha situación?, en caso afirmativo, ¿Cuándo se va a dar solución a ésta problemática?

2º Usuarios y usuarias del Mercado Municipal nos comunican el estado de abandono que presentan los distintos jardines exteriores de la planta comercial, dando una mala imagen de dichas instalaciones. ¿Se tiene conocimiento de dicha situación?, en caso afirmativo, ¿Cuándo se va a dar solución a ésta problemática?

3º Vecinos y vecinas de la C/Calvario, en el tramo de la alhóndiga hasta la rotonda, se quejan del aspecto que presentan los contenedores de basura y la falta de limpieza, puesto que se llenan con facilidad debido a que es una zona con varios restaurantes y empresas. ¿Se tiene conocimiento de dicha situación?, en caso afirmativo, ¿Cuándo se va a dar solución a ésta problemática?

4º Son muchos vecinos y vecinas que nos transmiten quejas a lo largo del municipio en cuanto al vertido de aguas negras en los distintos barrancos, como por ejemplo el barranco de Agua García por las inmediaciones de la farmacia. ¿El Grupo de Gobierno tiene conocimiento de dicha situación?, en caso afirmativo, ¿qué acciones concretas se van a desarrollar para solucionar ésta problemática?

5º Usuarios y usuarias de la piscina de El Pris, se quejan que el acceso a la piscina presenta un gran problema de funcionalidad por su peligrosidad e incomodidad. Dicha situación genera que personas con movilidad reducida tengan dificultad para acceder a ella. Tenemos constancia de usuarios que se han caído, produciendo lesiones de distinta gravedad. ¿Ha previsto el Grupo de Gobierno solucionar definitivamente el problema para no dañar más la imagen de nuestros espacios de zona de baño de este municipio?

6º Asimismo, en la piscina de Mesa del Mar, una de las escaleras exteriores de acceso al mar no reúnen las condiciones, dado que impide su utilización garantizando su normal uso ya que varios usuarios se han golpeado, de hecho, ha estado precintada varios días, por lo que urge la retirada inmediata y la solución definitiva de dicho acceso. ¿Se tiene conocimiento de dicha situación?, en caso afirmativo, ¿Cuándo se va a dar solución a ésta problemática?

7º Tenemos constancia, de que unos de los vehículos de transporte de usuarios del centro ocupacional de Naranjo de Luz, presenta problemas desde el sistema de frenado hasta el sistema de sujeción de los usuarios, lo cual puede ocasionar un problema de seguridad para quienes lo utilizan. ¿El Grupo de Gobierno tiene constancia de dicho problema?, en caso afirmativo, ¿qué medidas se van a tomar a cabo para darle una solución?

8º *¿Cuándo se va a hacer pública la oferta de subvención al deporte base del municipio?, ¿Qué objetivos van a primar para determinar las cuantías que van a ser recibidas?*

9º *¿En qué estado se encuentran las distintas ayudas de apoyo a los estudiantes tanto de libros como de distintas becas?*

10º *En el Pleno de septiembre, el grupo municipal Sí Se Puede, presentó una propuesta para la redacción y aprobación del reglamento orgánico municipal. Dicha moción se dejó sobre la mesa porque ya se estaba trabajando en dicho reglamento, según sentenció el Grupo de Gobierno. A día de hoy, seguimos sin tener información de éste trabajo. ¿Podría el Grupo de Gobierno informar al Pleno en que situación se encuentra el mismo?*

11º *En los actos de lectura del Pregón, que dan inicio a las Fiestas de Septiembre en Tacoronte, se ha detectado la falta de espacio en las instalaciones de la Casa de La Cultura y su sala Óscar Domínguez, para acoger a la cantidad de público que quedó excluida en la plaza y sus inmediaciones, sin poder acceder y disfrutar del mismo. Debido a que éste problema se viene dando año tras año, y que el servicio de sonido que presuntamente es habilitado para que nadie se quede sin escuchar el pregón de las fiestas, prestaba una calidad lamentable, ¿sería posible que el Grupo de Gobierno estudie alternativas de espacio para solventar éstos problemas?*

12º *Por otro lado, en el Concierto que tiene lugar tras el acto de lectura del Pregón, en la misma plaza, muchas vecinas y vecinos nos mostraban sus quejas por la falta de sillas habilitadas para disfrutar de dicho concierto. Si esto ya era lamentable, se encontraban con que la mitad del aforo dispuesto estaba delimitado por una cinta y reservado para autoridades e invitados, generando un agravio comparativo. Creemos que lo ocurrido no se debía por falta de espacio por la inmensidad física que presenta la Plaza y sus inmediaciones, por tanto, ¿podría el Grupo de Gobierno explicar al Pleno por qué no se dispuso un aforo mayor, sabiendo que año tras año son insuficientes las sillas que se disponen en dicho acto?*

Respuesta a la primera pregunta: Contestada en la pregunta 3 del Grupo MIXTO.

Respuesta a la segunda pregunta: Los jardines del mercado pertenecen a Hiperdino. Desde el Área de Comercio se ha dado traslado del estado, para que procedan a la limpieza de los mismos, puesto que el mantenimiento corresponde a ellos.

Respuesta a la tercera pregunta: Se ha trasladado a la empresa de recogida de basuraS.

Respuesta a la cuarta pregunta: La pregunta se ha contestado en Plenos

anteriores.

Respuesta a la quinta pregunta: La piscina presenta en la actualidad 4 barandas de acceso, que facilita totalmente el acceso a la misma.

Respuesta a la sexta pregunta: Por el fuerte oleaje resultó dañada y fue arreglada en tan solo un día.

Respuesta a la séptima pregunta: Lo vehículos pasan la revisión cada cierto tiempo y si hay algún problema se arregla como todos los vehículos municipales. Actualmente se encuentra en taller para comenzar el nuevo curso escolar.

Respuesta a la octava pregunta: Se aprobó ya la convocatoria, en las mismas fechas que los tres últimos años y bastante antes de lo que se hacía anteriormente

Respuesta a la novena pregunta: Las ayudas ya están adjudicadas para cada estudiante que la solicito para primaria y secundaria. Y en breve sacaremos la convocatoria de bachillerato, ciclos y universidad.

Respuesta a la décima pregunta: Se ha contestado en el pleno del 2 de junio de 2016.

Respuesta a la undécima pregunta: El Acto del pregón se celebró en la Casa de la Cultura, como se ha hecho durante décadas y contrariamente a lo que indica, el sonido se oía perfectamente al final de la sala.

Respuesta a la decimosegunda pregunta: Las sillas colocadas este año han sido superiores a años anteriores. No se colocan más, porque se trata de un sencillo concierto, que su duración suele ser en torno a media hora.

El SR. ALCALDE, pregunta si tienes algún ruego o pregunta in voce, para ser contestadas en el próximo Pleno

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, formula un ruego, que tiene que ver con la respuesta que la Portavoz de COALICIÓN CANARIA, ha dado a la pregunta nº 6, referida a si tenían alguna idea o proyecto en relación con los Fondos IGTE, el enunciado tal cual lo ha podido copiar “usted o no se entera, o cuando viene a los Plenos no sabe lo que se acuerda”, cree que no procede como una respuesta de un Portavoz, no sabe si es de su propia cosecha o si es de otra, cree que pone el listón de la falta de respeto y de la vulgaridad muy bajo y lo que le dice, es que ni le va a pedir retracto, ni le va a pedir si es autoria de ella o no, pero lo que si le va a pedir, es lo que ha practicado, cuando se ha faltado al respeto a otras personas que hacen una pregunta normal en el Pleno, el contenido de la pregunta, se lo aclarará en el próximo Pleno, pero le parece, de todos modos inapropiado la forma de contestarla

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE ruega, en relación a la instalación de baños o facilitar el uso de ellos, han detectado que durante la proyección de las películas en la Plaza, los baños de la Casa de la Cultura permanecen cerrados y no existen tampoco, baños móviles para el uso de los asistentes, y además, siendo en éste caso, la Fundación La Caixa, quién organizó la proyección. Por tanto ruega que en las sucesivas ocasiones se tenga previsto el uso de los servicios para los ciudadanos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 21:45 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria Accidental, doy fe.

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. M^a Hortensia García López de Vergara,